

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 29
DEL 27 DE ABRIL DE 2011

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Pasamos al siguiente punto del orden del día, que corresponde al dictamen de la Comisión de Educación y Servicios Educativos. Discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV, y se recorren las subsecuentes del artículo 33 de la Ley General de Educación.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XIV, recorriéndose las subsecuentes, al artículo 33 de la Ley General de Educación

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fueron turnadas para su estudio y análisis dos iniciativas que reforman diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de dotación de útiles escolares en educación básica.

De conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 82, numeral 1, 85, 176 y 182, numeral 1^A, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el martes 22 de diciembre de 2009, la diputada Marcela Guerra Castillo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción V del artículo 12, el primer párrafo del artículo 25, el último párrafo del artículo 33 y la fracción V del artículo 75 de la Ley General de Educación (LGE).

2. En la sesión de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión celebrada el lunes 14 de julio de 2010, el Congreso de Nuevo León en la LXI Legislatura, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 4 y que modifica la fracción V del artículo 12 y la fracción I del artículo 13 de la Ley General de Educación (LGE).

3. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó las iniciativas en comento a la Comisión de Educación Pública, para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

4. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis conjunto de las iniciativas, por abordar el mismo tema.

II. Descripción de la iniciativa**A. Iniciativa de la diputada Marcela Guerra Castillo**

La iniciativa presentada por la diputada Marcela Guerra Castillo manifiesta la importancia de donar útiles escolares a los niños y adolescentes que pertenecen a familias en situación de pobreza.

Las familias que están en dicha situación “ven en la educación más que una oportunidad de desarrollo y ascenso social para los niños, una pesada carga económica”, debido a que el costo de la educación es elevado (uniforme, útiles escolares, material didáctico, transporte, desayuno escolar, entre otros).

Los niños y adolescentes que “no acuden regularmente a su escuela son poblaciones de alto riesgo”, no sólo por el deficiente perfil educativo que presentará el niño o adolescente, sino también por una serie de problemáticas que podrían incrementarse en el país, como el desempleo, drogadicción, pandillerismo, conductas delictivas, entre otros.

En diversos estados de la República se han llevado a cabo programas que permiten avanzar en el cumplimiento del derecho constitucional de acceso a la educación básica

obligatoria, entre ellos, la operación de programas que otorgan paquetes de útiles escolares, como son los casos de “Nayarit, Hidalgo, Distrito Federal, Guerrero, Yucatán, Tabasco, Guanajuato, Michoacán, Sonora, Chihuahua, Estado de México, Tamaulipas y Querétaro”.

Con lo anterior, la proponente pretende con esta iniciativa lo siguiente:

1. Establecer como obligación de la autoridad educativa federal destinar recursos a los estados y municipios para proporcionar útiles escolares a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria de las instituciones públicas ubicadas en las zonas de alta marginalidad del país.
2. El ejercicio del recurso deberá ser fiscalizado y se establecerán sanciones para aquellos funcionarios, en los tres órdenes de gobierno, que incumplan el presente mandato.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por la Diputada Marcela Guerra Castillo, la Iniciativa contiene el Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12, 25, 33 y 75 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se reforma la fracción V del artículo 12, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a IV. ...

V. Fijar lineamientos generales **del material educativo y su uso, así como de los útiles escolares indispensables** para la educación preescolar, primaria y la secundaria; **otorgando a los alumnos de las instituciones públicas de estos niveles ubicados en los polígonos de zonas de atención prioritaria clasificados por la Secretaría de Desarrollo Social un paquete de útiles escolares al inicio de cada ciclo escolar.**

VI. a XIV. ...

Artículo Segundo. Se reforma el primer párrafo del artículo 25, para quedar como sigue:

Artículo 25. El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten

aplicables, concurrirán al financiamiento de la educación pública y de los servicios educativos. El monto anual que el Estado - Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto en educación pública y en los servicios educativos, no podrá ser menor a ocho por ciento del producto interno bruto del país, destinado de este monto, al menos el 1% del producto interno bruto a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las Instituciones de Educación Superior Públicas, **y los recursos necesarios para otorgar un paquete de útiles escolares a los alumnos de preescolar, primaria y secundaria a que se refiere el artículo 12, fracción V.** En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible.

...

...

...

Artículo Tercero. Se reforma el último párrafo del artículo 33, para quedar como sigue:

Artículo 33. ...

I. a XV. ...

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y **de apoyos adicionales para útiles escolares a que se refiere el artículo 12, fracción V,** y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Artículo Cuarto. Se reforma la fracción V del artículo 75, para quedar como sigue:

Artículo 75. ...

I. a IV. ...

V. Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, la primaria y la secundaria; **y no otorgar el apoyo a la educación preescolar, primaria y secundaria con el otorgamiento de éstos.**

VI. a XVI. ...

...

B. Iniciativa del Congreso del estado de Nuevo León

En la iniciativa se manifiesta la preocupación por los niños, niñas y jóvenes que estudian educación básica, de familias que no tiene la solvencia económica para cubrir las necesidades básicas, y en específico, las educativas.

Se menciona que la educación es un pilar fundamental para que las personas se desarrollen de manera integral. Por lo que el Estado “debe proveer lo necesario para garantizar, no solo su acceso, sino el goce pleno de la misma”.

Para las familias es complicado, en muchas de las ocasiones, cumplir con la obligación de que sus hijos permanezcan en la escuela, por el gasto que representa –uniforme, útiles, calzado, mochila, transporte, etcétera–. “La carencia de recursos económicos, el desempleo y la desigualdad social son cuestiones que inciden de manera directa en el acceso y permanencia de los niños en las escuelas, así como el óptimo aprovechamiento del proceso educativo”.

Esta iniciativa tiene como objeto establecer “en la Ley General de Educación, la obligación del Estado de garantizar que los alumnos inscritos en las escuelas públicas del país en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, tengan derecho a recibir gratuitamente un paquete básico de útiles escolares”.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el Congreso de Nuevo León, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 4, 12 y 13 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo Primero. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 4, para quedar como sigue:

Artículo 4. ...

...

El Estado garantizará que los educandos de nivel básico, tengan derecho a recibir gratuitamente un paquete de útiles escolares, determinado a partir de la lista oficial de materiales y útiles escolares aprobada anualmente por la Secretaría de Educación Pública.

Artículo Segundo. Se reforma la fracción V del artículo 12, para quedar como sigue:

Artículo 12. ...

I. a IV. ...

V. Fijar lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, primaria y la secundaria; **así como para la entrega de útiles escolares a que se refiere el artículo 4º de esta ley.**

VI. a XIV. ...

Artículo Tercero. Se reforma la fracción I del artículo 13, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. Prestar los servicios de educación inicial, básica incluyendo la indígena, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros; **y de conformidad a lo establecido en la legislación federal y local aplicable, otorgar de manera gratuita los útiles escolares a que se refiere el artículo 4º de esta ley.**

II. a IX. ...

III. Consideraciones generales

En opinión de esta comisión dictaminadora, es de gran importancia el tema sobre dotación de útiles escolares debido a que está estrechamente relacionado con los preceptos de gratuidad y obligatoriedad, “todo individuo tiene derecho a recibir educación” y “toda la educación que el Estado imparta será gratuita” (3ero Constitucional).

“El principio de gratuidad abarca a toda la educación impartida por el Estado, y éste se obliga a promover a todos los tipos educativos, incluyendo la educación inicial, media, superior y de posgrado; en cambio está obligado a garantizar acceso gratuito de todos los niños y todas las niñas a los niveles educativos obligatorios que les corresponda según su edad; ello implica poner a disposición de la población los recursos materiales y humanos necesarios a tal fin”².

La dotación de útiles escolares es un propósito que el Estado mexicano se ha propuesto en otras etapas históricas. La Ley Orgánica de la Educación Pública de 1942, en el capí-

tulo IX de Escuelas Primarias “Artículo 123 Constitucional”, establecía en los artículos 67 y 70 que los “patrones de negocios agrícolas, industriales, mineras o de cualquier otra clase de trabajo, que estén ubicadas a más de tres kilómetros de la población más cercana, tienen obligación de establecer y sostener escuelas de educación primaria en beneficio de la comunidad”³ y tenían por obligación “Proporcionar, cuantas veces sea necesario, a las escuelas y educandos, el material, útiles escolares y libros de texto”⁴.

Los integrantes de la Comisión expresan su coincidencia al reconocer que la dotación de útiles escolares es una forma de hacer cada vez más efectivo el principio de gratuidad de la educación, aminorando el gasto en servicios de educación que las familias invierten en sus hijos -inscripciones, material educativo durante el ciclo escolar, uniformes, calzado, transporte escolar, entre otros-.

En conformidad con lo que expone el Congreso de Nuevo León, los gobiernos federal y locales y la sociedad civil han creado programas o realizado acciones que permiten apoyar a las familias de escasos recursos en las necesidades educativas de sus hijos, una de ellas, es la entrega gratuita de útiles escolares o la venta de útiles escolares a bajo costo.

En el caso de lo federal, se llevan a cabo dos programas que apoyan económicamente en la compra de útiles escolares: Desarrollo Humano Oportunidades (Secretaría de Desarrollo Social [Sedesol]) y Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (Consejo Nacional de Fomento Educativo, Conafe-Secretaría de Educación Pública, SEP). El programa Oportunidades, apoya a las familias en situación de pobreza alimentaria, ampliando sus acciones a educación, salud y alimentación con el fin de alcanzar mejores niveles de bienestar. En el caso de los niños que asisten a la escuela primaria y secundaria, este programa, les apoya con becas educativas y apoyos para la adquisición de útiles escolares. El apoyo para la compra de útiles escolares, para el ciclo Julio-Diciembre de 2010, fue para primaria de 290 pesos y para secundaria de 365 pesos.

El programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica, del Conafe, entre sus objetivos está “promover la educación integral de las personas en todo el Sistema Educativo”, así como “reducir las desigualdades regionales, de género y entre grupos sociales en las oportunidades educativas”⁵. Entre los

apoyos que otorga, está la entrega de útiles escolares a los niños y niñas que cursan la primaria y la telesecundaria “que se ubican en localidades que por su condición de marginación socioeconómica se convierten en un factor de riesgo potencial para la deserción escolar”⁶.

En el ámbito estatal, existen leyes sobre la entrega de paquetes de útiles escolares, por ejemplo, en el Distrito Federal, Tabasco y Tlaxcala⁷, se entregan a alumnos inscritos en escuelas públicas de la Entidad, en los niveles preescolar, primaria y secundaria escolarizadas. El presupuesto para tal fin es aprobado por el Congreso del estado.

Por otra parte, la comisión dictaminadora está de acuerdo con lo que expone la diputada Marcela Guerra Castillo, al focalizar el apoyo a los niños, niñas y adolescentes de familias de escasos recursos, con el fin de elevar sus expectativas de vida. El Programa Sectorial de Educación (PSE) precisa lo siguiente:

“2.7 Atender a los niños y jóvenes de las localidades y municipios con mayor rezago social, prioritariamente a los de menor índice de desarrollo humano, a la población indígena y a los hijos de jornaleros agrícolas inmigrantes y emigrantes, con base en la construcción de agendas estatales para la equidad en la educación inicial y básica, elaboradas conjuntamente por las entidades federativas y el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe): Dotar de material didáctico, informático y útiles escolares a las escuelas multigrado, indígenas y telesecundarias, ubicadas en las zonas de mayor rezago social”⁸.

De acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, las familias de escasos recursos se consideran dentro de las zonas de atención prioritaria (ZAP):

“Artículo 29. Se consideran zonas de atención prioritaria las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en esta ley. Su determinación se orientará por los criterios de resultados que para el efecto defina el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social que esta ley señala y deberá, en todo tiempo, promover la eficacia cuantitativa y cualitativa de los ejecutores de la Política Social”.

Al respecto, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) señala lo siguiente:

“las entidades federativas que atienden al mayor número de alumnos en condiciones de vulnerabilidad se concentran principalmente en el sur de México; es decir, en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Puebla, Tabasco y Yucatán, donde 24.4 por ciento de la población en edad escolar básica en 2008 vivía en las entidades de mayor pobreza y rezago social (6 240 173 niños). En el ciclo escolar 2006-2007 estas mismas entidades fueron las que registraron mayores tasas de rezago educativo a nivel nacional (Robles et al., 2007)”⁹.

Como un ejemplo, para conocer a groso modo el impacto del paquete de útiles escolares, se tomó como referencia la cifra que proporciona el INEE sobre la población en edad escolar básica que vivía en las entidades de mayor pobreza y rezago social, es decir, 6 millones 240 mil 173 niños y el costo anual de los paquetes escolares proporcionados por el Programa Oportunidades (para primaria de 290 pesos y para secundaria de 365 pesos).

Población en edad escolar básica de Entidades de mayor pobreza y rezago social

Año	Número de niños/adolescentes	Costo anual de los paquetes de útiles escolares
2008 ^o	6,240,173	2,043,656,658
2010 ^p	6,437,488	2,108,277,435
2012 ^p	6,641,043	2,174,941,533

Nota: Las proyecciones se llevaron a cabo en función del crecimiento de la pobreza de capacidades entre los años 1992-2008 (3.16 por ciento). El costo de los paquetes escolares se calculó a partir del promedio entre las dos cantidades proporcionadas por el Programa *Oportunidades* (327.5 pesos).

O= Observado

P= Proyectado

De acuerdo con el anterior cálculo, en el caso de que el programa se focalizara a alumnos de educación básica en situación de pobreza y rezago social, se estima un impacto de 2 mil 174 millones 941 mil pesos para el año 2012.

Con base en la argumentación anterior, los miembros de la comisión dictaminadora reconocen que es pertinente aprobar la iniciativa sobre la dotación de útiles escolares con el fin de precisar la obligación del Estado (gobiernos federal, estatal y municipal) referente a la igualdad de oportunidades que debe otorgar a los alumnos de educación básica de las familias en situación de pobreza multidimensional extrema, cumpliéndose así lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Educación que a la letra dice: el Estado

llevará a cabo “medidas tendentes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”.

Tomando en consideración lo expuesto por la diputada Marcela Guerra Castillo, en cuanto a la fiscalización de los recursos, la Secretaría de Educación Pública tendrá que asegurar la transparencia en el uso de los recursos y la rendición de cuentas, como lo establece el artículo 25 de la Ley General de Educación:

“En la asignación del presupuesto a cada uno de los niveles de educación, se deberá dar la continuidad y la concatenación entre los mismos, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de estudios posible”.

II. Consideraciones específicas

A juicio de la comisión dictaminadora, se considera adecuado realizar una modificación a la propuesta inicial con la intención de que sea más precisa para alcanzar el objetivo planteado.

Iniciativa de la diputada Marcela Guerra Castillo

En cuanto a las reformas a los artículos 12, 25, 33, y 75, no proceden de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Artículo 12. La fracción V, trata sobre el establecimiento de criterios para el uso del material educativo. Libros de texto y materiales educativos son un recurso didáctico de apoyo fundamental en la educación básica, mientras que los útiles escolares son instrumentos, objetos o medios elaborados o adaptados para apoyar los procesos didácticos en la enseñanza-aprendizaje del alumno. Uno de los objetivos de la Dirección General de Materiales Educativos de la SEP es

“apoyar los procesos de enseñanza aprendizaje de alumnos y maestros de la educación inicial, especial y básica a través del desarrollo, diseño y producción de materiales educativos y otros auxiliares didácticos en soportes impresos, audiovisuales, informáticos, multimedia y otros recursos tecnológicos”.

El texto sobre la dotación de útiles escolares no es pertinente en este artículo, ya que los útiles escolares no requieren de lineamientos generales para su uso. Los útiles escolares de educación básica se establecen a partir de una

lista oficial emitida por la Secretaría de Educación Pública cada ciclo escolar, la cual permite el buen funcionamiento de las actividades en clase de cada uno de los niveles educativos.

Artículo 25. En este artículo se aborda el tema del financiamiento destinado a educación pública y servicios educativos por parte del Ejecutivo federal y el gobierno de los estados, y se establecen las pautas para la rendición de cuentas de los recursos públicos recibidos. En este apartado no se menciona de manera específica los programas que lleva a cabo la Secretaría de Educación Pública, sino que se establece de manera general el porcentaje que debe recibir de acuerdo con el producto interno bruto del país.

Los recursos destinados para el paquete de útiles escolares, serán una medida específica que las autoridades educativas deben considerar dentro del Presupuesto de Egresos asignado al sector educativo (ramo 11).

Artículo 33. El último párrafo, se refiere a que el Estado está obligado a generar acciones para contrarrestar la desigualdad de condiciones de las familias más desfavorecidas.

El Estado, dentro de su praxis, como Estado benefactor debe llevar a cabo “programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos”.

La dotación de útiles escolares a los alumnos de educación básica en situación de pobreza extrema, es una actividad que deben llevar a cabo las autoridades educativas a los grupos y regiones en condiciones de desventaja, por ende, el contenido de la reforma es viable en este artículo pero debe ser contemplado de manera más puntual en las fracciones, como a continuación se detalla:

“Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XII. ...

XIII. Proporcionarán materiales educativos en las lenguas indígenas que correspondan en las escuelas en donde asista mayoritariamente población indígena;

XIV. Proporcionar un paquete de útiles escolares, determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la autoridad educativa federal, a los alumnos de educación básica pertenecientes a grupos de población ubicados en las zonas de atención prioritaria, definidas en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social”.

Artículo 75. Trata de las infracciones en las que pueden incurrir todos aquellos quienes presten servicios educativos. Específicamente en la fracción V, se señala que incumplir con los lineamientos generales para el uso de material educativo, es causa de una sanción. Como se había mencionado con anterioridad, los útiles escolares no requieren de lineamientos para su uso, sin embargo, la reforma que se propone, se contempla en la siguiente fracción:

“XIII. Incumplir cualesquiera de los demás preceptos de esta ley, así como las disposiciones expedidas con fundamento en ella”.

B. Iniciativa del Congreso de Nuevo León

En cuanto a las reformas a los artículos 4, 12, y 13, no proceden de acuerdo a las siguientes consideraciones:

Artículo 4. En él se establece que la educación preescolar, primaria y secundaria, tendrá que cursarse de manera obligatoria, atendiendo al artículo 3o. constitucional, que a la letra dice: “La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria”. Creándose con ello una responsabilidad por parte de los mexicanos para que los niños y niñas cursen la educación básica obligatoria.

En este caso, la modificación que se plantea por parte de los promoventes, no es materia en este artículo, ya que la dotación de útiles escolares es una actividad que es responsabilidad de las autoridades educativas para generar “igualdad en oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos” (artículo 32, primer párrafo). Y debe ser contemplado en el capítulo III de la Ley General de Educación.

Artículo 12. Los útiles escolares de educación básica se establecen a partir de una lista oficial emitida por la Secretaría de Educación Pública cada ciclo escolar, la cual permite el buen funcionamiento de las actividades en clase de cada uno de los niveles educativos.

Artículo 13. En la fracción I de este artículo, trata exclusivamente sobre la facultad que tienen las autoridades educativas locales en la prestación de servicios educativos como la inicial, básica y normal, así como la formación de profesores.

La dotación de útiles escolares no es un servicio educativo que la autoridad tiene que atender sino que es una acción que las autoridades educativas tienen que realizar para asegurar la equidad de la educación. Por lo cual, es importante precisarlo en el Capítulo III de la Ley General de Educación.

En resumen, siguiendo la propuesta de la diputada Marcela Guerra Castillo, la propuesta quedaría en el artículo 33, ya que se refiere a las actividades que las autoridades educativas deben realizar para cumplir para generar equidad en la población y enfocar su atención, de manera preferente, a los grupos y regiones con mayor rezago educativo o que enfrentan condiciones económicas y sociales de desventaja en términos de lo dispuesto en los artículos 7o. y 8o. de esta ley.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley General de Educación, para efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizada la iniciativa en materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona una fracción al artículo 33 de la Ley General de Educación, en materia de dotación de útiles escolares en educación básica

Artículo Único. Se adiciona una fracción XIV, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 33 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. Para cumplir con lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XIII. ...

XIV. Proporcionar un paquete de útiles escolares, determinado a partir de la lista oficial de útiles aprobada por la autoridad educativa federal, a los alumnos de educación básica pertenecientes a grupos de población ubicados en las zonas de atención prioritaria definidas en los términos que establece la Ley General de Desarrollo Social;

XV. Realizarán las demás actividades que permitan mejorar la calidad y ampliar la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior, y

XVI. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las legislaturas de los estados deberán realizar las adecuaciones legales correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

Tercero. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento con el presente decreto se sujetarán a los recursos aprobados en sus respectivos presupuestos para tales fines por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados, así como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Notas:

1 En el caso de reformas constitucionales, éste último artículo se sustituye por el artículo 89, numeral 2, fracción I.

2 Ramírez Raymundo Rodolfo (2008) Avatares de una noble aspiración: la gratuidad de la educación pública obligatoria. En Anuario Educativo Mexicano. Visión retrospectiva. Cámara de Diputados/UPN/MA Porrúa. Pág. 324.

3 Artículo 67 de la Ley Orgánica de la Educación Pública, 1942.

4 Fracción III, artículo 70 de la Ley Orgánica de la Educación Pública, 1942.

5 Consejo Nacional de Fomento Educativo (2010) Reglas de Operación del Programa de Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica (CONAFE). Pág. 32. Extraído el 04 de abril de 2011, desde: www.conafe.gob.mx/mportal7/.../FraccionXIV/ACUERDO_567.pdf

6 Ídem. Pág. 64.

7 Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares por ciclo escolar a todos los alumnos residentes en el Distrito Federal, inscritos en escuelas públicas del Distrito Federal, en los niveles de Pre-escolar, Primaria y Secundaria; Ley que garantiza la entrega de útiles escolares en el Estado de Tabasco; y Ley que establece el derecho a un paquete de útiles escolares en apoyo a la lista oficial, a los alumnos de escuelas públicas del Estado de Tlaxcala.

8 Secretaría de Educación Pública (2007) Programa Sectorial de Educación 2007-2012. Pág.33

9 Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) (2009) Panorama Educativo de México 2009. Pág. 62. Extraído el día 04 de abril de 2011, desde: <http://www.inee.edu.mx/BuscadorDocs/detalle-Pub.action;jsessionid=B83C03CE7245D514F34C356D8F9A80E0?clave=inee-20090553>

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 13 de abril de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez, Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alva Blanco, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios;

Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar, José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No se inscribe ningún orador en este tema, por lo que se considera suficientemente discutido....

Nuevamente insto a los señores diputados, a que estos temas que venían por consenso de la comisión sean utilizados estrictamente para la discusión del tema en cuestión.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado.

Sonido en la curul del diputado Llerenas.

El diputado Vidal Llerenas Morales (desde la curul): Así será, y será brevemente.

Por supuesto que nos parece loable y un reconocimiento a políticas que se han aplicado en esta sociedad, el tema de que se apoye a las familias con útiles escolares. Pero no queremos pasar por alto el hecho de que esta Cámara nunca discutió que de manera unilateral el Ejecutivo decidió que 13 mil millones de pesos fueran para apoyar a padres de familia que pagan la escuela privada; y que esos 13 mil millones de pesos se pudieran haber utilizado para hacer realidad este tipo de propuestas que estamos estableciendo en distintas legislaciones en materia de educación, y que difícilmente serán cumplidas si no tenemos un compromiso con la educación pública y con su financiamiento.

Por tanto, creo que estos votos a favor de este tipo de iniciativas, por supuesto loables y que contribuyen a mejorar la calidad educativa, también tendrían que estar acompañadas de una discusión sustancial de medidas que toma unilateralmente el Ejecutivo, en materia de educación y que sí restan las posibilidades de dar cumplimiento a este tipo de temas. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Al contrario, diputado. Gracias a usted. Quedan registradas sus opiniones.

Y nuevamente le pregunto al Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo si sostiene a sus oradores inscritos en este tema.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Yo sí.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Jaime Cárdenas, en contra.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, mi posición, desde luego, ve con buenos ojos en principio el dictamen, porque se establece la obligación de proporcionar útiles escolares a partir de la lista oficial de útiles aprobados por la autoridad educativa federal a los alumnos de educación básica, pertenecientes a grupos de población ubicados en las zonas de atención prioritaria.

Sin embargo, el debate que queremos dar aquí, o que quiero dar aquí, tiene que ver con esto que señalaba el diputado Vidal Llerenas. Es decir, estamos aprobando dictámenes que constituyen píldoras, soluciones intermedias, siempre insuficientes para resolver los grandes problemas de la nación.

Lo que tendríamos que estar aquí discutiendo es esa orientación suficiente, necesaria hacia la educación pública; una orientación que en la legislación secundaria privilegiara en todos los casos la educación pública, la educación gratuita y la educación laica, en todos los niveles educativos.

El dictamen desde luego parece positivo, porque se van a proporcionar útiles a los niños y a las niñas de las zonas de atención prioritaria para la educación básica, pero ¿qué pasa con los de la educación secundaria? ¿Qué pasa con los estudiantes del bachillerato? ¿Qué pasa con los estudiantes de pre-escolar o de la universidad o del posgrado o de la educación normal?

Es decir, el esfuerzo del Estado mexicano siempre es insuficiente para atender a cabalidad a la educación y hacer que este derecho, el derecho a la educación sea un derecho fundamental pleno.

Entonces, yo llamo la atención a los promotores de este dictamen para señalarles que es fundamental que en México tengamos un compromiso en serio con la educación pública y que se garantice su acceso, el apoyo a la educación pública en todos los niveles educativos, no solamente en la educación básica sino en la educación media superior, en la educación superior, en el posgrado, en la educación normal.

Nuestro país no requiere medidas insuficientes, medidas que atemperen a algunos sectores, las necesidades de algunos sectores sociales del país. Se requiere una reforma profunda que garantice la educación, repito, en todos los niveles, y una importante orientación a favor de la educación pública.

También llamo la atención sobre otro asunto fundamental. En México ha sido costumbre, y aquí incluyo, también a los gobiernos provenientes de los partidos de izquierda y hago una autocrítica para garantizar derechos económicos, sociales y culturales a través de este tipo de programas. No, los derechos sociales, económicos y culturales son auténticos derechos humanos, auténticos derechos fundamentales que no solamente se deben garantizar con programas de carácter social, que deben garantizarse con instrumentos jurídicos, con mecanismos procesales para permitir que cualquier ciudadano, cualquier gobernado haga exigibles, ante los tribunales, reivindique ante los tribunales el cumplimiento de estos derechos económicos, sociales y culturales.

Bienvenido el dictamen, sí, bienvenido, pero insuficiente, porque no estamos garantizando con suficiencia el derecho a la educación en México, ni estamos tampoco promoviendo una orientación pública de la educación en nuestro país.

Ya basta de negocios, ya basta de promover a la educación privada. Tenemos que promover a la educación pública su gratuidad, su carácter laico, su carácter obligatorio en todos los niveles.

Y tenemos también que establecer los mecanismos jurídicos, los mecanismos procesales para que ese derecho a la educación sea una realidad en nuestro país. Ése es el motivo de nuestra insatisfacción.

Vamos a votar, o por lo menos yo, en contra de este dictamen, por insuficiente y porque atiende a una visión pater-

nalista y asistencialista en la educación pública cuando la educación debiera garantizarse de manera plena, dotando a los ciudadanos de los instrumentos jurídicos necesarios y suficientes para que se garantice este derecho en nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Cárdenas. A favor, está inscrita la diputada Carmen Guzmán Lozano.

La diputada María del Carmen Guzmán Lozano: Con su permiso, señor presidente. Compañeros diputados y compañera diputadas, la educación constituye un derecho fundamental entre los derechos humanos, en la medida que resulta indispensable para un pleno ejercicio de la ciudadanía.

La educación prepara a las mujeres y a los hombres para vivir una vida en plenitud y es un medio para fortalecer la identidad y la conciencia nacional, para desarrollar las capacidades humanas y fomentar el progreso científico; para luchas contra la ignorancia y sus efectos, en cuestión de servidumbres, fanatismos y los prejuicios.

La educación es de vital importancia en nuestro país. El aprecio a la dignidad de la persona, la fraternidad, la tolerancia, el respeto a las diferencias, la libertad y la paz forman parte importante del proyecto educativo de la nación.

La educación no es nada más enseñanza y aprendizaje sino también formar a un individuo útil para la sociedad, involucrando los valores.

En vista de su importancia, el derecho a la educación se encuentra consagrado en la Constitución Política, en cuyo artículo 3o se hace referencia al derecho de todo individuo a recibir educación y en el que además se define la educación básica obligatoria, integrada por niveles de preescolar, primaria y secundaria.

Para cumplir con este mandato constitucional, el gobierno federal ha implementado una serie de programas y acciones. Por ejemplo, en la actualidad prácticamente uno de cada cuatro estudiantes del sistema de educación pública recibe algún tipo de beca en diferente modalidad.

Es más importante en esta materia educativa de las últimas administraciones. Así se han beneficiado 5.8 millones de hogares; las familias beneficiadas reciben una beca por cada hijo que asista a la escuela, ya sea primaria, secundaria,

preparatoria, y para ello deben cumplir con las responsabilidades establecidas.

A partir de esta estrategia se ha incrementado la inscripción a los distintos niveles educativos incluidos en el programa y aumentando la permanencia por más años en el sistema escolar.

Asimismo, el Consejo Nacional de Fomento Educativo, con la finalidad de reducir las desigualdades en materia educativa implementa acciones compensatorias, cuya finalidad consiste en disminuir el rezago educativo y así, la vulnerabilidad que hay de aquellos estudiantes con el riesgo de abandono escolar.

Todas estas acciones se orientan fundamentalmente hacia las condiciones materiales de las escuelas y sus alumnos, básicamente inversiones en infraestructura, otorgamiento de materiales didácticos y útiles escolares. Claro que también otros apoyos para la gestión escolar.

Durante el ciclo escolar anterior se entregaron más de 6.1 millones de paquetes de útiles escolares a alumnos de 51 mil 297 escuelas primarias del sistema regular de la SEP y alumnos de Telesecundaria. Ciertamente que ha realizado acciones el gobierno para ampliar esta cobertura educativa y la permanencia ha sido importante, pero no suficiente.

La educación debe ser gratuita, pero existen costos adicionales en libretas, útiles, uniformes, cuotas, etcétera, que las familias pobres muchas veces no pueden cubrir y que el Estado no asume en todos los casos, por tanto, esas familias se ven obligadas a no enviar a sus hijos a la escuela o los mandan solamente por temporadas, o bien, escogen entre quién estudia y quién no estudia.

Estas familias representan actualmente el 14 por ciento del país y tienen grandes problemas con sus bolsillos porque enfrentan necesidades más apremiantes como son la alimentación, la vivienda, incluso el vestido.

Ni aún duplicando sus ingresos pudieran cubrir estas familias un mayor porcentaje para la educación de sus hijos. Los altos costos que deben pagar, especialmente en útiles escolares, cuotas, uniformes y alimentos les impiden que muchos de sus hijos vayan a la escuela.

En este sentido, los diputados de Acción Nacional apoyaremos la propuesta de adicionar una fracción al artículo 33 de la Ley General de Educación, a fin de que las autorida-

des educativas proporcionen un paquete de útiles escolares a los alumnos pertenecientes a grupos de población ubicados en las zonas de atención prioritaria, con ello, para generar mayor equidad en la población y enfocar nuestras acciones a los grupos y regiones con mayor rezago educativo, que así enfrentan condiciones económicas adversas y los pone en desventaja.

Entregar útiles escolares a los estudiantes y las estudiantes más vulnerables, contribuyendo de esta forma a su permanencia en igualdad de condiciones en el sistema educacional, les brindará herramientas necesarias para que año con año puedan continuar con sus estudios y también significará un apoyo en la economía de las familias más necesitadas que antes tenían que desembolsar estos recursos, habiendo tantas necesidades en los hogares. Por su atención, gracias. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señora diputada. A continuación tiene el uso de la palabra la diputada Marcela Guerra Castillo, quien es además la promotora de esta iniciativa.

La diputada Marcela Guerra Castillo: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros, el dictamen que tenemos frente a nosotros es un dictamen que se enmarca dentro de lo que llamamos los priistas, la justicia social.

Este dictamen trata de estrechar la brecha de desigualdad de oportunidades que tenemos en el país, que trata de ayudar por supuesto a los que menos tienen. Y coincido plenamente con el compañero del PT que vino a esta tribuna a decir que obviamente es insuficiente, pero es un gran esfuerzo y está dentro de lo posible, compañeros.

Enhorabuena porque en la Comisión de Educación todas las fracciones se manifestaron, me refiero a las fracciones parlamentarias, a favor de este punto.

Sabemos verdaderamente que el problema principal de nuestro país es la pobreza. Sabemos que las familias que viven en condiciones de precariedad, en condiciones de pobreza extrema, no tienen ni siquiera para comer, compañeros. No cuentan con la fuerza necesaria económica ni laboral para poder ni siquiera mantener a sus hijos en una escuela, para poder resolver el transporte de sus hijos en las escuelas más lejanas, como son las áreas rurales.

Por eso ésta es una pequeña ayuda para que todas esas familias que tanto lo necesitan puedan cumplir con el precepto de llevar y de tener a sus hijos en las escuelas. Que los niños no abandonen las escuelas, que los niños no se entreguen al famoso grupo de los ninis que tanto daño se hacen a sí mismos y después a la sociedad.

Este dictamen fija los lineamientos del material educativo y los útiles escolares para la educación preescolar, primaria y secundaria. Que las autoridades educativas y no las de desarrollo social contemplen anualmente un presupuesto suficiente para contar con los recursos para atender esta necesidad. Que es una obligación presupuestal del gobierno federal destinar los recursos a estados y municipios para este fin.

Como obligación, contar con un marco normativo adecuado que ordene y establezca la obligatoriedad de apoyar a nuestra niñez y juventud que está en condiciones de marginalidad –como ya lo he dicho- y con ello abonar a un mejor futuro para ellos, basado en una formación escolarizada bien cimentada y lograda con el esfuerzo propio.

Dejar atrás los programas asistencialistas dispersos y clientelares para tener la oportunidad real de acceder con nuestro propio esfuerzo y dedicación a una vida digna y satisfactoria. Otorgar por sí a los alumnos de las instituciones públicas de estos niveles ubicados en los polígonos de zonas de atención prioritaria, clasificados por la Secretaría de Desarrollo Social, un paquete de útiles escolares para inicio de cada ciclo escolar.

El Ejecutivo federal y el gobierno de cada entidad federativa deberán proporcionar los recursos necesarios para otorgar un paquete de útiles escolares a los alumnos en los niveles –como ya dije- primaria, secundaria y preescolar.

Se sanciona el no otorgar el apoyo a la educación preescolar, primaria y secundaria con el otorgamiento de estos útiles escolares.

Compañeros, estamos frente a un dictamen que merece la aprobación unánime de todos ustedes. Muchas gracias. Enhorabuena por todos los grupos parlamentarios que tienen una gran sensibilidad política y social.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señora diputada. Tiene la palabra el diputado Juan Carlos Natale López, orador con el que cerramos este debate.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Jaime Cárdenas, ¿con qué objeto? ¿Le iba usted a hacer una pregunta a la diputada?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Pido la palabra porque la diputada me aludió.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada le aludió. Yo vi que le eludió, pero bueno. Para hechos le voy a dar la palabra al final del debate.

Adelante, diputado Natale.

El diputado Juan Carlos Natale López: Buenas tardes, diputadas y diputados. Con su permiso, señor presidente. Compartirles que independientemente de que este tema fue propuesta de campaña de muchos diputados federales de varios partidos políticos que hoy estamos aquí representando a los ciudadanos de México, de todas las entidades federativas del país, éste es un tema no populista. Éste es un tema de fondo, éste es un tema que combate a la pobreza, que combate a la seguridad, que combate el decrecimiento económico que tiene este país.

El tema de la educación pública, en el Partido Verde siempre hemos estado convencidos de que es uno de los temas más importantes que debemos ofrecer a los mexicanos; el de la educación. Los útiles escolares van a ser primordiales porque hay más de 40 millones de alumnos en México que aunque tengan derecho a la educación pública gratuita, no tienen con qué ir a la escuela, no tienen esos útiles escolares. Esto va a ser una de las mejores iniciativas que esta Legislatura hayamos votado a favor, y es por eso que el Partido Verde les pide a todas las fracciones políticas de este Congreso de la Unión, se sumen a esta iniciativa reconociendo que hubo varios diputados federales que cuando fueron candidatos, fue una propuesta de campaña.

Hoy a esos candidatos que hoy somos diputados federales se nos cumple una promesa más de campaña, y también quiero aprovechar para reconocer a los diputados federales de Nuevo León, que han sido ejemplo en esta propuesta y que han impulsado esta propuesta.

El Partido Verde se suma y le dice a las mexicanas y los mexicanos que el Partido Verde ha cumplido una vez más el compromiso...

Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado, ¿me permite usted un segundito?

Sí, diputada Claudia Anaya. La diputada Claudia Anaya, por favor sonido en su curul.

La diputada Claudia Edith Anaya Mota (desde la curul): Le pregunte al diputado si me acepta una pregunta.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado, le pregunta la diputada Claudia Anaya, ¿acepta usted una pregunta? Adelante, diputada.

La diputada Claudia Edith Anaya Mota (desde la curul): Diputado, su opinión respecto de los presupuestos que se destinan en Cámara a la educación, si serán solventes para dar cumplimiento a este artículo, tal cual como está planteado, y además su opinión sobre el recurso destinado a las colegiaturas de los colegios privados, que bien se podrían utilizar para este propósito.

El diputado Juan Carlos Natale López: Así es, diputada. Comentarle que en el tema se está ya avanzando, decirle que es evidente que los diputados hemos trabajado en el asunto de darle más apoyo al tema de la educación. Yo creo que el incentivar que las colegiaturas de colegios privados sean deducibles de impuestos ha sido un avance, y creo y estoy convencido y así lo haré, porque ya lo tengo preparado, una iniciativa y un exhorto en materia de educación pública para que el gobierno federal garantice que los útiles escolares no nada más cumplan con un estuche o con un par de lápices, sino sea un mínimo para que garanticen que los niños tengan por lo menos un 70 por ciento de lo necesario que se requiere oficialmente por la Secretaría de Educación Pública, y que sea un recurso destinado no por los gobiernos estatales, sino por el gobierno federal, ya que es su obligación garantizar esto. Y así lo haremos, diputada.

Para concluir, el Partido Verde Ecologista cumple una vez más su propósito y sus promesas de campaña a favor de la educación de las y los mexicanos, e invitamos a todos los partidos políticos a que se sumen a votar a favor de esta propuesta para apoyar con los útiles escolares. Muchas gracias.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Jaime

Fernando Cárdenas Gracia, para hechos. Sólo por 3 minutos, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Ustedes se preguntarán por qué estamos debatiendo todos los dictámenes. En parte por este clima de zozobra que vivimos los ciudadanos y la amenaza para la aprobación de una Ley de Seguridad Nacional que va a crear en nuestro país una situación en los hechos de estado de sitio.

Déjenme ahora referirme a lo que dijo la diputada Marcela Guerra. Creo que hay una inconformidad de nuestro grupo parlamentario respecto de este dictamen, porque no se reconoce ni siquiera se reconoce, hay mezquindad. No se reconoce cuál fue el origen de este programa social para entregar útiles escolares a los niños en las escuelas.

Este programa se estableció por primera vez en el Distrito Federal, en el gobierno del licenciado Andrés Manuel López Obrador. Y no se reconoce en el dictamen que el promotor de este programa fue el licenciado Andrés Manuel López Obrador, cuando gobernó el Distrito Federal.

Se habla de justicia social, pero se habla de justicia social a medias. Justicia social basada solamente en programas sociales para determinado sector de estudiantes de las escuelas básicas, del estadio primario, de la educación básica, pero no de la educación en el nivel superior, no en el posgrado, no en otros niveles educativos.

Además se pretende resolver el problema de la gratuidad y de la educación pública con este programa. No. Es indispensable en este momento, a partir de las experiencias de varias entidades federativas, que existan mecanismos eficaces, efectivos de protección a los derechos sociales.

Me refiero en concreto a una iniciativa que el diputado don Juventino Castro ha presentado ante esta Cámara de Diputados, para modificar el amparo en nuestro país y establecer la figura del amparo social, para que no se tenga que recurrir en México a programas sociales para satisfacer los derechos económicos, sociales y culturales. Sino que mediante una acción de carácter procesal, constitucional, acudamos ante los tribunales para exigir el cumplimiento irrestricto de derechos económicos, sociales y culturales como el derecho a la educación.

Queremos justicia social, pero justicia social en serio. Interés de justicia social que pueda materializarse, que pueda

realizarse, para toda la población de este país, no solamente para determinados sectores y que los ciudadanos tengan las vías jurídicas para exigir el cumplimiento de estos derechos sociales, y desgraciadamente este dictamen se queda muy por debajo de todo esto, a lo que debemos aspirar los mexicanos y las mexicanas...

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Su tiempo se agotó, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Por su atención, presidente...

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Concluya.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: ...muchas gracias.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Agotada la lista de oradores se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se instruye a la Secretaría para que abra el sistema electrónico por 10 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, hasta por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

ESTADO DE MEXICO

El diputado David Ricardo Sánchez Guevara (desde la curul). Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Dígame, diputado ¿con qué objeto?

El diputado David Ricardo Sánchez Guevara (desde la curul): Solamente para hacer una manifestación, señor presidente, aprovechando que el día de hoy discutimos las situaciones que condicionan el acceso a la educación públi-

ca, quisiera hacer del conocimiento de esta Cámara de Diputados que en el municipio de Naucalpan de Juárez, en el estado de México, en el que un servidor asumió el compromiso de ser el representante de las causas populares, entre ellas la de educación, se ha presentado un conflicto que hoy día entorpece el que se dé un paso a favor de una opción más de educación pública de calidad.

Me refiero a la generosa oferta de la Universidad Autónoma del Estado de México para construir un campus sobre un predio ubicado en la quinta y sexta sección de Lomas Verdes, oferta que se ha visto soslayada por quienes debieran regir su trabajo con base en el consenso y beneficiando a las mayorías y que hoy obedece a intereses de una minoría que se opone, por cuestiones de comodidad, a la construcción de dicho campus que coadyuvará a reducir el rezago educativo en Naucalpan y municipios aledaños.

Quiero puntualizar que el pasado 8 de noviembre la Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal de la Legislatura del estado, autorizó por unanimidad al municipio de Naucalpan, la desincorporación de dicho predio para construir un campus de la Universidad del Estado de México.

La iniciativa fue aprobada por esta comisión, por lo cual como podemos ver lo que ha faltado para que este proyecto en beneficio de miles de jóvenes se lleve a cabo, ha sido voluntad política para que el tema se discuta en el pleno del congreso local.

Por tales motivos quiero aprovechar mi intervención para hacer un respetuoso llamado a mis compañeros en el congreso local para que se apruebe dicho dictamen en el pleno y podamos apoyar a tantos jóvenes que necesitan la educación pública en el estado de México y en el municipio de Naucalpan. Muchas gracias.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sus comentarios se registran, señor diputados y nos inquietan a todos.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sonido en la curul de la diputada Pérez de Tejada, por favor.

La diputada María Elena Pérez de Tejada Romero (desde la curul): Gracias, presidente. Primero me parece que no

es el tema, pero en respuesta y a que el diputado hace el favor de tocar tan importante tema, no corresponde a un asunto de minorías, no se está, quienes así lo han manifestado, los vecinos de la zona, no están en contra de una universidad, están en contra de que en un lugar donde no corresponde al mejor lugar, adecuado, para la población estudiantil del municipio de Naucalpan y municipios aledaños se haga dicha obra.

Creo que es un tema que corresponde al Congreso local. Otros diputados de la fracción del diputado han estado en reuniones con los vecinos y han manifestado el apoyo a ellos. Creo que es un tema que se tiene que tocar allá y no precisamente en este punto.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: También sus comentarios, diputada, se registran y nos inquietan a todos. El diputado Sergio Mancilla. Diputado, le voy a suplicar sea usted breve.

El diputado Sergio Mancilla Zayas (desde la curul): Compañero presidente, compañeras y compañeros. Muy breve. Mi intervención obedece a las observaciones que mi compañero David Sánchez y la compañera Pérez de Tejada han hecho respecto de la universidad que se está previendo poner en el municipio de Naucalpan.

Simplemente comentar, diputado presidente, compañeras diputadas y compañeros diputados, que toda la sociedad de Naucalpan, todos los actores políticos de los diferentes partidos políticos hemos manifestado nuestra voluntad de que se puede realizar una universidad en Naucalpan.

El problema radica en puntos de vista diferentes de un sector de la sociedad de Naucalpan y la autoridad municipal. Simplemente, a través de estas palabras, hago un exhorto a los diputados involucrados de otras opciones políticas diferentes a la mía, que se sienten a dialogar. Al ayuntamiento de Naucalpan también lo exhortaré.

Creo que es un tema en el que coincidimos todos, que en el municipio de Naucalpan se haga una universidad. La cuestión es el procedimiento, el lugar, el espacio. Todos estamos a favor en el municipio de Naucalpan, diputados locales y federales. El tema es llegar a consensos.

Yo exhortaré a todos los actores políticos, a la sociedad de Naucalpan, a que se llegue a los mismos. Es cuanto, muchas gracias.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado, sin duda los comentarios que han vertido en esas tres últimas intervenciones son valiosos por el tema que les ocupa. A todos nos interesa y de alguna manera aquí recogemos esas inquietudes.

Saludamos la presencia de invitados de la delegación de Tláhuac, en el Distrito Federal. Ellos vienen convocados por el diputado Rigoberto Salgado Vázquez. Les saludamos afectuosamente desde esta Presidencia y toda la asamblea.

También saludamos la presencia del Instituto Franco-Inglés del municipio de Ecatepec, del estado de México. Esta institución viene representada por alumnos y personal técnico del plantel. Son invitados del diputado José Luis Velasco Lino. Sean todos ustedes bienvenidos.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Sigue abierto el sistema electrónico.

Ciérrese el sistema electrónico. Se emitieron 377... Todavía hay votos de viva voz.

El diputado Reyes Silvestre Tamez Guerra (desde la curul): A favor.

El diputado Ildelfonso Guajardo Villarreal (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Venustiano González Ilescas (desde la curul): A favor.

El diputado Juan José Cuevas García (desde la curul): A favor.

El diputado Óscar Martín Arce Paniagua (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): A favor.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: El diputado Muñoz Ledo corrige su votación. Es a favor.

El diputado Sergio Mancilla Zayas (desde la curul): A favor.

El diputado José Luis Jaime Correa (desde la curul): A favor.

El diputado David Ricardo Sánchez Guevara (desde la curul): A favor.

La diputada María del Carmen Izaguirre Francos (desde la curul): A favor.

La diputada Laura Elena Estrada Rodríguez (desde la curul): A favor.

La diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Se emitieron 390 votos a favor, 5 en contra y 4 abstenciones.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Aprobado en lo general y en lo particular, por 390 votos, el proyecto de decreto que adiciona una fracción XV, recorriéndose las subsecuentes al artículo 33 de la Ley General de Educación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación»

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, numeral 2, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

1. Con fecha 11 de febrero de 2010 fue presentada por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 30 de la Ley General de Educación.
2. En la misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 1301.
3. Con fecha 8 de abril de 2010 fue presentada por el diputado Gerardo del Mazo Morales la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 14, 33 y 42 de la Ley General de Educación.
4. En esa fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 1849.
5. Con fecha 14 de septiembre de 2010 fue presentada por la diputada Caritina Sáenz Vargas la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 8, 33 y 49 de la Ley General de Educación.
6. En esa fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 2691.

7. Con fecha 30 de septiembre de 2010 fue presentada por la diputada María Joann Novoa Mossberger la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación.

8. En la misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la iniciativa con proyecto de decreto y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 2789.

9. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis conjunto de las iniciativas, por coincidir en el tema que abordan.

II. Descripción de las iniciativas**A. Iniciativa del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari**

Las inquietudes contenidas en la exposición de motivos del diputado Kahwagi Macari se enfocan en los problemas de agresión y acoso que tienen lugar en las escuelas públicas y privadas de México.

El iniciante cita los resultados de la Encuesta sobre las Condiciones de Trabajo de los Profesores y el Ambiente Educativo de las Escuelas 2007 de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) al señalar que en México existe un ambiente escolar de violencia, con factores como la intimidación verbal o abuso entre estudiantes en un 61.2 por ciento, agresión física en un 57.1 por ciento, robo en un 56 por ciento, e intimidación verbal o abuso a los maestros y al personal en un 47.2 por ciento.

Citando a diversos autores, el diputado señala entre otras cosas, que los maltratos físicos o emocionales que se presentan en la vida escolar están relacionados con formas tradicionales de castigo, ineficaces para lograr la disciplina necesaria en el trabajo escolar y que para llevar a cabo los cambios que las circunstancias actuales exigen se requiere la redefinición de los roles de educandos y maestros, dando a los estudiantes un papel más activo en su propia educación.

El legislador observa que los países de la OCDE que ha intensificado sus programas dedicados a erradicar cualquier

forma de violencia escolar y que impulsan programas que inciden directamente en las escuelas se caracterizan por involucrar a la escuela y a su comunidad y por ofrecer a sus maestros sólidas opciones de actualización y de familiarización con innovaciones pedagógicas de punta.

Si bien se reconoce en la exposición de motivos la labor del Estado mexicano al asumir las recomendaciones internacionales para prevenir y combatir el maltrato y el abuso de los menores, se señala también que “enfrentar los desafíos requiere un amplio compromiso de toda la sociedad” y que “suprimir el maltrato, la violencia y el consumo de drogas requiere una estrategia de múltiples frentes, que garantice a las jóvenes generaciones posibilidades para su desarrollo y para un futuro productivo”.

Desde el punto de vista del diputado Kahwagi Macari, las autoridades federales y las locales no cuentan con las bases para implantar programas que diagnostiquen, prevengan, controlen y erradiquen “la violencia escolar” como parte integrante de la educación por la paz.

Finalmente y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 14 y 30 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 14. ...

I. a XII. ...

XIII. Establecer los lineamientos para que cada centro escolar implemente programas para diagnosticar, prevenir, controlar y erradicar la violencia en el ámbito escolar;

XIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

Artículo 30. ...

...

Sin menoscabo de lo señalado en los párrafos anteriores, las instituciones a que se refiere este artículo están obligadas a generar indicadores sobre su avance en la aplicación de **programas** para prevenir y eliminar cualquier forma de discriminación y de violencia, con la finalidad de que sean sujetas a evaluación sobre la materia. Tales

indicadores serán de dominio público y se difundirán por los medios disponibles.

...

B. Iniciativa del diputado Gerardo del Mazo Morales

Por su parte, el diputado Gerardo del Mazo Morales deja ver también en la exposición de motivos de la iniciativa su preocupación por los índices de delincuencia, violencia y adicciones que, señala, se han trasladado a los planteles educativos.

El iniciante plantea que las escuelas de México se han convertido en lugares en donde la violencia y el hostigamiento están presentes diariamente y cita el estudio sobre disciplina, violencia, y consumo de sustancias nocivas a la salud en primarias y secundarias de la República Mexicana, realizado por Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE), al señalar que más de la tercera parte de los alumnos y alumnas de escuelas primarias y secundarias son víctimas de violencia.

El diputado del Mazo Morales cita los resultados de la Encuesta Nacional de Exclusión, Tolerancia y Violencia en Escuelas, así como el estudio *Diagnóstico sobre la violencia en la educación media superior y las relaciones entre estudiantes y docentes para la promoción de los Derechos Humanos y las relaciones igualitarias*, a continuación se rescatan los datos relevantes en razón de la propuesta presentada:

- 16.3 por ciento de los estudiantes consideran que la violencia forma parte de la naturaleza humana.
- 13 por ciento aceptó que los hombres le pegan a las mujeres por instinto.
- 44.6 por ciento de los hombres y 26.2 por ciento de las mujeres reconocieron haber abusado de sus compañeros.
- 52 por ciento de los estudiantes reciben maltrato por parte del personal del plantel (insultos, expresiones obscenas, castigos o solicitudes de dinero y favores sexuales).
- 51 por ciento de las alumnas se sienten maltratadas por sus compañeros en clase.

- 15 por ciento de las entrevistadas se han sentido presionadas para realizar una actividad sexual a fin de agradar a alguien o ser aceptadas.
- 20 por ciento de los estudiantes han maltratado a algún profesor (burlas, amenazas y daño a sus pertenencias).

El diputado del Mazo Morales asegura que establecer en el artículo 14 de la Ley General de Educación que será atribución concurrente de las autoridades educativas federal y locales elaborar mecanismos de prevención, detección y canalización de violencia escolar es necesario en virtud de que las características de la sociedad, que considera altamente violenta, se ven reproducidas en los planteles escolares, por lo que se debe “crear un ambiente que proporcione la atención necesaria para detectar y canalizar actos violentos en cualquiera de sus manifestaciones”.

Por otra parte, sostiene que para garantizar un efectivo respeto de los derechos humanos, las autoridades educativas deberán impartir, al personal educativo, programas en materia de detección de casos de violencia y de educación en derechos humanos y asimismo que los programas de educación para la salud deben formar parte de la capacitación de los docentes ya que considera que esto beneficiará la prevención y solución de los accidentes, la obesidad, la anorexia, la bulimia, la transmisión de enfermedades sexuales y los embarazos no deseados.

Señala también que como parte de estas acciones de prevención, y atención de violencia, las instituciones educativas deberán atender y dar seguimiento a toda queja o denuncia por violencia escolar o abuso físico, psicológico o sexual que pueda presentarse dentro y fuera de las escuelas siempre que los casos estén relacionados con la vida escolar y afecten a las y los alumnos o a otros miembros de la comunidad educativa.

Finalmente, y de acuerdo con las consideraciones expuestas por el diputado Gerardo del Mazo Morales, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 14, 33 y 42 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a las que se refieren los artículos 12 y 13, corresponde a las autoridades educativas federal y locales de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a XI. ...

XII. Promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XIII. Elaborar mecanismos de prevención, detección y canalización de la violencia escolar y abuso en cualquier de sus manifestaciones; y

XIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

...

Artículo 33. Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo las actividades siguientes:

I. a XI. ...

XII. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior;

XIII. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior;

XIV. Apoyarán y desarrollarán programas destinados a que los padres y/o tutores apoyen en circunstancias de igualdad los estudios de sus hijas e hijos, prestando especial atención a la necesidad de que aquellos tomen conciencia de la importancia de que las niñas deben recibir un trato igualitario y que deben recibir las mismas oportunidades educativas que los varones; y

XV. Impartirán programas a todo el personal educativo en materia de educación en derechos humanos, educación para la salud y detección de violencia escolar y abuso en cualquiera de sus manifestaciones.

...

Artículo 42. En la impartición de educación para menores de edad se tomarán medidas que aseguren al edu-

cando la protección y el cuidado necesarios para preservar su integridad física, psicológica, **sexual** y social sobre la base del respeto a su dignidad, y que la aplicación de la disciplina escolar sea compatible con su edad.

Las instituciones educativas establecidas por el Estado, por sus organismos descentralizados y por los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios atenderán y darán seguimiento a toda queja o denuncia por violencia escolar o abuso físico, psicológico o sexual que pueda presentarse dentro de la comunidad escolar y en los que se vean involucrados alumnos, maestros, directivos y empleados escolares.

C. Iniciativa de la diputada Caritina Sáenz Vargas

La diputada Caritina Sáenz Vargas hace referencia en la exposición de motivos a los tipos de acoso escolar, conocido como *bullying*, señala que el tipo de violencia dominante es el emocional y se da principalmente en el aula y patio de los centros escolares, siendo las víctimas más comunes de este tipo de violencia niños en proceso de entrada en la adolescencia.

Menciona que si bien la Secretaría de Educación Pública asegura que más de 70 por ciento de los estudiantes han padecido maltrato escolar, no existen cifras exactas acerca de éste ya que su detección es complicada por la falta de compromiso por parte de las autoridades educativas, así como por la falta de atención de muchos padres de familia que no perciben que sus hijos están siendo víctimas de *bullying*.

Hace particular referencia al *ciberbullying*, acoso escolar que realizan los jóvenes haciendo uso de las tecnologías de información, señala que para el Instituto en Investigación en Psicología Clínica y Social (IIPCS), este tipo de agresiones tienen el mismo impacto que las tradicionales, sin embargo, el alcance y el nivel de propagación de la primera la hace más intimidante por el acceso abierto e ilimitado a Internet.

La diputada Sáenz Vargas asegura que es imprescindible que las autoridades educativas federales y estatales implanten acciones que contengan el avance de las conductas violentas entre estudiantes, ya que existen programas dirigidos a los padres o tutores, sin embargo, considera que si bien es cierto que la familia es la principal fuente de educación de los niños, es en las escuelas en donde se pueden

prevenir, detectar y corregir las conductas violentas de niños, adolescentes y jóvenes.

Por esa razón señala que las escuelas deben estar abiertas a las quejas y sugerencias del alumnado y padres de familia y reforzar los valores en la formación de los estudiantes y que por su parte, las autoridades educativas tienen que avanzar en líneas de acción para frenar la violencia escolar y no quedarse sólo en campañas para prevenir estos abusos.

La legisladora sostiene que su propuesta de reforma es motivada por su preocupación e interés para mejorar la convivencia educativa y prevenir la violencia en las escuelas, para lo que considera necesario enseñar a los niños y adolescentes a resolver conflictos de forma constructiva por medio de programas de prevención de violencia escolar que incluyan la mediación y la negociación como métodos de resolución de conflictos sin violencia.

Finalmente, y de acuerdo con las consideraciones expuestas por la diputada Sáenz Vargas, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que reforma los artículos 7, 8, 33 y 49 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 7. ...

I. a VI. ...

VII. Promover la convivencia de respeto y de armonía en condiciones de igualdad y libre de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o verbal entre estudiantes;

VIII. Fomentar actitudes que estimulen la investigación y la innovación científicas y tecnológicas;

IX. Impulsar la creación artística y propiciar la adquisición, el enriquecimiento y la difusión de los bienes y valores de la cultura universal, en especial de aquéllos que constituyen el patrimonio cultural de la nación;

X. Estimular la educación física y la práctica del deporte;

XI. Desarrollar actitudes solidarias en los individuos, para crear conciencia sobre la preservación de la salud, la planeación familiar y la paternidad responsable, sin menoscabo de la libertad y del respeto;

XII. Inculcar los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable así como de la valoración de la protección y conservación del medio ambiente como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad;

XIII. Fomentar actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general;

XIV. Fomentar los valores y principios del cooperativismo;

XV. Fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el conocimiento en los educandos de su derecho al acceso a la información pública gubernamental y de las mejores prácticas para ejercerlo;

XV Bis. Promover y fomentar la lectura y el libro;

XVI. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.

Artículo 8. ...

I. y II. ...

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios y la **discriminación** de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos. **Así como la promoción de una cultura de paz, libre de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o verbal.**

Artículo 33. ...

I. a VIII. ...

IX. Desarrollar de manera permanente, programas especializados, a fin de prevenir y atender casos de cualquier tipo de maltrato entre los estudiantes, evitando el acoso y la discriminación escolar.

X. Efectuarán programas dirigidos a los padres de familia, que les permitan dar mejor atención a sus hijos;

XI. Otorgarán estímulos a las asociaciones civiles y a las cooperativas de maestros que se dediquen a la enseñanza;

XII. Promoverán mayor participación de la sociedad en la educación, así como el apoyo de los particulares al financiamiento y a las actividades a que se refiere este capítulo;

XIII. Concederán reconocimientos y distinciones a quienes contribuyan a la consecución de los propósitos mencionados en el artículo anterior; y

XIV. Realizarán las demás actividades que permitan ampliar la calidad y la cobertura de los servicios educativos, y alcanzar los propósitos mencionados en el artículo anterior.

XV. Apoyarán y desarrollarán programas destinados a que los padres y/o tutores apoyen en circunstancias de igualdad los estudios de sus hijas e hijos, prestando especial atención a la necesidad de que aquellos tomen conciencia de la importancia de que las niñas deben recibir un trato igualitario y que deben recibir las mismas oportunidades educativas que los varones.

El Estado también llevará a cabo programas asistenciales, ayudas alimenticias, campañas de salubridad y demás medidas tendientes a contrarrestar las condiciones sociales que inciden en la efectiva igualdad de oportunidades de acceso y permanencia en los servicios educativos.

Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren la **convivencia de respeto y armonía en condiciones de igualdad y libre de cualquier forma de maltrato entre escolares y educadores**, y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas.

Además, estará sujeto a los fines y criterios dispuestos en los artículos 7 y 8 del presente ordenamiento, para lo cual se brindará capacitación al personal docente para que éste, a su vez, transmita esa información a los educandos, así como a los padres de familia.

D. Iniciativa de la diputada María Joann Novoa Mossberger

Por su parte, la diputada María Joann Novoa Mossberger señala que en razón del valioso instrumento que la educación constituye, ésta debe desarrollarse dentro de un ambiente óptimo donde todos los que intervienen en el proceso de enseñanza-aprendizaje estén atentos para prevenir y atender cualquier abuso del que pudieran ser objeto.

La legisladora hace referencia a la Convención de los Derechos del Niño, de noviembre de 1989, ratificada y aprobada por México y señala que el Estado está comprometido a realizar todas las acciones necesarias para proteger a la niñez en su dignidad e integridad física y en razón de que es en la escuela donde pasan gran parte de su día, es necesario que todo el personal escolar esté en alerta y con la capacidad de detectar abusos contra los menores.

Asimismo, se refiere a la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, donde el Estado se compromete a proteger a niños y niñas de toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño o la niña en cuestión se encuentra bajo custodia de sus padres, de un representante legal o de cualquier persona que lo tenga a su cargo.

Respecto de la violencia, señala que ésta transforma a los niños, ya sea que ellos sean las víctimas o bien que sean testigos de violencia en el hogar o en su entorno; añade que cuando los niños son expuestos a la violencia desde temprana edad, se afectan sus capacidades cognoscitivas, emocionales y sociales.

La diputada considera que los docentes, por tener un contacto continuo con el alumnado, “deben saber si existe algún tipo de violencia”, ya que muchas veces, los profesores están más preocupados por la indisciplina o el abuso físico, perdiendo así la oportunidad “de detectar la violencia encubierta”; de acuerdo con ella los profesores debería observar factores como ausencias reiteradas a clase, bajo rendimiento escolar, dificultad para concentrarse, búsqueda afectuosa con los maestros, docilidad excesiva o actitudes agresivas.

Agrega que quienes trabajan en instituciones educativas deben estar comprometidos en resolver las disputas entre alumnos, aunque señala, que en algunos casos éstas son tan reiteradas que “parecen imposibles de resolver”, al respec-

to refiere que el pasado mayo, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos comunicó que uno de cada cuatro jóvenes sufre violencia escolar.

Ya que el auxilio de las autoridades educativas es un factor importante para detener el maltrato infantil, considera necesario que éstas y la comunidad escolar “coadyuven en la integración de una sociedad participativa sin dejar a un lado los valores cívicos y morales”.

Finalmente, y de acuerdo con las consideraciones expuestas por la diputada María Joann Novoa Mossberger, la iniciativa contiene el proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 42. ...

Los educadores que detecten lesiones que permitan presumir que se ha ejercido violencia física en contra de un menor u obtenga información de que es sometido a violencia psicológica o acoso, se auxiliarán de las autoridades educativas a fin de dar parte a la autoridad competente;

...

III. Consideraciones

Los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, en virtud del espíritu que guardan las iniciativas que se describen en el punto anterior, comprendemos las inquietudes expuestas por los legisladores y coincidimos con ellos en que los temas que les preocupan tienen impacto en la educación.

Desafortunadamente, como manifiestan los diputados Kahwagi y Del Mazo en las iniciativas, en los últimos años el país entero se ha visto inmerso en una ola de violencia alarmante. Y no sólo eso, sino que la violencia, además de incrementarse cuantitativamente y en su grado de peligrosidad, es cada vez más precoz. Especialistas afirman que las edades de iniciación en el crimen tienen una tendencia a reducirse, de manera que cada vez tenemos delinquentes más jóvenes.¹

Respecto del tema particular de violencia en los centros escolares, cabe señalar que el problema de indisciplina conocido como *bullying* o acoso escolar, no es un tema reciente ni desconocido, el doctor en psicología Dan Olweus,

creador del término *bullying*, sostiene que el acoso escolar ha existido siempre y lo definió por vez primera en los años 70's al referir que "un estudiante está siendo acosado (*bullied*) o victimizado cuando él o ella es expuesto, de forma repetitiva y por un periodo de tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más estudiantes", agrega además que al hacer referencia a acciones negativas, se refiere no sólo a violencia física, sino que también a ofensas verbales, exclusión e inclusive gestos, y que no debe confundirse con la ocasional pelea de dos estudiantes de aproximadamente la misma fuerza (física o psicológica), ya que en el *bullying* existe siempre una relación asimétrica de poder.²

Cabe señalar que en el acoso escolar tanto la víctima pasiva como el acosador pueden resultar afectados por la situación, de acuerdo con Olweus, los estudiantes acosados son ansiosos e inseguros, se convierten en niños callados que sufren de baja autoestima y tienen una visión negativa de sí mismos y de su situación,³ y por su parte los niños acosadores tienden, más que el resto de sus compañeros, a verse envueltos en peleas, dejar el sistema escolar, cargar armas o ser heridos en disputas.⁴

Comprendemos también, como menciona la diputada Sáenz Vargas, que las causas del problema son multifactoriales, por lo que reconocemos necesario que se lleven a cabo actividades que orienten a los niños a cuidar de sí mismos, a resolver conflictos de forma no violenta y a identificar y manejar situaciones de riesgo; a los padres de familia o tutores a prevenir y detectar cuando sus hijos o pupilos son víctimas de violencia escolar; y a los profesores a identificar los efectos del abuso, reconocer las características de los estudiantes agresores y a propiciar ambientes escolares seguros.

Asimismo, reconocemos la importancia de una convivencia pacífica, de la cultura de la paz y el respeto de los derechos humanos. Por esto coincidimos en la importancia que tienen las actividades llevadas a cabo por las autoridades educativas respecto de los casos de violencia en las escuelas y que los programas, campañas informativas, cursos y conferencias preventivas, así como otras líneas de acción, deben ser implementadas a nivel nacional, de manera generalizada, pero atendiendo las necesidades particulares de cada grupo social.

Respecto de la indisciplina escolar, los integrantes de esta comisión sabemos que la labor de los profesores es fundamental, la doctora Cecilia Fierro señala que el comportamiento de disciplina en la escuela se basa en obediencia y

respeto, donde la obediencia supone tres normas fundamentales dentro del aula: guardar silencio, poner atención y trabajar sentado en su lugar de acuerdo con las indicaciones del docente, y el respeto a su vez consiste en dirigirse de forma respetuosa y considerada hacia los compañeros y autoridades, así como hacia sus pertenencias, prescindiendo de insultos, golpes, burlas, destrucción o robo de objetos ajenos, maltrato del inmobiliario o instalaciones escolares.⁵

Sin embargo, consideramos importante señalar que no todos los casos de indisciplina deben ser considerados violencia o abuso escolar, y que dejar la labor únicamente en las manos de los profesores puede ser contraproducente para la calidad educativa. Alfredo Furlán señala que los estudiosos de la educación califican de "peligroso" el desplazamiento de la noción de indisciplina a la de violencia, pues con esta los profesores se ven imposibilitados para abordar las conductas de los estudiantes y para llevar el control de grupo, disminuyendo así la capacidad de trabajo pedagógico.⁶

Cabe señalar que a través de los sistemas estatales de formación continua, los maestros en servicio llevan a cabo diplomados divididos en módulos, de los cuales los módulos 2, 3 y 4 están enfocados a los temas de "Educación en derechos humanos", "Género, salud y sexualidad" y "Convivencia escolar y formación de valores", respectivamente. La Dirección General de Formación Continua de Maestros en Servicio pone además, a disposición de los profesores material bibliográfico de diversos autores, entre los que se encuentran "Discriminación y tolerancia" de Salazar Carrión, "Educación. Formación cívica y ética en México" de Gutiérrez Espíndola, "Educación y Derechos Humanos" de Luis de la Barreda y "Escuela y derechos humanos" de Trejo Delarbe, entre otros.

IV. Consideraciones particulares

En razón de que el presente dictamen analiza las cuatro propuestas de reforma detalladas en el apartado I, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos hemos procurado considerar el espíritu de cada una de las reformas en el proyecto de decreto aprobado, por lo que es necesario hacer las siguientes precisiones:

Propuesta de reforma del artículo 7o.

La iniciante propone agregar una fracción al artículo 7o. de la Ley General de Educación para que uno de los fines educativos sea promover el respeto, la armonía, la igualdad y

la ausencia de maltrato, sin embargo, se observa que todos éstos términos se encuentran contenidos en la fracción VI de dicho numeral, ya sea de manera expresa o bien indirectamente a través de la cultura de la paz y la no violencia.

Propuesta de reforma del artículo 8o.

Se busca a través de la Iniciativa que entre los criterios que orientan a la educación se evite la discriminación y que se observe la cultura de la paz y la ausencia de maltrato, cabe señalar que de éstos términos, únicamente es procedente el de la cultura de la paz, ya que, como es el caso de la propuesta anterior, se observa que la lucha contra la discriminación y el maltrato se encuentran contemplados en el párrafo primero del mismo artículo.

Propuesta de reforma del artículo 14

Los legisladores proponen que entre las atribuciones de las autoridades educativas federal y locales se contemple la creación de mecanismos para prevenir, detectar y atender los casos de violencia y abuso escolar, los integrantes de esta comisión consideramos que las propuestas son adecuadas y jurídicamente viables, de modo que se realiza una fusión de ambas y se contiene como una nueva fracción XIII en el proyecto de decreto del presente dictamen.

Propuesta de reforma del artículo 30

El iniciante busca que se modifique el segundo párrafo, para que las instituciones educativas generen indicadores sobre su avance en la aplicación de **programas** para prevenir y eliminar la discriminación y violencia, en lugar del texto vigente que contiene la palabra “métodos”; la propuesta se considera improcedente ya que el texto vigente da la pauta a todas las instituciones educativas para aplicar diversos métodos enfocados a la prevención, atención y eliminación de cualquier forma de violencia y discriminación, incluyendo programas de acción, ciclos de conferencias, talleres, pláticas y conferencia informativas, etcétera.

Propuesta de reforma del artículo 33

Los diputados proponen que se agregue una fracción al artículo para que las autoridades educativas lleven a cabo programas, dirigidos al personal educativo, en materia de derechos humanos y detección de violencia. Cabe hacer mención de que el artículo 33 comienza de la siguiente manera: “Para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior,

las autoridades educativas [...]”, el artículo 32 hace referencia a las medidas que las autoridades educativas tomarán para efecto de garantizar el derecho a la educación, la equidad en el servicio y la igualdad en oportunidades de acceso y permanencia, asimismo señala en su segundo párrafo, que dichas medidas estarán dirigidas preferentemente a la atención del rezago educativo. De esta manera, entre las fracciones contenidas en el artículo 33 se encuentran acciones dedicadas a este fin, como es el caso de los programas de apoyo a los maestros que realicen su servicio en localidades aisladas o en zonas urbanas marginadas, los servicios que atiendan a quienes abandonaron el sistema regular, la distribución de materiales educativos en lenguas indígenas, etcétera.

De modo que se observa que la propuesta no atiende a los objetivos considerados en el artículo precedente y con el que se encuentra estrechamente vinculado, además, desde el punto de vista jurídico el planteamiento de la propuesta resulta inviable y redundante ya que el artículo 12 señala como atribución de la autoridad educativa federal la regulación de un sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica y en concordancia con esto, el artículo 13 establece como obligación exclusiva de las autoridades educativas locales la prestación de los servicios de formación, actualización, capacitación y superación profesional para los maestros de educación básica. Asimismo, el artículo 20 de la ley reitera la participación de las autoridades educativas, dentro del ámbito de sus competencias legalmente establecidas, en la constitución del sistema nacional de formación, actualización, capacitación y superación profesional para maestros.

Propuesta de reforma del artículo 42

Las iniciativas que contienen esta reforma buscan asegurar que se de seguimiento a los casos de violencia escolar o acoso; esta comisión considera que el espíritu de las propuestas es procedente y con el fin de dar claridad a la redacción y no ocasionar una “hiperregulación” que repita lo establecido en el párrafo segundo del propio artículo 42, se propone integrar una fusión de ambos textos a este párrafo.

Propuesta de reforma del artículo 49

La legisladora propone que se agregue al artículo que el proceso educativo asegurará el respeto, la armonía, la igualdad y la ausencia de maltrato entre escolares y educadores; la propuesta se considera adecuada por lo que se

ajusta al texto vigente y por tratarse de una ley general se omite la frase “libre de cualquier forma de maltrato”, ya que los términos “respeto” y “armonía” engloba actitudes de consideración y tolerancia como la ausencia de violencia.

Cabe mencionar que, aunado a la reforma propuesta, el acuerdo número 96 de la Secretaría de Educación Pública establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias, y respecto del orden y disciplina que debe guardarse en los planteles escolares, señala entre las responsabilidades del personal docente: “cuidar de la disciplina de los educandos en el interior de los salones y en los lugares de recreo, así como durante los trabajos o ceremonias que se efectúen dentro o fuera del plantel”, asimismo señala que los alumnos habrán de “guardar la consideración debida a los maestros y demás personal que labora en la escuela, así como a sus compañeros” y que tienen además el derecho de ser tratados con respeto por parte de las autoridades, maestros y demás personal que labora en el plantel.

El acuerdo dedica un capítulo entero al tema de la disciplina, donde se señala que el orden del plantel y de cada grupo escolar corresponde al personal docente y a los alumnos y que el director por su parte, entre otros aspectos, establecerá las medidas para mantener el respeto y la buena conducta entre el personal de la escuela y los alumnos y todas las necesarias para el orden y buen funcionamiento de la escuela y mantendrá en constante actividad y bajo vigilancia a los grupos escolares.

De esta manera, se considera que de ser votado favorablemente el proyecto de decreto aprobado por esta Comisión dictaminadora, se fortalecerá el marco normativo general, necesario para que las normas reglamentarias sean adaptadas a las necesidades actuales de los educandos.

Finalmente, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos consideramos que ni la indisciplina ni la violencia son dinámicas diarias que forman parte del proceso de aprendizaje como señalan los Inician-tes, sino que son actitudes de los alumnos que deben ser atendidas observando cada caso de manera particular y dentro del marco reglamentario de las instituciones educativas.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de

los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto, que reforma la Ley General de Educación, a efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, y una vez analizadas las iniciativas materia de este dictamen, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de prevención y atención de violencia en las escuelas

Artículo Único. Se reforman los artículos 8o., fracción III; 42, segundo párrafo y 49, primer párrafo; y se adiciona una fracción XIII, recorriéndose la actual XIII para ser XIV al artículo 14 de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 8o. ...

I. y II. ...

III. Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, el aprecio **por** la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad **y la cultura de la paz**, cuanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

Artículo 14. ...

I. a XI. ...

XII. Promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo, de acuerdo a lo establecido en la ley de la materia y el Reglamento de Cooperativas Escolares;

XIII. Promover mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia y abuso escolar en cualquiera de sus manifestaciones; y

XIV. Las demás que con tal carácter establezcan esta ley y otras disposiciones aplicables.

...

Artículo 42. ...

En caso de que las y los educadores así como las autoridades educativas, tengan conocimiento de **casos de violencia, de abuso en cualquiera de sus manifestaciones, o de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos**, lo harán del conocimiento inmediato de la autoridad competente.

Artículo 49. El proceso educativo se basará en los principios de libertad y responsabilidad que aseguren relaciones **armónicas, de respeto e igualdad** entre educandos y educadores y promoverá el trabajo en grupo para asegurar la comunicación y el diálogo entre educandos, educadores, padres de familia e instituciones públicas y privadas. De igual manera se fomentará el uso de todos los recursos tecnológicos y didácticos disponibles.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los noventa días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente decreto, el Ejecutivo federal publicará las reformas conducentes al acuerdo que establece la organización y funcionamiento de las escuelas primarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 1982.

Notas:

1 Rodríguez Manzanera, Luis (2009). *Criminología*, Porrúa, México, página 507.

2 Cfr. Olweus Dan (2002). *Bullying at school: what we know and what we can do*, octava edición, Blackwell Publishers Inc., Reino Unido, páginas 9 y 10.

3 Olweus, Dan (1995). "Peer abuse or bullying at school: basic facts and school-based intervention programme", en *Prospects, Quarterly Review of Comparative Education*, volumen XXV, número 1, marzo de 1995, UNESCO, Francia, página 134.

4 Nansel, Overpeck, Haynie, Ruan y Sceidt (2003). "Relationships between bullying and violence among US youth", en *Archives of Pediatrics & Adolescent Medicine*, volumen 157, número 4, American Medical Association, páginas 348-353.

5 Fierro, María Cecilia (2005). "El problema de la indisciplina desde la perspectiva de la gestión directiva en escuelas públicas del nivel básico", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, número 27, volumen X, México, página 1135.

6 Cfr. Furlán, Alfredo (2005). "Problemas de indisciplina y violencia en la escuela", en *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, número 26, volumen X, México, página 634.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alva Blanco, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar, José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales.»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: En consecuencia está a discusión en lo general.

Tiene la palabra el diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar para pronunciarse en pro del presente dictamen.

El diputado Jaime Arturo Vázquez Aguilar: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, un fenómeno que lastima profundamente a la sociedad en su conjunto es la violencia que afecta diariamente a miles de alumnos en las escuelas, constituye un acto de discriminación, intolerancia y violación a los derechos de las niñas, niños y jóvenes de nuestro país.

La violencia escolar es un acto que tiene efectos negativos en el desarrollo integral de los alumnos; lo más preocupante es que degrada el tejido social y desestabiliza la armonía de la comunidad escolar en su conjunto.

Lamentablemente genera graves daños a la calidad educativa, que se ven reflejados en los altos índices de reprobación, el bajo nivel de aprovechamiento académico, en la deserción escolar y, sobre todo, en el México de los próximos 40 años.

Es un fenómeno que no se atendió a tiempo y se convirtió en un problema de salud, de seguridad y de educación, sea por daños psicológicos, gastos que produce en la atención de las víctimas, baja calidad educativa, la descomposición social y, sobre todo, lo más lamentable, que nuestras niñas, niños y jóvenes se están involucrando, en algunos casos, en actividades delictivas.

Las cifras son contundentes. De acuerdo con el INE, uno de cada 10 alumnos de educación básica, es decir, alrededor de 2.5 millones de niñas y niños son o han sido víctimas de la violencia en los centros escolares.

Sin embargo, debido a que en la violencia escolar están involucrados el agresor, la víctima y un sinnúmero de observadores, las estadísticas pueden ser peores; y si la aritmética no falla, al tener por lo menos 3 o 4 alumnos involucrados en este problema, la cifra puede llegar hasta 10 millones de alumnos involucrados en el tema de la violencia escolar.

Es preocupante, por otro lado, que la OCDE ubique a México como la nación que presenta los mayores niveles de agresión y violencia escolar. Y, compañeras y compañeros legisladores, la violencia escolar es un fenómeno que hemos dejado crecer sea por una carencia de una política pública que debería estar bien establecida o por falta de voluntad política para garantizar la integridad de los alumnos en las escuelas.

El dictamen que estamos discutiendo es, sin duda, un paso importante para impulsar la prevención, detección y atención de la violencia escolar. Sin embargo, debemos reconocer que los cambios que se realizarán a la Ley General de Educación serán insuficientes porque el tratamiento de la violencia escolar no puede concebirse como un problema aislado. Debemos reconocer que si las causas de la violencia en la escuela son complejas, éstas demandan la creación de programas, reglamentos escolares, campañas de

información, capacitación docente, la promoción de la cultura de la paz, la atención psicológica y médica, pero también de acciones transversales multisectoriales e integrales que involucren a la Secretaría de Seguridad Pública, a la Secretaría de Salud, por supuesto a la Secretaría de Educación Pública, a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, a las organizaciones sindicales, a los consejos escolares de participación social, padres de familia, medios de comunicación, investigadores y especialistas.

Debemos trabajar para etiquetar en el próximo presupuesto recursos para la atención de la violencia escolar en donde se privilegie a los programas transversales para la atención de este problema.

Y es muy importante que la violencia escolar se asuma como uno de los problemas de la agenda nacional. No hay que esperar, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, que nos alcancen tragedias como la de Virginia Tech o como la de la Escuela Superior de Columbine, o como lo sucedido recientemente en una escuela primaria de Río de Janeiro en donde hubo, desgraciadamente, 12 niños muertos.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, celebren con agrado los cambios que hoy se proponen. Es responsabilidad del Estado mexicano educar y proteger. No podemos dejar de lado esta causa y es momento de que esta soberanía apoye las acciones para erradicar la discriminación, la intolerancia y la violencia en el interior de las escuelas. Por su atención, muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputado. Tiene la palabra el diputado Manuel Clouthier Carrillo, del Partido Acción Nacional. Esto es para manifestarse en pro del presente dictamen, hasta por 5 minutos.

El diputado Manuel Jesús Clouthier Carrillo: Compañeros diputados, hemos venido sosteniendo que el combate a la violencia en este país no puede ser exclusivamente por la vía policial, no puede ser exclusivamente por la vía represiva, tiene también que combatirse por la vía educativa.

Bajo esta premisa, creemos que el sistema educativo nacional debe ser un lugar que promueva el respeto a los derechos humanos, a los derechos de los demás, a la dignidad de las personas y evidentemente, una instancia que promueva la paz.

Así pues, nos preocupa el tema de la violencia en las escuelas. Nos preocupa que la violencia escolar sea un problema cada vez más reconocido en las escuelas, con mayor frecuencia en primaria y secundaria y afecta de manera sustancial el proyecto de vida de cada uno de los estudiantes.

Esta puede manifestarse en mayor o menor medida, a través de violencia física, verbal, psicológica, simbólica e incluso, de manera indirecta. La violencia es una conducta que hace uso de medios coercitivos, con la finalidad de dañar a otros y satisfacer los intereses del agresor. Ésta puede presentarse de manera conductual, que es la no planeada o reactiva; y la intencional, que es deliberada y premeditada.

Las distintas formas de violencia, directa o indirecta, afectan y transforman negativamente a los niños y en muchos casos, de manera irreversible.

Este tipo de violencia y maltrato infantil en las escuelas, a través de golpes, castigos, amenazas, insultos, descuido, entre otros, tienen consecuencias para el desarrollo integral de nuestros hijos, de nuestras niñas y niños.

Cuando los niños son expuestos a la violencia desde temprana edad, ya sea en forma constante o temporal, se afectan sus capacidades cognitivas, pero sobre todo, las emocionales y sociales. Según sea el caso, pueden manifestar síntomas psicosomáticos e incluso, en muchos casos, hasta estados depresivos, psicóticos, que a veces han desencadenado en suicidios.

Para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional es fundamental la búsqueda de una mejora educativa y generar las condiciones necesarias para garantizar el correcto desarrollo de nuestros niños, niñas y jóvenes.

Asimismo, consideramos trascendental que mediante las acciones legislativas se involucre a los docentes y a las autoridades educativas en la protección de la integridad física, moral, intelectual del alumnado; es decir, actualmente no tienen los maestros, los directores de escuela, la obligación de reportar a las autoridades cuando existe violencia en sus escuelas, incluso, de carácter delictivo.

Lo que nosotros estamos planteando ahora, que esta obligación -que no existe legalmente, pero sí existe el deber- se transforme en una obligación legal. Resulta pues fundamental que a través de nuestro sistema educativo nacional

se promueva el aprecio por la dignidad de la persona y la cultura de la paz. Se otorguen atribuciones a las autoridades educativas federal y locales para promover mecanismos de prevención, detección y atención de casos de violencia y abuso escolar.

Es por ello que los diputados de Acción Nacional votaremos a favor del presente dictamen e invitamos al resto de nuestros compañeros legisladores a hacer lo conducente. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene el uso de la palabra la diputada Caritina Sáenz Vargas, del Partido Verde Ecologista de México.

La diputada Caritina Sáenz Vargas: Gracias, señor presidente. Con su venia. Muy buenas tardes compañeras y compañeros legisladores.

El día de hoy los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México vamos a votar a favor de este dictamen que estipula importantísimas reformas a la Ley General de Educación, con el propósito de prevenir, pero también de eliminar el acoso escolar que todos conocemos también como el bullying.

Este hostigamiento escolar se presenta a través de cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.

Los tipos de violencia física y emocional se dan de manera reiterada, siendo la violencia emocional la que más se presenta al interior de las aulas y patios de los centros escolares, tanto en escuelas públicas como privadas, así como de las zonas marginadas.

Es presto señalar que nuestro país vive en la actualidad una ola de violencia realmente alarmante, y vemos con gran preocupación que cada día más niños y jóvenes se ven involucrados en organizaciones delincuenciales, por lo que es necesario sumar esfuerzos para prevenir y eliminar este tipo de conductas violentas, fomentando en todas las instituciones educativas modelos sociales positivos y solidarios y de comportamiento basados en la tolerancia y el respeto.

Es necesario precisar que si bien es cierto, la familia es la principal fuente de educación a los niños, a través de la cual aprenden a socializarse, basándose en los valores, normas y comportamientos enseñados en casa, es en la escue-

la donde se pueden prevenir, detectar, corregir las conductas violentas de los niños, adolescentes y jóvenes de nuestro país, a fin de fomentar una cultura de no violencia y de respeto a las nuevas generaciones.

Por ello, la disciplina que se mantenga en el salón y en la escuela en general es fundamental para la construcción de una buena conducta. De ahí la importancia de la supervisión de los alumnos y el establecimiento de programas especializados en las escuelas a fin de prevenir, detectar y atender esta importante problemática.

Estudios recientes en México muestran que 2 de cada 10 niños y jóvenes son agredidos por compañeros de escuela; y, en un gran porcentaje, entre el perfil de las víctimas se encuentran niños y niñas en proceso de entrada a la adolescencia, es decir entre 12 y 13 años.

Sin embargo, no es una cifra exacta, dado que su detección es complicada por la falta de compromiso humanitario por parte de las autoridades educativas, así como por la falta de atención de muchos padres de familia que lamentablemente no perciben que sus hijos están siendo víctimas de este tipo de acoso.

Según la Secretaría de Educación Pública, en México más de 70 por ciento de los estudiantes que conforman la educación primaria y secundaria han padecido en algún momento de su vida escolar este tipo de violencia.

Cabe destacar que las causas del problema son multifactoriales, por lo que es necesario se lleven a cabo actividades que orienten a los niños a cuidar de sí mismos, a resolver conflictos de forma no violenta y a identificar y manejar situaciones de riesgo.

A los padres de familia o tutores, prevenir y detectar cuando sus hijos o pupilos son víctimas de violencia escolar; y, a los profesores, a identificar los efectos del abuso, reconocer las características de los estudiantes agresores y propiciar ambientes escolares seguros que mejoren la convivencia educativa.

Finalmente, las legisladoras y los legisladores del Partido Verde Ecológico agradecemos de manera muy especial a todos los integrantes de la Comisión Legislativa de Educación Pública y Servicios Educativos por el trabajo profesional y exhaustivo que realizaron, a fin de analizar e integrar diversas propuestas que hemos presentado diversos

grupos parlamentarios en este dictamen, con el propósito de prevenir, detectar y corregir las conductas de maltrato psicológico, verbal o físico entre escolares, fomentando con ello una cultura de paz y de respeto a las nuevas generaciones.

Por tanto, invitamos a todos y a todas ustedes, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, a sumarse en este esfuerzo de aprobación en beneficio del presente y del futuro de nuestros niños, de nuestras niñas y jóvenes de este país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias, diputada. Agotada la lista de oradores, se considera suficientemente discutido en lo general.

En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto, del presente dictamen.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Eduardo Mendoza.

El diputado Eduardo Mendoza Arellano (desde la cull): Gracias, diputado presidente.

El motivo de mi intervención, quitar medio minuto, muy breve, muy rápido mientras transcurre la votación, es para comentar que el día de hoy muchos diarios consignan el regalo que se hicieron diputados locales del Distrito Federal.

Me preocupan, principalmente me llena de pena, los 80.3 millones que se regalaron los diputados de mi partido. Yo

a través de esta soberanía los quisiera invitar a hacer la devolución de este dinero deshonoroso y además quisiera preguntarle a la presidenta de la Comisión de Gobierno, la diputada Alejandra Barrales Magdaleno, si es ésa la manera de practicar la austeridad republicana.

Me llenan de indignación y me llena de vergüenza este acto, que de verdad mancha la vida nacional. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias, diputado.

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Algún diputado o diputada que falte de emitir su voto?

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Informo a todos los integrantes de esta honorable asamblea, que se encuentran entre nosotros jóvenes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y son invitados de nuestro compañero el diputado Joel González Díaz.

Les mandamos desde aquí un saludo afectuoso y deseamos que su estancia sea placentera.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada? Ciérrase el sistema de votación electrónica.

Diputado presidente, se emitieron 382 votos. Hay unanimidad. Con un voto más del diputado Agustín Guerrero, 383 por unanimidad.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: **Aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales. La unanimidad a la que nos referimos cuenta con 383 votos.**

LEY GENERAL DE EDUCACION

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 27 y 75 de la Ley General de Educación.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6o., 27 y 75 de la Ley General de Educación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 85, 176 y 182, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el siguiente dictamen:

I. Antecedentes

A. En sesión celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados el 5 de abril de 2011 fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6o., 27 y 75 de la Ley General de Educación, por el diputado José Trinidad Padilla López, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura, y suscrita por integrantes de diversos grupos parlamentarios.

B. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó el trámite de recibo de la Iniciativa y, por instrucciones de la Presidencia, fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 4488.

C. Con fecha 6 de abril de 2011 la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo correspondiente e inició la discusión de la Iniciativa de referencia.

II. Contenido de la iniciativa

El diputado Padilla López fundamenta la iniciativa en los postulados del artículo 3o. constitucional respecto a la gra-

tuidad de la educación ofrecida por el Estado, y señala que ésta es “una de las características de la educación más apreciadas por la sociedad mexicana”.

Sin embargo –se plantea–, existen aspectos del funcionamiento de las escuelas de educación básica que implican gastos no contemplados en el presupuesto federal destinado a educación, tales como “el pago de servicios (luz, agua y teléfono), la adquisición y/o mantenimiento de equipo (computadora, fotocopidora) y mobiliario (mesabancos, ventiladores), de material didáctico, de oficina, de limpieza e incluso de artículos de consumo para los alumnos (agua para beber, papel higiénico). Es frecuente también que se deban afrontar gastos relacionados con rubros que formalmente cubre el Estado (pago de personal de asistencia, reparación –e incluso construcción– de la infraestructura escolar, entre otros).” Generalmente estos gastos son cubiertos con las aportaciones voluntarias de los padres de familia, que a la larga se han convertido en cuotas fijas y que incluso se llegan a imponer como condición para la inscripción de los niños o para entregar los documentos probatorios de estudios realizados.

El promovente destaca la legitimidad de la participación de los padres en la educación pública, pero enfatiza que eso “de ninguna manera significa que el Estado deposite en ellos una parte importante del costo de la operación del sistema, y mucho menos que esto se haga de manera obligatoria.” Por ello propone establecer en la Ley General de Educación la prohibición expresa de condicionar los servicios educativos al pago de cuotas, aportaciones o dádivas de cualquier tipo.

Como complemento a la medida anterior, se propone establecer mecanismos para que de manera gradual se aumenten los recursos públicos destinados a cubrir los gastos de operación cotidiana y mantenimiento de los planteles oficiales de educación básica. Por último, se propone añadir una fracción al artículo 75 para que se establezca como infracción a la Ley General de Educación el realizar o permitir, por sí mismo o a través de tercera persona, la realización de cualquier acto que condicione la prestación de servicios educativos gratuitos ofrecidos por el Estado, a cambio de la entrega de dinero, cuotas, dádivas o cualquier tipo de contraprestación.

La iniciativa contiene el siguiente proyecto de decreto:

Artículo 6o. La educación que el Estado imparta será gratuita. **Está prohibido condicionar los servicios edu-**

cativos de carácter público al pago de cuotas, donativos o dádivas en dinero o en especie.

Las aportaciones de particulares destinadas a dicha educación tendrán carácter voluntario y en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Artículo 27. ...

...

En atención al carácter obligatorio de la educación de nivel básico, la federación, las entidades federativas y los municipios establecerán los mecanismos necesarios para proveer a todos los planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria, de recursos destinados a cubrir el gasto corriente de cada ciclo escolar.

Artículo 75.- Constituyen infracciones de la presente ley

I. a XII. ...

XIII. Realizar o permitir, por sí mismo o a través de tercera persona, cualquier acto que condicione la prestación de servicios educativos gratuitos prestados por el Estado, a cambio de la entrega de dinero, cuotas, dádivas o cualquier tipo de contraprestación;

XIV. a XVII. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La autoridad educativa federal emitirá, en un plazo no mayor a tres meses a partir de la publicación del presente decreto, normas específicas para regular los recursos que se destinen a cubrir los gastos de operación de las escuelas públicas.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos coincide plenamente con el diputado Padilla López al rei-

vindicar el carácter gratuito de la educación impartida por el Estado, establecido en el artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconociendo los avances en cuanto a presupuesto educativo que ha logrado el país, especialmente en los tres niveles que forman la educación básica, es necesario reconocer que aún existen limitaciones en algunas áreas; en 2005, por ejemplo, la inversión en infraestructura representaba sólo 3.5 por ciento del presupuesto educativo, lo cual sirve como referente para “explicar el deficiente, muchas veces nulo, mantenimiento que reciben las instalaciones y el equipamiento de nuestras escuelas, lo que provoca su deterioro acelerado y, eventualmente, su destrucción”.¹

Adicionalmente, la distribución de los recursos no se realiza de manera homogénea en los planteles educativos de nuestro país. De acuerdo con el INEE (2008), las condiciones más precarias se ubican, para el nivel primaria, en los planteles de la modalidad indígena y los cursos comunitarios, así como en telesecundarias.

Si bien se reconoce que la existencia de recursos materiales² en las escuelas no es sinónimo de mejores resultados educativos, es importante considerar que ésta es una de las condiciones que favorecen la tarea de la enseñanza y, de esa manera, contribuye a lograr mejores resultados. Al respecto, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación (INEE) señala:

La calidad de un sistema educativo, desde la óptica del INEE, es multidimensional. Incluye la relevancia y pertinencia de los objetivos y contenidos escolares; igualmente la eficacia interna y externa, el impacto, la equidad y la eficiencia. Esta última dimensión implica contar con recursos humanos y materiales suficientes, así como utilizarlos adecuadamente. Así, estos aspectos de la calidad como la infraestructura y el equipamiento escolar –entre otros factores– dan forma a la oferta educativa, esto es, a las condiciones que desde el propio sistema configuran las oportunidades de aprendizaje de la población atendida.³

Estudios recientes sobre la influencia de la infraestructura y el equipamiento escolar en el aprendizaje de los alumnos muestran que cuando éstas condiciones mantienen cierta homogeneidad dentro de un sistema educativo, la influencia suele no ser significativa, mientras que “para los países del Tercer Mundo, en cambio, la pronunciada heterogeneidad institucional en la oferta de insumos escolares recomienda incluirlos”.⁴

En el caso de México, la heterogeneidad de las condiciones materiales de las escuelas es uno de los elementos distintivos del sistema educativo puesto que se relaciona con la inequidad social; al respecto, el INEE señala que “la desigualdad en las condiciones de la oferta educativa también se hace patente en estos aspectos, sugiriendo, además, asignaciones presupuestales insuficientes y diferenciadas para el mantenimiento y conservación de las instalaciones escolares y los bienes con que cuentan”.⁵

Sin embargo, pese a la precariedad de las condiciones socioeconómicas de las localidades y las familias, y a las limitaciones en la dotación de servicios de infraestructura, los resultados del índice “Mantenimiento y conservación de las instalaciones”,⁶ construido por el INEE, muestran que –salvo en los cursos comunitarios– en las escuelas primarias del país prevalecen buenas condiciones de mantenimiento, lo cual pone de manifiesto la intervención del personal docente y directivo, así como la aportación de las familias, para “mantener en buenas condiciones su infraestructura, pese a que en algunos medios presumiblemente no se cuenta con recursos holgados para hacerlo –y más aún tomando en cuenta que la inversión necesaria para estos rubros muy frecuentemente corre a cargo de las propias familias de los alumnos”.⁷

De acuerdo con la Asociación Nacional de Padres de Familia, los padres de familia aportan alrededor de 5 mil y 6 mil millones de pesos anuales para el sostenimiento de las escuelas públicas; sólo en el Distrito Federal, “la misma asociación calcula que se recaudan al año más de 500 millones de pesos por concepto de cuotas”.⁸

La contribución al mantenimiento y mejora del plantel escolar representa un esfuerzo mayor para las familias de escasos recursos, por lo que las aportaciones voluntarias pueden operar como un factor más de inequidad, perjudicando a los grupos sociales menos favorecidos. Al respecto, varios estudios realizados en escuelas mexicanas han demostrado que los padres de alumnos inscritos en planteles pobres aportan a la escuela una proporción de su gasto mayor que aquellos cuyos hijos asisten a planteles menos pobres (Mercado: 1991, Schmelkes: 1994, OCE: 1999).

En este sentido, la Comisión considera adecuada la propuesta de que el Estado participe con mayores recursos en el mantenimiento y operación cotidiana de los planteles de educación básica, asumiendo que éstos son también costos de la operación del sistema. Se parte del reconocimiento de que, aunque el principio de gratuidad “se ha ampliado pau-

latinamente con las políticas de dotación de los libros de texto gratuitos en la educación primaria, y luego en la educación secundaria durante la década de los noventa, y la de útiles escolares”, “un gran pendiente sigue siendo el sostenimiento de la operación cotidiana de los planteles escolares, motivo principal de las cuotas que aportan los padres de familia [...]; la desatención de este rubro fomenta la desigualdad de condiciones de estudio y de trabajo, pues el mantenimiento de los centros escolares se deja a merced de la capacidad económica de las familias y las de negociación de los directores y profesores de las escuelas...”⁹

De la misma manera, se considera viable que el Estado –a la par que prohíbe el condicionamiento del servicio educativo– debe establecer mecanismos para que de manera gradual se aumenten los recursos destinados a cubrir los gastos de operación cotidiana y mantenimiento de los planteles de educación pública de nivel básico, especialmente de aquellos ubicados en los contextos socioeconómicos más desfavorecidos. De esta manera se evitaría que el mantenimiento y la mejora de los planteles escolares dependan exclusivamente de las aportaciones de los padres de familia.

Por otra parte, la iniciativa prevé incorporar una nueva fracción en el artículo 75 de la Ley General de Educación que considera como infractores a los prestadores de servicios educativos que incurran en esta práctica, lo cual se considera adecuado puesto que garantiza el mayor cumplimiento en cuanto a la prohibición del condicionamiento de los servicios.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72, fracción a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos propone a esta honorable asamblea que se remita a la Cámara de Senadores el presente proyecto de decreto, que reforma la Ley General de Educación, a efecto de que las reformas aprobadas por la Cámara de Diputados sean discutidas por el Senado de la República en su calidad de Cámara revisora.

Por lo anterior, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona los artículos 60., 27 y 75 de la Ley General de Educación, en materia de cobro de cuotas o dádivas

Artículo Único. Se reforman los artículos 60. y 75, primer párrafo; y se adicionan los artículos 27, con un último párrafo, y 75, con una fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes en su orden, de la Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 60. La educación que el Estado imparta será gratuita. **Está prohibido condicionar los servicios educativos de carácter público al pago de cuotas, donativos o dádivas en dinero o en especie.**

Las aportaciones de particulares destinadas a dicha educación tendrán carácter voluntario y en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo.

Artículo 27. ...

...

En atención al carácter obligatorio de la educación de nivel básico, la federación, las entidades federativas y los municipios establecerán los mecanismos necesarios para proveer a todos los planteles públicos de educación preescolar, primaria y secundaria, de recursos destinados a cubrir el gasto corriente de cada ciclo escolar.

Artículo 75. Constituyen infracciones a la presente ley

I. a XII. ...

XIII. Realizar o permitir, por sí mismo o a través de tercera persona, cualquier acto que condicione la prestación de servicios educativos gratuitos prestados por el Estado, a cambio de la entrega de dinero, cuotas, dádivas o cualquier tipo de contraprestación;

XIV. a XVII. ...

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que deban realizarse a fin de dar cumplimiento al presente decreto se sujetarán a los recursos aprobados en sus respectivos Presupuestos para tales fines por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Tercero. La autoridad educativa federal emitirá normas específicas para regular los recursos que se destinen a cubrir los gastos de operación de las escuelas públicas.

Notas:

1 López S., Adolfo; y otros (2005). "El sostenimiento de la educación en México", en *Papeles de población*, número 44, abril-junio, Universidad Autónoma del Estado de México, consultado el 7 de abril de 2011 en <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=11204410>

2 Con este término, el INEE engloba las condiciones de la infraestructura y su mantenimiento, el mobiliario y los materiales de apoyo didáctico.

3 INEE (2008). *Infraestructura escolar en las primarias y secundarias de México*, INEE, página 9.

4 Cervini, R. (2003). "Relaciones entre composición estudiantil, proceso escolar y el logro en matemáticas en la educación secundaria en Argentina", en *Revista electrónica de investigación educativa*, 5 (1), consultado el 7 de abril de 2011 en <http://redie.uabc.mx/vol5no1/contenido-cervini2.html>

5 INEE (2008). *Educación en contextos vulnerables*, página 35.

6 El INEE agrupa cinco variables en este índice: pintura de muros, techos y fachadas; limpieza de muros, techos y fachadas; pintura y funcionalidad de cancelería y puertas; conservación adecuada de vidriería; presencia de cuarteaduras, fisuras o indicadores visibles de que la construcción se encuentra en mal estado. INEE (2008), *Infraestructura...*, página 33.

7 Ídem, página 34.

8 *Tabasco Hoy*, 12 de junio de 2005, citado en Ramírez, Rodolfo (2008). "Avatares de una noble aspiración: la gratuidad de la educación pública obligatoria", en *Anuario educativo mexicano. Visión retrospectiva*, Porrúa/UPN.

9 Ramírez, Rodolfo. Obra citada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García (rúbrica), Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Roberto Pérez de Alva Blanco, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar, José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Beatriz Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales.»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: En consecuencia, está a discusión en lo general. Se han inscrito hasta ahorita dos oradores en pro y dos oradores en contra. Tiene la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, para pronunciarse en contra del presente dictamen, hasta por 5 minutos.

Hay un enroque en la intervención en turno y en su lugar pasa a la tribuna el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, este dictamen intenta resolver un problema, una práctica indebida que sobre todo ocurre en los centros escolares de carácter público, el exigir cuotas, donativos o dádivas de dinero o en especie, condicionando el servicio educativo, parece un dictamen positivo.

Sin embargo, la propuesta que se está haciendo aquí al artículo 6o., de modificación, al artículo 6o. de la Ley General de Educación, a continuación de prohibir condicionar los servicios educativos al pago de cuotas, donativos o dádivas, en dinero o en especie, agrega la redacción que modifica este artículo 6o. de la Ley General de Educación, que las aportaciones de particulares destinadas a dicha educación tendrán carácter voluntario.

Yo creo que con esta adición al artículo 6o., ésta última que acabo de leer, que permite que existan aportaciones de ca-

rácter voluntario, dejamos sin sentido, vaciamos de contenido el propósito de la iniciativa.

Es importante que se prohíba, en todos los casos, entregar cuotas, donativos o dádivas a los centros escolares o a los directivos de estos centros escolares. Al agregar que podrá haber, que podrán existir aportaciones de particulares destinadas a la educación, creo que podríamos mantener el problema.

Es decir, no estamos resolviendo de fondo el problema que plantea el dictamen, porque de alguna forma van a seguir existiendo estas aportaciones particulares y va a ser muy difícil probar que estas aportaciones particulares no están condicionadas a la prestación del servicio educativo.

Dependerá, en pocas palabras, de un problema de prueba el demostrar o no que existe o no condicionamiento del servicio educativo por la aportación o el donativo que se está realizando.

Por eso sería fundamental que la prohibición fuese lisa y llana, es decir, que estuviese, en todos los casos, prohibido el aportar recursos a los centros educativos de carácter público.

Creo que además de ese señalamiento a este dictamen, es importante también, como en el caso previo que discutimos aquí, que lo que tenemos que hacer es avanzar para que la educación pública en nuestro país sea totalmente pública y gratuita en todos los niveles.

Aquí hay una deuda de este Congreso de la Unión, de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, con los habitantes de este país, con las niñas, con los niños, con los jóvenes de México, porque no hemos logrado garantizar la educación pública gratuita y obligatoria en todos los niveles educativos de nuestro país y ésa es la deuda pendiente, prever una reforma al artículo 3o. de la Constitución, para que se contemple de manera irrestricta ese derecho, para que en todos los niveles la educación se garantice de manera pública, gratuita y obligatoria.

Y también lo que ya comentábamos en el otro dictamen, la importancia de establecer mecanismos jurídicos, herramientas procesales que permitan hacer exigible el cumplimiento irrestricto del derecho a la educación en México.

Invito a los compañeros diputados, a las compañeras diputadas, a que muy pronto estemos dictaminando en este ple-

no la iniciativa que hace ya algún tiempo presentó el diputado Juventino Castro, para que sea una realidad en nuestro país el amparo social y vía este mecanismo procesal podamos garantizar derechos sociales como el derecho a la educación.

Por el momento el derecho a la educación como el derecho a la salud, y otros derechos sociales, son derechos que están sujetos a los programas sociales y no a una exigibilidad estricta. Invito a que estos derechos se garanticen de manera estricta. Por su atención, muchas gracias, compañeras diputadas, compañeros diputados.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted por su intervención, señor diputado y tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Iñiguez Gámez, del Partido Acción Nacional, para pronunciarse en pro del presente dictamen, hasta por 5 minutos. No encontrándose el diputado José Luis Iñiguez Gámez en el salón de sesiones en este momento, tiene el uso de la palabra el diputado Gerardo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo. Esto es para pronunciarse en contra del presente dictamen.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeros diputados, compañeras diputadas, no hay duda que hay que explicar muy claro por qué en contra.

Dice un refrán que de buenas intenciones está empedrado el camino del infierno y me parece que es el caso de este dictamen. Es una posición correcta. Cualquiera de los que recorremos nuestros distritos o el país nos encontramos permanentemente con el reclamo, sobre todo en las colonias humildes, de que la gente se queja de que no son aceptados sus niños en las escuelas si no pagan las cuotas voluntarias.

Las mesas directivas de las escuelas y las direcciones de las escuelas públicas han impuesto, como cuotas obligatorias, hablando con el eufemismo de cuotas voluntarias. Esta reforma pretende resolver este problema, pretende evitar o hacer valer lo que la Constitución establece, que la educación debe ser pública y gratuita.

Yo diría que además debería ser de calidad porque es pésima la calidad de la educación que se está recibiendo en las escuelas públicas cada vez más; están ahogadas en una mediocridad y en un deterioro terrible de los niveles educativos.

Resulta que no es gratuita la educación. Aquí se plantea que se explicita que no debe haber cuotas obligatorias, pe-

ro las sociedades de padres de familia dicen que son voluntarias. Las direcciones de las escuelas dicen que son voluntarias y por tanto, bajo la cobertura de que son cuotas voluntarias, acaban imponiéndoles cuotas a los padres de familia a lo largo y ancho del territorio nacional, salvo aquellos padres que se defienden y después están presionando a sus hijos o señalándolos dentro de las escuelas porque no han entregado las cuotas correspondientes.

El que digan aquí que las cuotas no pueden ser obligatorias, pero que las aportaciones para los gastos de los planteles son voluntarias, mantiene el mismo problema que está queriendo resolverse. Simple y llanamente debería haber una absoluta prohibición de cuotas en las escuelas públicas y debería esta Cámara garantizar el presupuesto suficiente para las escuelas públicas del país, de tal manera que los padres de familia no tuvieran que estar dando aportaciones para cosas tan elementales como cristales de los salones, los pizarrones, butacas, haciendo trabajo de pintura y de albañilería y de carpintería y de miles de cosas en las escuelas públicas del país.

Por ello esta iniciativa, reitero, no resuelve el problema. Por eso, estando de acuerdo con el objetivo, estamos en desacuerdo con la forma en que se está resolviendo.

Sé que al final –como sus preocupaciones son mayores, compañeros diputados y compañeras diputadas– acabarán votando a favor de esto, porque nomás estamos cubriendo el expediente y estamos haciendo estadística de un número muy grande de iniciativas que están acordándose, en teoría, en beneficio del pueblo de México.

Espero que un día de éstos esta soberanía se tome en serio su trabajo, pero a como pintan las cosas no parece que esto vaya a ser muy pronto. Les agradezco mucho su atención, compañeros diputados y compañeras diputadas.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Saludamos la presencia en este salón de sesiones de maestros que nos visitan del Instituto Jesús María, de Aguascalientes. Son invitados del diputado Antonio Arámbula. Sean todos ustedes bienvenidos.

Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Íñiguez Gámez, del Partido Acción Nacional, para pronunciarse en pro del presente dictamen, hasta por 5 minutos.

El diputado José Luis Íñiguez Gámez: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras legisladoras y compañe-

ros legisladores, la educación es un derecho fundamental de todos y todas las mexicanas al ser una condición inherente a la naturaleza humana. Por ello es que el Partido Acción Nacional siempre se ha proclamado a favor de garantizar y consolidarla en el orden jurídico mexicano vigente.

Creemos que la educación debe estar orientada al desarrollo de las capacidades humanas que propicien el desarrollo de su capacidad para reconocer, plantear y resolver problemas que desarrollen el pensamiento crítico y que oferte a los educandos los elementos necesarios para enfrentar los retos del desarrollo de nuestro país.

Por ello es que estamos a favor de procurar que todos los miembros de la comunidad tengan la igualdad de oportunidad en materia educativa como es deber del Estado el asegurar, por lo menos, una enseñanza elemental para todos y promover el mejoramiento cultural de la nación.

Ante ello es que reivindicamos el carácter gratuito de la educación impartida por el Estado establecida, en el artículo 3o. de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una garantía individual de toda persona y que no debe condicionarse al pago de cuotas, aportaciones o dádivas de cualquier tipo, como frecuentemente sucede.

Las y los legisladores del Partido Acción Nacional reconocemos el derecho a la gratuidad de la educación que es un requisito indispensable que nos acerca y asegura a la población mexicana la permanencia y accesibilidad a la educación de los procesos educativos que imparte el Estado, ya que busca garantizar que no existan obstáculos en ello y con esto avanzar en el desarrollo social, sólido e integral de nuestra nación.

Es así que reconocemos y apoyamos su relevancia. La propuesta de modificación de Ley General de Educación que hoy discutimos, porque se busca instituir como una prohibición expresa a una infracción a dicha ley el condicionar a los servicios educativos el pago de cuotas, aportaciones o dádivas de cualquier tipo, además de prever que los diferentes ámbitos de gobierno establecerán mecanismos necesarios para proveer a todos los planteles públicos de educación básica de los recursos destinados a cubrir gastos de operación cotidiana y mantenimiento.

Compañeras legisladoras y compañeros legisladores, no debemos olvidar que la riqueza del hombre se perfecciona con el saber y que de una manera u otra ha de contribuir a

lograr una mejor educación. Es coadyuvar para que sean destinados los recursos suficientes a los planteles educativos, apoyando de esta manera para que cuenten con mayores elementos que les ayuden a cumplir su función.

Por lo anterior, compañeros y compañeras diputados, los invito a votar a favor de este dictamen y de una mejor educación para los niños, niñas y jóvenes de este país. Es cuanto, diputado presidente. Muchas gracias.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, señor diputado. Tiene el uso de la palabra, la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado del Partido Revolucionario Institucional, para pronunciarse en pro del presente dictamen, hasta por 5 minutos.

La diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Muchas gracias, diputado presidente.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, hace unos días la Cámara de Diputados aprobó una iniciativa, que también es muy importante para la educación y que tiene que ver con la irreductibilidad del presupuesto en educación en nuestro país. Estos son avances importantes que se están haciendo desde la Cámara de Diputados.

La historia del desarrollo, del sistema educativo nacional ha tenido como objetivo fundamental garantizar el acceso a la educación de forma gratuita como condición innegable para lograr su cobertura total.

El acceso a la educación es un mecanismo obvio para reducir las desigualdades socioeconómicas que persisten en México, ya que representa la acción principal para romper el penoso círculo de la pobreza que afecta a millones de mexicanas y de mexicanos. Por tales motivos el Estado debe ser garante de la educación gratuita, lo cual se logra a través de un correcto uso de los recursos públicos que deben ser utilizados para el desarrollo de la infraestructura educativa, equipamiento, salarios, mantenimiento y la realización de programas dirigidos a proveer servicios educativos de calidad y posibilitar la asistencia escolar a los menores que se encuentran en desventaja económica.

Los gastos que debe realizar el Estado, como se puede observar, son variados. Por tal motivo, es común que los padres y madres de familia realicen aportaciones ya sea de forma monetaria o en especie, con el objeto de desarrollar espacios educativos dignos y en buenas condiciones para sus hijos.

Por lo cual es necesario garantizar y promover el acceso de las y los niños mexicanos a los distintos servicios educativos del Estado, de tal forma que se reduzca la deserción infantil.

El cobro condicionado de cuotas para el ingreso a un plantel educativo es una acción que violenta el derecho a la educación de los menores y que se encuentra consagrada en el artículo 3o. constitucional y también en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Diputados y diputadas, estamos a unos días de celebrar en México el día de los niños. El día de la niña y del niño. Hoy, la Cámara de Diputados ha aprobado diversos dictámenes de la Comisión de Educación Pública.

Esto es un reconocimiento a la niñez mexicana. En el mes de abril, precisamente, debemos de poder lograr los consensos y poder aprobar dentro de esta Cámara, y que el Senado de la República también haga lo propio, para que nuestra niñez tenga la protección de sus derechos y sean reconocidos por todos y por todas.

Por tales motivos los exhorto a aprobar este dictamen que modifica la Ley General de Educación y así eliminar y sancionar el cobro condicionado de cuotas o dádivas para el ingreso de alumnos y alumnas a los diferentes servicios educativos ofrecidos por el Estado.

Las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario del PRI, tenemos una gran responsabilidad con la niñez mexicana, y un tema muy importante para nosotros es el tema de la educación. Hoy, que estamos aprobando estos dictámenes, es muestra de ello.

Por eso, quiero aprovechar para felicitar a todos los integrantes de todos los grupos parlamentarios de la Comisión de Educación Pública de esta Cámara de Diputados, por todos estos dictámenes que en este mes del niño le estamos otorgando a la niñez mexicana. Por su atención, compañeras y compañeros diputados, muchas gracias.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Agotada la lista de oradores, el tema se considera suficientemente discutido.

En virtud de que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por 5 minutos para

proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Ábrase el sistema electrónico por 5 minutos para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos, en un solo acto.

(Votación)

Ciérrese el sistema de votación.

Señor presidente, se emitieron 373 votos en pro, 4 en contra y 0 abstenciones.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Aprobado, en lo general y en lo particular, por 373 votos, el proyecto de decreto que reforma los artículos 60, 27 y 75 de la Ley General de Educación. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Juventud y Deporte, con proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Honorable Asamblea:

La Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 85, 157, fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a la honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

A la Comisión de Juventud y Deporte de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos fue turnado el 6 de abril de 2010 para estudio y dictamen el expediente número 1749, que contiene la minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto que reforma la Ley General de Cultura Física y Deporte.

Mediante la minuta de referencia se plantea la reforma del artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte, relativo al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, y a las previsiones a cargo de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte para su integración.

La finalidad, de acuerdo con la exposición de motivos de la codictaminadora, consiste en establecer un mecanismo en beneficio de la planeación deportiva, uno “basado en el trabajo coordinado de los tres niveles de gobierno que permita al órgano rector del deporte elaborar, con base en un diagnóstico real, el Plan Nacional de Cultura Física y Deporte (sic)”.

La codictaminadora argumenta que la importancia de la planeación deportiva nacional y, en específico, la emisión de un “plan sectorial en materia de cultura física y deporte (sic)” radica principalmente en que su correcta integración, así como su eficaz desarrollo e implantación, nos permitirá como nación llevar a cabo el propósito fundamental de establecer un modelo nacional de desarrollo de la cultura física y el deporte que promueva entre la población el acceso masivo a la práctica sistemática de actividades físicas, recreativas y deportivas.

En este sentido expresa su seguridad de que al establecer un mecanismo claro y específico mediante el cual se labore e integre el “plan sectorial en la materia, podremos aspirar en un futuro no muy lejano a que nuestra nación sea reconocida como un país con un alto nivel de desarrollo de la cultura física y el deporte, donde las políticas públicas de Estado fomenten de forma masiva todas las actividades físicas, recreativas y deportivas, con la finalidad de que nuestra población tenga una mejor calidad de vida y se desarrolle en un ambiente sano con igualdad de oportunidades (sic)”.

Por ello considera conveniente la reformulación completa del artículo 8 de la ley en estudio, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 8. En la planeación nacional se deberá incorporar la política de cultura física y deporte que se formule de conformidad con la presente ley y su reglamento.

La Conade, en coordinación con la SEP, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en un diagnóstico nacional, estatal y municipal, especificando los objetivos, prioridades, alcances y límites de desarrollo del sector, así como el deber de las dependencias y entidades de la administración pública federal con relación a la cultura física y el deporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Planeación.

La Comisión de Juventud y Deporte procedió al estudio y análisis de la minuta de referencia, y llevó a cabo para tal efecto reuniones con los integrantes del pleno de ésta, hasta alcanzar el dictamen que hoy se presenta, conforme a las siguientes

Consideraciones

La adecuada planeación, organización, distribución de encargos, ejecución y supervisión de los éstos, con base en un diagnóstico previo del campo de trabajo, conduce necesariamente hacia un futuro favorable, hacia el desarrollo positivo de lo que se persigue.

En este sentido, la propuesta aprobada por el Senado de la República por la que propone modificar la redacción del artículo 8 de la Ley General de de Cultura Física y Deporte, relativo al Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, con la finalidad de enriquecerlo estableciendo con claridad un mecanismo en beneficio de la planeación deportiva, basado en el trabajo coordinado de los tres niveles de gobierno que permita al órgano rector del deporte elaborar, con base en un diagnóstico real, el Plan Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, contribuirá sustancialmente al desarrollo del deporte en el país y, sin duda, permitirá que las políticas públicas que implante el gobierno tengan mejores resultados y mayor alcance, fomentando con eficacia y masivamente la cultura física y el deporte en todas sus expresiones.

La reformulación del artículo 8 de la ley en estudio aprobada por el Senado de la República es la siguiente:

Artículo 8. En la planeación nacional se deberá incorporar la política de cultura física y deporte que se formule de conformidad con la presente ley y su reglamento.

La Conade, en coordinación con la SEP, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en un diagnóstico nacional, estatal y municipal, especificando los objetivos, prioridades, alcances y límites de desarrollo del sector, así como el deber de las dependencias y entidades de la administración pública federal con relación a la cultura física y el deporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Planeación.

La modificación propuesta representa además una aspiración real al mejoramiento de la calidad de vida de los mexicanos.

En efecto, al elaborar un programa de trabajo considerando la situación real que guarda la materia de estudio, en este caso, al elaborar el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, conociendo la situación que guarda la cultura física y el deporte a nivel nacional; es decir, al contar con un diagnóstico específico, se pueden establecer objetivos y acciones congruentes para impulsar la práctica de la cultura física y el deporte a mayor escala entre la población mexicana.

Asimismo, el establecimiento de atribuciones y obligaciones claras y específicas para los distintos órdenes de gobierno, y de la participación de los sectores público y privado en un programa nacional de cultura física y deporte elaborado especialmente para hacer frente a la realidad previamente conocida, permitirá alcanzar mayores y mejores resultados.

Lamentablemente, hoy no se cuenta con un diagnóstico real del estado que guarda el desarrollo de la cultura física y la práctica deportiva en toda la República Mexicana. A lo anterior se suma la falta de coordinación por parte de las autoridades deportivas federales, estatales y municipales. Lo anterior implica que el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte vigente enfrente graves obstáculos para alcanzar sus objetivos y resultados.

Por lo anterior, la Comisión de Juventud y Deporte coincide con la aprobación del Senado de la República, la cual brinda a los mexicanos, sobre todo a los que viven a las comunidades más alejadas de las grandes ciudades, no solamente a aspirar a ser deportistas y a llegar al alto rendimiento: además, otorga la oportunidad de mejorar su calidad de vida; es decir, de preservar la salud, de prevenir enfermedades, de combatir adicciones, como el alcoholismo y la drogadicción, así como integrarse de una mejor manera a su comunidad.

En resumen, la programación nacional en materia de cultura física y deporte a partir del conocimiento de la problemática social que se tiene en la materia tiene un futuro esperanzador en sus resultados, sencillamente porque se hizo conociendo la situación que va a enfrentar y proponiendo acciones para su solución.

La propuesta que presenta el Senado de la República está construida con esta visión y, en ese sentido, la Comisión de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados concuerda con ella.

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Juventud y Deporte aprueba en sus términos la minuta en estudio y, para los efectos del Apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte

Artículo Único. Se reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y el Deporte, para quedar como sigue:

Artículo 8. En la planeación nacional se deberá incorporar la política de cultura física y deporte que se formule de conformidad con la presente ley y su reglamento.

La Conade, en coordinación con la SEP, integrará el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte con base en un diagnóstico nacional, estatal y municipal, especificando los objetivos, prioridades, alcances y límites de desarrollo del sector, así como el deber de las dependencias y entidades de la administración pública federal con relación a la cultura física y el deporte, de conformidad con lo señalado en el artículo 27 de la Ley de Planeación.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las modificaciones del Reglamento de la Ley General de Cultura Física y Deporte, motivo del presente decreto, deberán realizarse y expedirse en un plazo no mayor de 90 días a la fecha de entrada en vigor del decreto.

Salón de sesiones de la Comisión de Juventud y Deporte, Palacio Legislativo de San Lázaro, a doce de abril de dos mil once.

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Madruga, Sixto Alfonso Zetina Soto (rúbrica), Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Juan Carlos Natale López, secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez, Onésimo Mariscales Delgadillo, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila (rúbrica), Yulenny Guylaine Cortés León (rúbrica), Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza, Lizbeth García Coronado, Daniel Gabriel Ávila Ruiz, Dora Evelyn Triguerras Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera, Jorge Herrera Martínez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

Tiene el uso de la palabra, por la Comisión para fundamentar el dictamen, el diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez.

El diputado José Francisco Javier Landero Gutiérrez:

Legisladores y legisladoras, en este periodo de sesiones que está por concluir en próximos días, hemos aprobado diversas disposiciones y modificaciones a la Ley de Cultura Física y Deporte y por supuesto, también muy relevante las modificaciones a la Constitución, para hacer obligatoria la prestación, todos los servicios que tienen que ver en materia deportiva y de cultura física.

Esta modificación a la Constitución, que le da más herramientas al ciudadano para exigir a sus autoridades tener los espacios y la práctica deportiva, vienen a complementar las otras que aprobamos en materia de cultura física referentes a las sanciones, infracciones graves, para aquellas federaciones que no respeten sus reglamentos y también para la promoción de la práctica deportiva y la cultura física.

Pero ahora es necesario también aprobar modificaciones a la Ley de Cultura Física para fortalecer la parte de planeación y con ello cerrar un círculo virtuoso en materia constitucional, en materia de sanción y en materia de planeación.

Por eso, a nombre de la Comisión de Juventud y Deporte hago uso de esta tribuna para exponer los argumentos que sustentan este dictamen a la modificación al artículo 8.

Por ello es fundamental, en primer lugar, decir que en esta iniciativa se incorporan políticas previstas en el Plan Nacional de Desarrollo en materia deportiva, así como las emanadas en la propia Ley de Cultura Física y Deporte.

También esta modificación trae como segundo punto de beneficio fortalecer la coordinación entre la federación, los estados y los municipios en la materia deportiva.

En tercer lugar, y a partir de lo anterior y de esta coordinación y fundamental de este artículo, es la elaboración de un diagnóstico, tanto a nivel nacional, estatal y municipal sobre la situación del deporte especificando objetivos, prioridades, alcances y límites para el desarrollo de este sector, así como también el deber de las dependencias y entidades de la administración pública federal con relación a la cultura física y deporte.

Esto con el objetivo de que se parte de diagnósticos y de realidades concretas a partir de la realidad local y no solamente se quiera hacer o establecer infraestructura deportiva o programas sin una articulación y sin una congruencia y sin atender a esa realidad local específica.

Considerando todos estos mecanismos en la planeación y ejecución en el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, estamos seguros que se contribuye sustancialmente al impulso del deporte en nuestro país, a lograr políticas públicas congruentes en los tres órdenes de gobierno y que los gobiernos también puedan implementar acciones que tengan mejores resultados y mayor impacto para la promoción de la cultura física y el deporte.

La programación nacional de cultura física y deporte, a partir del conocimiento de la problemática social que se tiene en esta materia, nos permitirá lograr resultados muy concretos.

Este dictamen refleja el esfuerzo de los legisladores y legisladoras de las distintas fuerzas políticas y también viene con la concurrencia y el esfuerzo del Senado de la República. Con ello tendremos a la brevedad un sistema de planeación deportiva más sólido y más fuerte, que ha sido el espíritu que ha impulsado el establecer y tener aprobada esta minuta.

Por ello, les pedimos a todos los legisladores presentes su voto a favor de la misma. Seguro que con ello también se contribuye al desarrollo, no sólo del deporte, sino a la prevención de todos aquellos males o los retos que tiene por

delante la juventud y la niñez de nuestro país. Por su atención, muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracias a usted, señor diputado. En consecuencia, está a discusión en lo general y en lo particular. Para esta discusión tiene la palabra el diputado Daniel Ávila Ruiz, del Partido Acción Nacional, para hablar en pro del dictamen hasta por 5 minutos.

El diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la cultura física ha sido definida como el conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales que el hombre ha producido con relación al movimiento y uso de su cuerpo. Por su parte, el deporte es una actividad institucionalizada y reglamentada, desarrollada en competiciones que tienen por objeto lograr el máximo rendimiento.

En este sentido, la cultura física y el deporte sin duda alguna son de gran relevancia en toda sociedad, ya que a través de ella la población puede mantener un buen estado de salud, tanto física como mental. Asimismo, contribuye en elevar el nivel de vida social y cultural, por lo que dichas actividades deben considerarse como pilares del desarrollo integral de todo ser humano.

Cabe señalar que la cultura física y el deporte son instrumentos valiosos para fortalecer el carácter, para favorecer la disciplina, la autoestima, el autoconocimiento; para promover la sana competencia y la formación de alto rendimiento, coadyuvando a la disminución de vicios sociales y a la formación de personas más propositivas en su interactuar cotidiano. Además contribuyen a inhibir la delincuencia, la violencia y las adicciones.

Dado lo anterior, la cultura física y el deporte han cobrado gran importancia en las acciones del gobierno, tal y como se manifiesta en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 que contempla, entre uno de sus objetivos, fomentar una cultura de recreación física que promueva que todos los mexicanos realicen algún ejercicio físico o deporte de manera regular y sistemática. Asimismo, contamos con el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte, el cual establece una serie de objetivos, estrategias y líneas de acción en la materia.

No obstante, el dictamen que hoy se pone a nuestra consideración resulta trascendente, toda vez que fortalecerá la

política de cultura física y deporte que nuestro país, México, está demandando.

Para la construcción de una cultura física y un deporte de calidad en nuestro país se requiere, sin duda, en primer lugar, contar con un diagnóstico real sobre el estado que guardan dichos temas a nivel nacional, así como el esfuerzo coordinado y permanente de las autoridades deportivas federales, estatales y municipales, aspectos contemplados en este dictamen y tendentes a fortalecer el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte.

Solamente por ponerles un ejemplo, diputadas y diputados, apenas el lunes pasado en mi tierra, en Yucatán, se inauguró la Olimpiada Nacional Infantil y Juvenil, donde están compitiendo niños y jóvenes de todos los estados de la República. Ése es solamente un ejemplo de la coordinación entre autoridades federales, estatales y municipales.

De este modo se contará con políticas eficaces que tendrán un mayor alcance, a fin de que cada vez más personas realicen en forma habitual actividades físicas y deportivas, mejorando su calidad de vida y salud, fomentando así el bienestar individual y colectivo.

En Acción Nacional apoyamos este dictamen, toda vez que estamos convencidos de que se alcanzarán más y mejores resultados impactando de manera positiva a la población en general. Por su atención, diputadas y diputados, muchísimas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Gracia a usted, señor diputado. No habiendo más oradores en la lista, se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Nancy González Ulloa (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputada Nancy González Ulloa.

La diputada Nancy González Ulloa (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para comentar que los millones de jóvenes, millones de mujeres, millones de personas mayores de 40 años, igual que el Grupo Parlamentario de Acción Nacional, seguimos esperando a que el Partido Revolucionario Institucional sienta en la mesa un proyecto de dictamen que pueda mejorar las condiciones de trabajo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Queda registrada su intervención, diputada.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema.

¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Quedan dos segundos.

El diputado Isaías González Cuevas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, diputado Isaías González Cuevas. ¿Con qué objeto, señor diputado? Dígame.

El diputado Isaías González Cuevas (desde la curul): Para hacer un comentario sobre la opinión de la diputada que hizo uso de la palabra. Decirles a las compañeras y compañeros que en la Comisión de Trabajo acordamos llevar a cabo una serie de reuniones para escuchar la opinión de la sociedad, donde incluye a empresarios, académicos, sindicatos, y enriquecer el dictamen que ellos están mencionando.

Por tanto, este acuerdo fue de todos los partidos que estamos en la Comisión de Trabajo. Estamos dando un cumplimiento a ese acuerdo y Acción Nacional estuvo a favor para que escuchemos la opinión.

También se mencionó que la reforma de esta Ley Federal del Trabajo es una gran responsabilidad y que no se puede

hacer sin la participación de la ciudadanía y sobre todo del sector productivo del país, por tanto, estamos cumpliendo con ese acuerdo.

Hoy vamos a tener reunión, a escuchar la opinión de trabajadores, y todas las semanas hasta concluir la petición de la sociedad para ser escuchada sobre este tema tan importante como es la Ley Federal del Trabajo. Muchas gracias por su atención.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Sí, continúe la Secretaría.

LEY GENERAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Cierrese el sistema de votación. Diputado presidente, la votación es la siguiente.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): En pro.

El diputado Miguel Ángel García Granados (desde la curul): En pro.

La diputada Adela Robles Morales (desde la curul): A favor.

El diputado Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva (desde la curul): A favor.

La diputada María del Carmen Guzmán Lozano (desde la curul): A favor.

El diputado Héctor Fernández Aguirre (desde la curul): A favor.

El diputado David Ricardo Sánchez Guevara (desde la curul): A favor.

El diputado Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre (desde la curul): A favor.

El diputado Enrique Torres Delgado (desde la curul): A favor.

El diputado Óscar Saúl Castillo Andrade (desde la curul): A favor.

Diputado presidente, el resultado de la votación es 360 a favor, 0 en contra, 1 abstención.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 360 votos, el proyecto de decreto que reforma el artículo 8 de la Ley General de Cultura Física y Deporte. Pasa el Ejecutivo para sus efectos constitucionales.**

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJERCITO Y FUERZA AEREA MEXICANOS - LEY DE ASCENSOS DE LA ARMADA DE MEXICO

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 31 y adiciona un artículo 31 Bis a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y adiciona un artículo 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México. Está a discusión en lo general.

El Secretario diputado Balfre Vargas Cortez: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Marina, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 31, y adiciona los artículos 31 Bis a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México

Las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Marina de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta soberanía el presente proyecto de dictamen, conforme a los siguientes

Antecedentes

En sesión celebrada el 1 de diciembre de 2009 por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión se dio cuen-

ta al pleno de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos de la Armada de México, presentada por el presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión turnó la iniciativa mencionada a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, de Marina y de Estudios Legislativos, para efectos de su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

El 25 de marzo de 2010 se aprobó por el pleno de la Cámara de Senadores el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Ascensos de la Armada de México.

El 6 de abril de 2010, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Marina la minuta con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 31; y se adicionan el artículo 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y uno 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México.

Las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Marina valoraron el dictamen presentado y, como resultado de los consensos alcanzados, formulan el presente dictamen, donde ratifican en sus términos la motivación, la fundamentación y las reformas de la colegisladora.

Objetivos

La minuta propone establecer en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el ascenso post mórtem a los militares que pierdan la vida durante el servicio activo, a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, ya sean producto de su liderazgo, valor, lealtad a las instituciones, conducta o entrega total al cumplimiento del deber; a través de un procedimiento que iniciará con la recopilación de los elementos que acrediten el cumplimiento de alguna de las circunstancias citadas, por parte de la Comisión de Evaluación de la Promoción Superior y concluirá con la resolución definitiva por parte del presidente de la República.

En el mismo sentido, propone establecer en la Ley de Ascensos de la Armada de México, el ascenso post mórtem a los militares que pierdan la vida durante el servicio activo, a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, en condiciones de heroísmo, sobresaliente capacidad profesional o entrega total al servicio a la patria; a través de un procedimiento en los términos generales señalados en el numeral anterior, pero con la intervención del Consejo del Almirantazgo reducido, instancia competente en la Armada de México, para estos efectos.

Adicionalmente, la minuta propone sustituir una conjunción “y” por la disyuntiva “o” en la fracción I del artículo 31 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, con el propósito de facilitar el ascenso meritorio, ya que a partir de la propuesta bastará que el militar lleve a cabo uno de los dos actos considerados actualmente en la ley.

Contenido de la minuta

La minuta tiene el propósito de mejorar las condiciones de seguridad social de las Fuerzas Armadas Mexicanas, y de establecer un reconocimiento póstumo a los militares que mueren en el cumplimiento de sus deberes en condiciones de heroísmo.

En la actualidad, la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos (LAREFAM) y la Ley de Ascensos de la Armada de México (LAAM), establecen la posibilidad de que los militares sean promovidos al grado inmediato superior por razones de mérito excepcional. Sin embargo, ambas leyes son omisas en cuanto a la posibilidad de que este tipo de ascensos se otorgue cuando el militar, encontrándose en servicio activo, pierda la vida a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, ya sea producto de su liderazgo, valor, lealtad a las instituciones, conducta o entrega total al cumplimiento del deber.

Por ello se afirma que las normas para los ascensos por méritos constituyen un auténtico régimen de excepción frente a las disposiciones ordinarias en materia de promociones en el ámbito militar, cuyas circunstancias y modalidades son definidas por los criterios habituales de antigüedad y de capacitación, entre otros.

Así, en el caso del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicanos, el artículo 31 de la LAREFAM establece la posibilidad de ascender a los militares cumpliendo dos condiciones: que

ejecuten con riesgo de su vida un acto excepcionalmente meritorio y sean autores de un invento o innovación de gran importancia para la capacitación militar o para la defensa nacional.

En el ámbito de la Armada de México, la LAAM destina el título cuarto a los ascensos por méritos especiales, y establece en el artículo 41 las causas que los pueden justificar: desarrollar un invento que beneficie a la nación o a la institución armada, efectuar un acto que salve vidas humanas con riesgo de la propia, efectuar un acto que salve bienes materiales de la nación con riesgo de su vida y efectuar actos en los que se demuestre un alto valor, espíritu de cuerpo o amor a la patria.

Al respecto, se afirma en la exposición de motivos de la minuta que el ascenso de un militar una vez que haya perdido la vida no tendría como propósito abonar en las facultades de mando militar sino que su otorgamiento se constituiría como un premio póstumo, con dos beneficios: el primero, de manera fundamental, el enaltecimiento de la moral y el espíritu de sacrificio de los demás miembros de las instituciones militares; el segundo, la repercusión favorable en las prestaciones de seguridad social que, en su caso, se otorguen a los derechohabientes del militar fallecido.

Quien pierde la vida por haber realizado un acto excepcionalmente meritorio, excediendo incluso sus deberes como servidor público, como soldado o marino, merece un elevado reconocimiento del Estado mexicano.

Para los efectos señalados, se propone el establecimiento de mecanismos de control para garantizar transparencia e imparcialidad en esta modalidad de ascenso.

En este sentido, la minuta prevé que los ascensos sólo puedan otorgarse cuando el militar pierda la vida encontrándose en servicio activo, a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, ya sea producto de su liderazgo, valor, lealtad a las instituciones, conducta o entrega total al cumplimiento del deber. Estos conceptos son muy similares a los que justifican de manera general el otorgamiento de las recompensas en el caso del Ejército y la Fuerza Aérea, en términos de los artículos 2, fracción IX, y 50 de la LAREFAM.

Por otra parte, la minuta propone que para el caso del Ejército y la Fuerza Aérea, el órgano encargado de esta función para efectos de los ascensos post mórtem sea la Comisión de Evaluación de la Promoción Superior.

La competencia de la Comisión de Evaluación de la Promoción Superior consiste en evaluar y proponer los ascensos ordinarios de los mandos superiores del Ejército y la Fuerza Aérea. El órgano se integra por siete servidores públicos del más alto rango en la estructura de la Secretaría de la Defensa Nacional: el subsecretario, quien la presidirá; el oficial mayor; el inspector y contralor; el jefe del Estado Mayor, el comandante de la Fuerza Aérea; el subjefe administrativo y logístico del Estado Mayor de la Defensa Nacional; y el jefe de la Sección de Recursos Humanos del Estado Mayor de la Defensa Nacional. Lo anterior, en términos de los artículos 32 y 33 de la LAREFAM.

La comisión citada reunirá los elementos que acrediten las circunstancias extraordinarias que justifiquen los ascensos post mórtem y, en su caso, los propondría al general secretario, quien de estimarlo procedente los presentaría a consideración del presidente de la República.

Con relación al régimen vigente en la Armada de México, los ascensos por méritos especiales son propuestos por el mando de quien depende el personal considerado y el Estado Mayor General de la Armada efectúa el estudio para determinar la procedencia o no de dichas propuestas de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la LAAM.

El Estado Mayor General de la Armada y la Comisión Coordinadora para Ascensos son considerados en el artículo 14 de la propia LAAM órganos asesores del Secretario de Marina, que lo auxilian en el proceso de calificar, seleccionar y proponer para ascensos al personal naval.

En el caso de los ascensos post mórtem, la minuta en análisis plantea que sea el Consejo del Almirantazgo Reducido el órgano encargado de reunir los elementos que acrediten las circunstancias extraordinariamente meritorias y de proponer al almirante secretario los movimientos respectivos.

En distinto orden de ideas, la minuta propone adicionar los artículos 31 Bis a la LAREFAM y 44 Bis a la LAAM, con idéntica motivación y con contenidos similares en función del objeto y la naturaleza de cada ordenamiento.

En ambos casos se propone que el presidente de la República, como mando supremo de las Fuerzas Armadas, resuelva en definitiva sobre el ascenso póstumo, sin que sea necesario cumplir trámite o requisito adicional alguno.

Es decir, los ascensos en cuestión no serían sometidos a la aprobación del Senado de la República en caso de tratarse de coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, pues en sentido estricto no se trataría de “nombramientos” en términos del artículo 89, fracción IV, de la Constitución.

Al respecto, se señala en la minuta que la facultad constitucional del Senado de la República de aprobar los nombramientos de coroneles y demás oficiales superiores, encuentra su justificación en el control a las personas que ejercerán efectivamente el mando en las Fuerzas Armadas, por lo que no tendría sentido que un ascenso meritorio post mortem pasará por la aprobación del órgano legislativo, aun tratándose de mandos superiores.

Finalmente, la minuta propone sustituir la conjunción “y” por la disyuntiva “o” en la fracción I del artículo 31, de la LAREFAM, con el único fin de aclarar que no se tendrían que cumplir los requisitos de ambas fracciones de dicho artículo para acceder a un ascenso meritorio sino sólo uno de ellos.

Consideraciones de las comisiones unidas

Primera. Aspectos generales y viabilidad de las reformas y adiciones.

Estas comisiones consideran que la minuta tiene objetivos legítimos y justos, en virtud de que las Fuerzas Armadas Mexicanas son instituciones fundamentales de la nación, construidas a partir de valores como el honor, la disciplina y la lealtad, siendo garantes de las libertades, la independencia, la integridad y la soberanía nacionales.

Los objetivos de la minuta llevan implícito el reconocimiento de la labor de las Fuerzas Armadas, y tienden a su fortalecimiento como una de las instituciones del Estado con mayor índice de confianza por la sociedad.

De acuerdo con el artículo 1o. de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, el Ejército Mexicano tiene la alta encomienda de cumplir cabalmente las siguientes misiones generales: defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación; garantizar la seguridad interior; auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas; realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país y, en casos de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las

personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Por su parte, el artículo 2 de Ley Orgánica de la Armada de México, señala que ese instituto armado tiene entre otras atribuciones, las de realizar acciones para salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional en el mar territorial; y garantizar el cumplimiento del orden jurídico en las zonas marinas mexicanas por sí o coadyuvando con las autoridades competentes en el combate al terrorismo, contrabando, piratería en el mar, robo de embarcaciones pesqueras, artes de pesca o productos de ésta, tráfico ilegal de personas, armas, estupefacientes y psicotrópicos, en los términos de la legislación aplicable.

El reconocimiento de los elementos de las Fuerzas Armadas que entregan la vida en el cumplimiento de sus misiones debe entenderse como una obligación del Estado mexicano en favor de las familias de quienes han elegido servir a la patria a través de la carrera de las armas.

Ante el crecimiento de las actividades de la delincuencia organizada, las Fuerzas Armadas en apoyo de los cuerpos de seguridad pública federales, estatales y municipales; han tenido un papel más activo en los últimos años, lo cual ha implicado incluso la pérdida de la vida de varios de sus efectivos durante operativos y enfrentamientos contra estos grupos.

Por las consideraciones expresadas, los que suscriben el presente dictamen consideran justo reconocer a los militares, que en actos excepcionalmente meritorios pierden la vida, pues dicha acción constituye una reivindicación a los miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias.

Adicionalmente, se considera que esta propuesta forma parte de un proceso de mejoramiento de las condiciones de seguridad social, que ha impulsado el Congreso de la Unión desde julio de 2003, fecha en que se publicó la nueva Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a partir de la cual se ampliaron las prestaciones de seguridad social de sus miembros. Posteriormente, en mayo de 2006 se publicaron reformas a partir de las cuales se ampliaron los derechos de servicio médico a familiares de derechohabientes en condiciones de minusvalía o inhabilitación.

Finalmente, en noviembre de 2008 se realizaron nuevas reformas con las cuales se mejoraron considerablemente las

condiciones de retiro y se incrementaron diversas prestaciones, entre éstas, el incremento del monto de aportaciones del gobierno federal sobre la prestación del servicio médico; y del porcentaje que se aplica al haber que sirve de base para calcular el haber de retiro y la compensación, así como el establecimiento de un factor para calcular el monto del haber de retiro que va de 60 a 90 por ciento, como reconocimiento de la permanencia en el servicio activo de los militares con más de 30 años de servicio.

Las comisiones que suscriben el presente dictamen consideran que la publicación de la nueva Ley del ISSFAM, en julio de 2003, así como las reformas citadas han incidido positivamente, no sólo en el personal militar en situación de retiro, sino también en el personal en activo, pues permite consolidar la carrera militar de largo plazo con expectativas de un retiro digno y decoroso, fortaleciendo la noción de pertenencia y arraigo institucional de los integrantes de las Fuerzas Armadas.

En este sentido, la reforma que se propone, además de constituir un justo reconocimiento a los militares caídos, es congruente con el mejoramiento de las condiciones sociales de los miembros de las Fuerzas Armadas que se han concretado con las reformas citadas.

Segunda. Con relación a la adición de los artículos 31 Bis a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Fuerza Armada de México, para el establecimiento de los ascensos post mórtem.

Las comisiones dictaminadoras coinciden con la minuta, pues se considera que las adiciones propuestas implican un reconocimiento a la labor de las Fuerzas Armadas Mexicanas, que se desempeñan con profesionalismo, dedicación y lealtad, cumpliendo con sus misiones de ley y llegando incluso a ofrendar su vida durante éstas.

Esta propuesta amplía el régimen vigente de ascensos otorgados con base en condiciones de mérito excepcional, establecidos en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y la Ley de Ascensos de la Armada de México, que se otorgan a los militares en el servicio activo.

Como se señaló en el rubro de objetivos, la propuesta de adición de los artículos 31 Bis a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México tiene como

finalidad establecer el ascenso post mórtem de los militares que pierdan la vida durante el servicio activo, a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, ya sea producto de su liderazgo, valor, lealtad a las instituciones, conducta o entrega total al cumplimiento del deber.

Las que dictaminan consideran positivo que para efectos de otorgar el reconocimiento post mórtem, la minuta considere un procedimiento a cargo de la Comisión de Evaluación de la Promoción Superior y del Consejo del Almirantazgo reducido, instancias que implican la intervención de servidores públicos de alto rango, a través de las cuales se garantizará la transparencia, objetividad e imparcialidad en los reconocimientos post mórtem.

Como se expresa en párrafos precedentes, el procedimiento iniciará con la recopilación de los elementos de juicio que acrediten el cumplimiento de alguna de las circunstancias referidas, por la Comisión de Evaluación de la Promoción Superior, en el caso de los elementos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y del Consejo del Almirantazgo reducido, para los elementos de la Armada de México, y concluirá con la resolución definitiva por el presidente de la República.

Asimismo, las que suscriben el presente dictamen son conscientes del beneficio que implica a los familiares el reconocimiento post mórtem, pues el militar será ascendido al grado inmediato superior, lo cual deberá reflejarse en las prestaciones sociales que deberán otorgarse de acuerdo con la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. Si bien no existe nada que compense la pérdida de un familiar, es justo crear condiciones jurídicas para que los familiares de los militares caídos puedan acceder en mejores condiciones a los beneficios de seguridad social correspondientes.

Tercera. Transparencia y rendición de cuentas.

Se coincide con la minuta en que los ascensos en cuestión no están vinculados a cuestiones operativas o de mando, hecho que justifica su otorgamiento a través de un procedimiento específico a cargo de la comisión y el consejo citados.

Estas comisiones dictaminadoras, en un marco de transparencia y rendición de cuentas, coinciden con la colegisladora en establecer la obligatoriedad de las Secretarías de la Defensa Nacional, y de Marina, respectivamente, para entregar al Senado de la República un informe que contenga

las consideraciones y valoraciones para el otorgamiento de este tipo de ascensos, dentro de los tres meses siguientes a él.

a) Garantizar la certeza jurídica a los beneficiarios de las prestaciones sociales

Las comisiones unidas realizaron el análisis de las disposiciones jurídicas relacionadas en materia de prestaciones de seguridad social, encontrando que el segundo párrafo del artículo 28 de la Ley del ISSFAM establece: “Cuando fallezca el militar en situación de activo y hubiera satisfecho los requisitos de tiempo de servicios y de tiempo en el grado especificados en la tabla anterior, sus familiares tendrán derecho a que, para el cálculo de su beneficio, se tome en cuenta el haber al que hubiere tenido derecho al ascender el militar para efectos de retiro”.

Con base en lo anterior, y con el propósito de dar mayor viabilidad y certeza jurídica a los derechohabientes o beneficiarios de los beneficios establecidos en la Ley del ISSFAM, estas comisiones están de acuerdo y consideran conveniente incorporar dos párrafos al final de los artículos que se proponen adicionar, con el objeto de establecer que en los casos de ascensos post mórtem, no será aplicable el requisito de temporalidad en el servicio y en el grado, dispuesto en el artículo 28 de la Ley del ISSFAM.

Con esta modificación, los familiares tendrán derecho a los beneficios económicos correspondientes al grado inmediato superior concedido, independientemente del tiempo de servicios y de tiempo en el grado alcanzados por el militar fallecido.

Cuarta. Con relación a la reforma de la fracción I del artículo 31 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para facilitar la promoción al grado inmediato superior.

La Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos vigente establece en el artículo 31 la posibilidad de que sean promovidos al grado inmediato superior los militares que

I. Ejecuten con riesgo de su vida un acto excepcionalmente meritorio; y

II. Sean autores de un invento o innovación de verdadera utilidad y de gran importancia para la capacitación

profesional del elemento militar o para la defensa de la nación.

La minuta propone sustituir la conjunción “y” por la disyuntiva “o” en la fracción I del artículo 31 citado, a fin de indicar que para tener la oportunidad de ser promovidos por ascenso meritorio bastará cubrir una de las dos condiciones establecidas.

Las comisiones dictaminadoras han evaluado las condiciones consideradas en el artículo 31, y concluyen que por sí solas representan una actuación digna de reconocerse y, por tanto, ser objeto de estímulo. Esta reforma reducirá los requisitos para que los militares puedan ser promovidos al grado inmediato superior por este esquema de méritos.

Conclusiones

El Congreso de la Unión se encuentra facultado para legislar en esta materia con base en el artículo 73, fracción XIV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Estas comisiones dictaminadoras tienen presente que las Fuerzas Armadas se han ganado el respeto de amplios sectores de la sociedad por su alta disciplina y lealtad a México, en razón de lo cual estiman necesario continuar perfeccionando el marco jurídico que las rige para reconocer el esfuerzo y dedicación en el cumplimiento de sus misiones generales, así como su participación en la lucha permanente contra el narcotráfico y en los operativos conjuntos contra la delincuencia organizada, en apoyo de las autoridades federales, estatales y municipales.

La reforma de la fracción I del artículo 31 de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos se considera procedente y positiva, pues facilita la promoción al grado inmediato superior de los militares que ejecuten con riesgo de su vida un acto excepcionalmente meritorio, o sean autores de un invento o innovación de utilidad y gran importancia para la capacitación profesional de los elementos militares o para la defensa de la nación.

Respecto a la adición de los artículos 31 Bis a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México, las que suscriben el presente dictamen la consideran procedente, toda vez que a partir de ella se reconocen la lealtad y el sacrificio de los militares en el cumplimiento de

sus misiones generales, al establecer el reconocimiento post mórtem.

Por las razones expuestas y fundamentadas, y para los efectos de la fracción a) del artículo 72 constitucional, los integrantes de las Comisiones Unidas de Defensa Nacional, y de Marina aprueban y ratifican en sus términos la minuta remitida por el Senado de la República, y someten a consideración de esta honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se reforma la fracción I del artículo 31, y se adicionan el artículo 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y uno 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México

Artículo Primero. Se reforma la fracción I del artículo 31 y se adiciona el 31 Bis a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 31. ...

I. Ejecuten con riesgo de su vida un acto excepcionalmente meritorio; o

II. ...

...

...

Artículo 31 Bis. Cuando algún militar en servicio activo pierda la vida a consecuencia de actos excepcionalmente meritorios, ya sea producto de su liderazgo, valor, lealtad a las instituciones, conducta o entrega total al cumplimiento del deber, se constituirá la Comisión de Evaluación de la Promoción Superior a que se refiere el artículo 33 de esta ley.

La Comisión de Evaluación de la Promoción Superior reunirá los elementos de juicio que acrediten las circunstancias extraordinarias y, de ser el caso, propondrá al Secretario el ascenso post mórtem del militar. De estimarlo procedente, el secretario presentará a consideración del presidente de la República el ascenso en cuestión.

La secretaría remitirá al Senado de la República un informe que contenga las consideraciones y valoraciones para el otorgamiento de este tipo de ascensos, dentro de los tres meses siguientes al mismo.

Los derechohabientes de los militares ascendidos en los términos del presente artículo tendrán derecho a las prestaciones sociales correspondientes al grado inmediato superior concedido, independientemente de los años de servicio y años en el grado que haya cumplido.

Artículo Segundo. Se adiciona el artículo 44 Bis a la Ley de Ascensos de la Armada de México, para quedar como sigue:

Artículo 44 Bis. Cuando algún miembro del personal de la Armada de México pierda la vida como consecuencia de actos del servicio excepcionalmente meritorios, en condiciones de heroísmo, sobresaliente capacidad profesional o entrega total al servicio a la patria, el Consejo del Almirantazgo Reducido reunirá los elementos de juicio que acrediten las circunstancias extraordinarias y, de ser el caso, propondrá al alto mando el ascenso post mórtem del militar.

De estimarlo procedente, el alto mando presentará a consideración del mando supremo el ascenso en cuestión.

La secretaría remitirá al Senado de la República un informe que contenga las consideraciones y valoraciones para el otorgamiento de este tipo de ascensos, dentro de los tres meses siguientes al mismo.

Los derechohabientes de los militares ascendidos en los términos del presente artículo, tendrán derecho a las prestaciones sociales correspondientes al grado inmediato superior concedido, independientemente de los años de servicio y años en el grado que haya cumplido.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El presidente de la República podrá conferir ascensos post mórtem que estén motivados por actos realizados con anterioridad a la entrada del presente decreto, con sujeción a las disposiciones del mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 31 de marzo de 2011.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Roberto Albores Gleason, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis Guevara Cobos, Bernardo Margarito Téllez Juárez

rez (rúbrica), Pablo Escudero Morales (rúbrica), Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor Benítez Treviño, Manuel Cadena Morales, Luis Campos Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), Jorge Franco Vargas, Miguel Terrón Mendoza (rúbrica), Francisco Moreno Merino, Canek Vázquez Góngora, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron, Sergio Torres Santos (rúbrica), Carlos Alberto Pérez Cuevas (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), José César Nava Vázquez, Estela Damián Peralta (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Ibarra Pedroza, Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Elsa María Martínez Peña (rúbrica).

La Comisión de Marina, diputados: Alejandro Gertz Manero (rúbrica), presidente; Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Carlos Martínez Martínez (rúbrica), Francisco Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez, Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Hilda Ceballos Llerenas (rúbrica), Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), Humberto Lepe Lepe (rúbrica), Israel Madrigal Ceja (rúbrica), César Mancillas Amador, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Miguel Martín López (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín (rúbrica), Silvia Puppo Gastélum (rúbrica), José Francisco Rábago Castillo (rúbrica), Julio Saldaña Morán, José Ignacio Seara Sierra (rúbrica), Bernardo Margarito Téllez Juárez (rúbrica), Georgina Trujillo Centella (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz:

Se han inscrito en la lista de oradores para este objeto el diputado Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo, en contra. Y en pro del dictamen los diputados Francisco Alejandro Moreno Merino, Bernardo Téllez Juárez y Arturo Zamora Jiménez.

Tiene la palabra el diputado Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos, para hablar en contra del dictamen.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Con su venia, señor presidente. Nadie podría oponerse al ascenso después del fallecimiento de los miembros de las Fuerzas Armadas mexicanas que caigan en el cumplimiento del deber. Nada es más justo para honrarlos y para beneficiar a sus familias.

En realidad, nuestro voto no va en contra, sino estoy haciendo un voto particular. Mientras no definamos cuál es el deber y cuál es el cumplimiento del deber de las Fuerzas

Armadas, seguiremos en una petición de principio y estaremos ahondando en este tobogán, según el cual el Ejército mexicano, que fue creado para la defensa del país, se convierte en el policía de la esquina.

Yo quiero rogarle, señor presidente, que reciba provisionalmente una solicitud de la presidencia de la Comisión de Relaciones Exteriores para que se le dé turno en el dictamen sobre la Ley de Seguridad Nacional.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Cómo no, señor diputado.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Ocurre que en esta minuta espuria pasa algo insólito en la historia del derecho mexicano. Se les da a las Fuerzas Armadas la facultad de interpretar y aplicar los principios de la política exterior mexicana, se rompe la frontera entre la competencia de relaciones exteriores y la competencia de la defensa nacional.

Un ilustre mexicano, Lázaro Cárdenas, cambió en 1937 el nombre de Secretaría de Guerra por Secretaría de la Defensa Nacional, de modo que toda la actividad en el exterior, de seguridad nacional, la llevara la Secretaría de Relaciones Exteriores y la defensa quedara en los problemas de seguridad interna, salvo en caso de guerra, como fue el Escuadrón 201.

¿Qué es lo que se está pretendiendo, acorde con la nueva minuta de la Ley de Tratados? Que, como no ha ocurrido hasta ahora, la Secretaría de la Defensa Nacional, que están convirtiendo de nuevo en Secretaría de Guerra, tenga la facultad de enviar soldados al extranjero en operaciones de paz, bajo el comando no de las Naciones Unidas, sino de los Estados Unidos. Se está permitiendo también que la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina, que hasta ahora sólo han firmado los llamados acuerdos interinstitucionales de asistencia técnica con ejércitos o entidades de otros países puedan firmar acuerdos ejecutivos, executive agreements, que son la prolongación de aquellos que celebró la procuraduría mexicana con los Estados Unidos.

Como he sabido por los WikiLeaks, como he sabido por informes oficiales de los Estados Unidos, si todo el operativo contra el narcotráfico en México, de la Defensa y de Marina, está monitoreado desde Washington por el comando conjunto a las Fuerzas Armadas de aquel país, y de esto no cabe absolutamente la menor duda, el darle a las

Fuerzas Armadas mexicanas la capacidad de interpretar los principios de política exterior equivale a poner en manos del Pentágono las decisiones internas más graves del país.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul):
Diputado Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Presidente, me están queriendo preguntar.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
¿Con qué objeto, diputado Emilio Serrano?

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul):
Señor presidente, para que sea tan amable de decirle al orador si me permite hacerle una pregunta.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Sobre qué tema le va usted a preguntar, porque el orador no está abordando el tema del dictamen.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul):
Sobre las Fuerzas Armadas, sobre lo que está comentando el diputado que es acerca de la seguridad nacional.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
El tema no es la seguridad nacional, diputado. Es un dictamen sobre las Fuerzas Armadas, efectivamente, no relacionado con la seguridad nacional.

Entonces, termine usted su intervención, señor diputado.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Perdón, presidente...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
No voy a aceptar la pregunta, diputado. Continúe usted su tema.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Si quiere no la acepte, presidente. Con todo el respeto y amistad que nos tenemos, yo no acepto que usted sea árbitro en las intervenciones. Estoy hablando...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Es justamente el papel del presidente.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: No. –Ni ustedes tampoco.

Tenme respeto como te lo tengo. Estoy hablando del tema. El corazón del tema a debate es el cumplimiento del deber y estoy hablando de cuál es la extensión del deber de las Fuerzas Armadas. No me va a dar clases de lógica, presidente. Sé de qué estoy hablando y es mucho más importante.

Yo sé que ustedes están en contra y no sé ni por qué, porque este proyecto de ley ni siquiera lo hizo el PAN ni Calderón. Éste viene del proyecto espurio del señor Navarrete Prida, que le ha quitado funciones al presidente de la Comisión de Gobernación. Es algo insólito en la historia de México.

Sólo quiero decir que está trasladando las facultades de la Secretaría de Relaciones Exteriores en las cuales, por mandato de ley, encarga el Ejecutivo la aplicación de los principios de política exterior a la Defensa y a la Marina; los está convirtiendo en órganos que van a interpretar nada menos: qué es soberanía de los pueblos, qué es la búsqueda de la paz y la seguridad internacionales, qué es la autodeterminación, qué es la cooperación internacional para el desarrollo. Van a ser los árbitros, la Defensa y la Marina.

Yo les ruego, compañeros, hay que leer las minutas. Hay que leerlas. Esto es un atentado y me pronuncio contra ello. Se está trasladando la soberanía nacional al conjunto armado de los Estados Unidos. No es tolerable.

Señor, le he dejado un papel para que le dé turno a la Comisión de Relaciones Exteriores que mañana le verifiko.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Gracias. La Mesa Directiva lo resolverá, con toda seguridad, señor diputado.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega: Muchísimas gracias, presidente.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Gracias, diputado.

Diputado Flores Rico.

El diputado Carlos Flores Rico (desde la curul): No, ya no.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias. Tiene la palabra el diputado Alejandro Moreno Merino.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino: Ah, qué don Porfirio. Tanto se ha beneficiado usted del sistema y hoy mezquinamente viene a provocar...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señores diputados, recuerdo a ustedes dirigirse con respeto a los demás diputados, en los términos del artículo 8 de nuestro Reglamento.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino: Perdón. Don Porfirito; discúlpeme.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Yo le rogaría que el orador sea reconvenido.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El orador ya ha sido reconvenido en los términos del Reglamento.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino: Tiene razón, don Porfirio.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ...y escucharemos los espacios.

Adelante, diputado Moreno, si es tan amable.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino: Por respeto a su edad, le pido una disculpa don Porfirio.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado Moreno.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino: Qué importante en los tiempos que vive la República, abrazar al Ejército mexicano con una muestra de honor. Es importante que aquellos que han muerto en el cumplimiento del deber tengan de parte de nosotros una muestra de solidaridad.

Más allá de las tinturas políticas, más allá de las ideologías tenemos en el Ejército Mexicano la última línea de defensa de la patria. El poder defender a las viudas, don Por-

firio, a los huérfanos, nos hace reflexionar en que debemos ser profundamente generosos con ellos. Vamos más allá del tema de orden personal y reconozcamos en las Fuerzas Armadas...

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Una pregunta, diputado.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítanme, diputados. Permítanme, caballeros.

Señor diputado, no voy a admitir preguntas en este debate. Hemos perdido muchísimo tiempo, vamos a recuperarlo de la mejor manera posible. Lo lamento, diputados, en términos del Reglamento es una potestad del presidente.

Adelante el orador, por favor.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino: Más allá de eso quiero pedirles, muy respetuosamente, abracemos a la República por nuestro conducto y démosle este beneficio a las viudas y a los huérfanos. Aquellos que han muerto en el ejercicio de su deber merecen el reconocimiento de todos, de todos los partidos, en todo momento.

El Ejército mexicano, la Fuerza Aérea y la Armada de México siempre le han respondido a México. Hoy, aquellos caídos en el cumplimiento de su deber estarán observando a todos y cada uno de nosotros. Por favor, con humildad, pensemos en México, no seamos mezquinos. Démosle a la patria lo mucho que ellos han dado.

Señores de izquierda, de derecha, de centro, por México y más, el voto de mi fracción a favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Moreno Merino.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Presidente, por alusiones personales.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Para alusiones personales, desde su curul, el diputado Porfirio Muñoz Ledo.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Gracias por acceder a darme la tribuna, pero por alusiones personales me parece más propio desde la curul.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Porfirio Alejandro Muñoz Ledo y Lazo de la Vega (desde la curul): Yo quiero coincidir con mi amigo, el diputado Francisco Merino, no debemos regatearle nada a quienes defienden a la patria.

Quizá por verme anunciado en contra se fue con esa imagen y no me escuchó. Dije que estaba totalmente de acuerdo, que era justo que se les diera ese premio; que no estaba hablando propiamente en contra, sino para un voto en particular que no está en el Reglamento. Entonces tiene uno que inscribirse, de algún modo.

Y mi voto particular no es sobre que se les premie o no, que era apenas justo, sino que está indefinido el tema de cuál es el deber constitucional de las Fuerzas Armadas, porque hay dos artículos constitucionales contradictorios, y porque esos textos no resuelven un problema de fondo.

Y aproveché mi intervención –lo que es legítimo parlamentariamente– para plantear la gravedad de que en este dictamen espurio, que insisto, es una usurpación de funciones del presidente de la Comisión de Presupuesto al presidente de la Comisión de Gobernación, está por vez primera, en 60 años, rota la división de trabajo entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, que es la encargada de la defensa de los intereses de México en el exterior, con la Secretaría que, desde Lázaro Cárdenas, se llama de la Defensa; para subrayar que es la defensa de los intereses internos del país. Muchísimas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado. Tiene la palabra el diputado Bernardo Téllez Juárez.

El diputado Bernardo Margarito Téllez Juárez: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y diputados, México es un país que en diversos pasajes de su historia ha tenido que enfrentar distintas amenazas que han puesto en riesgo nuestros derechos y nuestras libertades. En ese sentido debemos recordar momentos que hoy son hitos históricos que han permitido a nuestra patria crecer hasta llegar a ser lo que hoy es.

Recordemos, pues, la lucha de independencia en la que México ganó el derecho a ser un pueblo libre, soberano y con expectativas de un futuro prometedor. Recordemos los momentos en que potencias extranjeras han intentado apo-

derarse de nuestro territorio, de nuestra libertad y de nuestra vida.

Recordemos también la Revolución Mexicana, donde hombres y mujeres lucharon en su momento contra el gobierno dictador y se sostuvieron en la búsqueda por fincar los cimientos de una nación a la que se le reconocieran sus derechos y la libertad de elegir a sus gobernantes.

En todos estos momentos en los que el pueblo de México ha mostrado coraje y valentía para lograr consolidar, proteger y salvaguardar su libertad y su vida, ha estado presente una institución que ha sido leal, patriota y valiente.

El Ejército mexicano siempre ha estado dispuesto y listo para defender con su vida y con su sangre al pueblo de México. Así de las amenazas extranjeras, así de las amenazas interiores.

No hay duda, sus actos son heroicos. Hablar del Ejército mexicano es hablar de una institución llena de hombres y mujeres preparados siempre para defender nuestra libertad y nuestra soberanía. También, para garantizar la seguridad dentro de nuestro propio territorio, auxiliar a la población civil, así como realizar acciones cívicas y obras sociales.

Además, cuando un desastre natural afecta nuestra nación, esta noble institución se pone a disposición de la ciudadanía para mantener el orden, auxiliar a cada persona y colaborar en la reconstrucción de las zonas afectadas. Hoy mismo se encuentra dando su vida por garantizar la seguridad pública de cada mexicano y cada mexicana. Los hombres y mujeres que integran el Ejército mexicano se enfrentan al crimen organizado, enemigo muy poderoso, con alto poder de armas, económico y operativo; por ello este dictamen.

Les invito a votar a favor por aquellos que pierden su vida por la patria; que puedan merecer un ascenso aún después de su muerte y así, sus familias puedan gozar de los beneficios que corresponden al nuevo grado otorgado.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, en Acción Nacional estamos a favor de este dictamen que ha sido puesto a consideración. Justo es que aquellos que exponen su vida y que hacen todo lo posible para resguardar nuestra seguridad, sean reconocidos y retribuidos; se trata de un reconocimiento al Ejército mexicano, de honrar su historia, su valor y su heroísmo. Es cuanto, señor presidente, gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Téllez. Tiene la palabra ahora el diputado Alejandro del Mazo Maza, del Partido Verde Ecológico, hasta por 5 minutos, en pro.

Diputado del Mazo, adelante.

El diputado Alejandro del Mazo Maza (desde la curul): Presidente, desde aquí sólo comentar que coincido plenamente con la importancia del dictamen, para reconocer la difícil y peligrosa labor de nuestras Fuerzas Armadas.

Por lo que también en la bancada del Partido Verde le pedimos al señor presidente pueda conceder un minuto en memoria de todos aquellos miembros del Ejército y de la Fuerza Aérea mexicana que han perdido la vida, en cumplimiento de sus deberes y defendiendo la soberanía nacional. Y de la Armada, perdón.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto, señor diputado, al término de este debate daremos curso a su solicitud.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Di Costanzo, ¿con qué objeto?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Para hablar en contra, presidente.

El diputado Avelino Méndez Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Avelino Méndez, ¿con qué objeto?

Diputado Avelino Méndez Rangel (desde la curul): Para inscribirme a favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Para inscribirse a favor. Están completos los diputados a favor.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Serrano.

El diputado Emilio Serrano Jiménez (desde la curul): Diputado presidente, nada más para hacer notar que estamos a favor de que se le haga justicia al Ejército mexicano, a las Fuerzas Armadas, estamos de acuerdo totalmente.

Pero también recalcamos lo que dijo Porfirio Muñoz Ledo, que no se confundan las funciones de las Fuerzas Armadas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Queda debidamente registrada su intervención, señor diputado.

El diputado Avelino Méndez Rangel (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Méndez, le registro a favor. Adelante, diputado Mario di Costanzo.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Miren, compañeros, estoy en contra de que en el Congreso, en este tipo de dictámenes se den estas discusiones y no por reconocer a aquellos integrantes de las Fuerzas Armadas que han dado su vida por defender al país. No, estamos en contra de esta discusión mezquina originada por la actitud de Felipe Calderón al querer combatir a la delincuencia utilizando al Ejército.

Esto es un ejemplo muy claro de lo que origina la actitud de Felipe Calderón y su estúpida estrategia de combate al crimen organizado. Nos parece que ése es el tipo de dilemas que no se deben permitir en la Cámara de Diputados. Lo vimos hace un rato, Paco Moreno tiene razón; pero Porfirio Muñoz Ledo también la tiene.

No podemos cerrar los ojos ante esta realidad y esta realidad es la que nos está imponiendo el Ejecutivo federal con sus absurdas decisiones. Y no quiero que este debate se repita en un año, si es que tienen la desvergüenza de aprobar la Ley de Seguridad Nacional, porque esto va a ser diario, este tipo de discusiones.

No se trata de denigrar a una institución histórica del Estado mexicano como es el Ejército o sus Fuerzas Armadas. Se trata de evitar que decisiones absurdas e ilógicas degraden a esta institución, y lo estamos viviendo y tenemos mucho tiempo viviéndolo.

Éste es un llamado a todos a evitar este tipo de situaciones, que desgraciadamente no estamos generando pero estamos

permitiendo, estamos solapando y estamos impulsando, si es que en esta Cámara se decide ir adelante con esta ley -ya no espuria- inhumana, esta ley que nos lleva al pasado, que quiere llevarnos al autoritarismo, que quiere llevarnos a la disolución de las libertades y de las garantías individuales.

Éste es el llamado que estoy haciendo. El punto no es si reconocer a alguien que ha dado su vida por este país, lo cual sería muy absurdo no hacerlo. Sin embargo, es a todo lo que da pie la tremenda equivocación de una política de combate a la delincuencia que solamente pretende distraer la atención ante el gran fracaso del Ejecutivo federal para conducir este país. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Di Costanzo. Diputado Avelino Méndez, para hablar a favor.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Compañeras diputadas y compañeros diputados, es evidente que el voto de la fracción del PRD va a ser a favor de este dictamen, pero con lo que no concuerdo es con un discurso maniqueo, olvidadizo de las acciones que ha realizado el Ejército en otros tiempos, recordemos los ferrocarrileros, el 68, los médicos.

No podemos, en este Congreso, olvidar acciones que el Ejército realizó por órdenes civiles y que hoy nos ponen, con este intento de aprobar una ley de seguridad nacional, para regresar a esos tiempos al Ejército.

El Ejército, un Ejército popular integrado por mexicanos dignos, no se merece que lo expongamos a labores de policía que van en demérito de su función esencial, que es defender los intereses de la patria de las agresiones extranjeras.

El Ejército, un Ejército que se ha construido con mexicanos que nacieron desde las cunas más humildes, no es un Ejército de élite, no es un Ejército de unos cuantos, de castas militares, sino de mexicanos que han empeñado su estudio, su esfuerzo y su trabajo para ser digna esa institución.

Por eso digo que vamos a votar a favor de este dictamen, pero no caigamos en la trampa, compañeras diputadas y compañeros diputados, una trampa discursiva muy peligrosa de querer ver a una institución hecha por hombres prácticamente infalible, a la que tendríamos que estarle rin-

diendo pleitesía porque todas las instituciones son perfectibles.

Si nosotros empezamos a ver aquí al Ejército como la única y última defensa de las libertades y de la seguridad de todos los mexicanos estamos cayendo en un error, porque entonces estamos eludiendo nuestras responsabilidades como sociedad civil; estamos eludiendo nuestras responsabilidades como diputados y queremos darle al Ejército funciones que constitucionalmente no le pertenecen.

Este discurso -y lo vamos a decir seguramente cuando se trate, si es que se atreven a aprobar esa ley como se está planteando- no es otra cosa que un discurso de miedo; un discurso que se inició en el otro lado de la frontera en el 2011 metiendo temor, infundiendo temor a los ciudadanos del país, que sufrió los atentados del 11 de diciembre y que sirvió para restringir libertades civiles que hoy queremos que se den.

Yo lo digo desde esta tribuna. Las funciones que se le quieren dar al Ejército y que demeritan su institucionalidad no son otra cosa que el acta patriótica hecha por Bush después del 11 de septiembre en los atentados de las torres gemelas y que a una sociedad la convirtió en sospechosa para todos sus habitantes y que causó demérito a las libertades civiles.

Yo les digo, compañeras diputadas y compañeros diputados -y lo vamos a decir ahorita y en todos los foros y en todos los momentos-, el Ejército debe ser el garante de la libertad de los mexicanos defendiendo sus fronteras.

Por último, si es que de verdad estamos preocupados -no quiero ser insolente ni demeritar lo que propuso el compañero diputado- tendremos que guardar un minuto de silencio por los miembros de las Fuerzas Armadas caídos en esta lucha, de verdad aberrante, que no tiene ningún resultado. Pero también deberíamos estar guardando silencio por todas esas víctimas inocentes que están dentro de los 40 mil muertos que han caído en esta guerra absurda que no tiene fin y que no se va a ganar por la estrategia que hoy tenemos.

En fin, compañeros y compañeras diputados...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, señor diputado.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Compañeros y compañeras diputados, hagamos un razonamiento claro,

real de la función del Ejército para que ese Ejército siga siendo el garante de la defensa del territorio mexicano y de todos los que vivimos en él ante agresiones extranjeras. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Avelino Méndez.

Esta Presidencia una vez más deja asentado para constancia debida en las actas, que no se está discutiendo ningún proyecto de ley relacionado con la seguridad nacional.

Tiene la palabra el diputado Arturo Zamora Jiménez. Al concluir el diputado Zamora preguntaremos si está suficientemente discutido, habiéndose agotado los oradores inscritos en pro y en contra.

El diputado Arturo Zamora Jiménez: Distinguidas diputadas y diputados. Muchas gracias, señor presidente.

Con un gran respeto a los diputados que me han precedido en la palabra sobre este tema, el dictamen que hoy se somete a consideración de esta asamblea tiene como finalidad reconocer la entrega, el valor, la lealtad de los miembros de las Fuerzas Armadas que exponen la vida realizando actos excepcionalmente meritorios, en cumplimiento de la misión que les ha sido encomendada para proteger los intereses de la nación.

En ejercicio de sus atribuciones, las Fuerzas Armadas garantizan la seguridad nacional; intervienen en planes de protección a la población ante contingencias naturales; realizan campañas de salubridad; coadyuvan en el combate de incendios; participan en campañas de reforestación y en general realizan numerosas actividades en beneficio de la población, en las que constantemente ponen en peligro la vida. No solamente en el ámbito de seguridad.

Por otra parte, ante el crecimiento de las actividades de la delincuencia organizada, las Fuerzas Armadas, en apoyo a los cuerpos de seguridad pública, han tenido un papel más activo en los últimos años, lo que ha significado su participación en enfrentamientos y operativos en los que hemos tenido que lamentar la pérdida de la vida de varios de sus efectivos.

La Ley de Ascensos y Recompensas, que no Ley de Seguridad Nacional, la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, así como la Ley de As-

ensos de la Armada de México, señalan procedimientos para otorgar el ascenso a los efectivos que hayan prestado servicios excepcionalmente valiosos para la nación.

El dictamen que se votará en estos momentos contiene un alto grado de solidaridad, humanidad y agradecimiento al otorgar el ascenso post mórtem a aquellos miembros de las Fuerzas Armadas que en actos excepcionalmente meritorios pierden la vida.

A efecto de asegurar la correcta aplicación de este supuesto, así como la transparencia del procedimiento respectivo, se instruye en el dictamen un mecanismo claro para los ascensos post mórtem y se señala la obligación de informar al Senado su otorgamiento.

Se tiene entonces previsto que los casos a los que resulte aplicable esta propuesta serán pocos; sin embargo, es un reconocimiento a una labor tan importante que servirá para fortalecer a nuestras Fuerzas Armadas, por constituir una reivindicación del trabajo que desarrollan y han venido desarrollando históricamente en beneficio de México.

Por tanto, distinguidas diputadas y distinguidos diputados, pido el voto favorable a nombre del Grupo Parlamentario del PRI, para los efectos de que este dictamen, como un acto de solidaridad con las familias de quienes por sus servicios al perder la vida quedan con el dolor de sus seres queridos que han perdido y expuestos para recuperar el ritmo de la vida normal, necesitan la solidaridad, estas familias que han quedado también desprotegidas, de este voto favorable de todos ustedes. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado Zamora. Agotada la lista de oradores, el dictamen se considera suficientemente discutido, y a solicitud de un miembro de esta Cámara, esta Presidencia obsequia la solicitud para otorgar un minuto de silencio en honor a los miembros de las Fuerzas Armadas caídos en el cumplimiento de su deber, tanto en labores de seguridad como en labores de auxilio a la población civil en casos de desastre.

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados y en virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutir en lo particular, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Corrijo. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos.

(Votación)

¿Falta algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema. ¿Falta algún diputado por emitir su voto?

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Ciérrase el sistema de votación. Señor presidente, se emitieron 362 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Aprobado en lo general y en lo particular, por 362 votos, el proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 31 y adiciona un artículo 31 Bis a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y adiciona un artículo 44 a la Ley de Ascensos de la Armada de México. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

CODIGO PENAL FEDERAL -
LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona los artículos 248 Ter, al Código Penal Federal y 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Dictamen de la Comisión de Justicia, con proyecto de decreto que adiciona los artículos 248 Ter al Código Penal Federal, y 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Justicia de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 Ter del Código Penal Federal y se adicionan los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

La Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, de la LXI Legislatura con fundamento en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 167, numeral 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a la consideración de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada por la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión en fecha 20 de enero de 2010, el diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 248 Ter del Código Penal Federal y se adicionan los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

Segundo. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en esa misma fecha, turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Justicia para su estudio y dictamen correspondiente.

Contenido de la iniciativa

Expone el autor que en un juicio seguido ante autoridad judicial existen diversos medios de prueba por los cuales las partes pueden acreditar su dicho, como puede ser la declaración de una persona que haya presenciado algún hecho, es decir, mediante la prueba testimonial independientemente del lazo que guarde con el indiciado.

Que en el Código Federal de Procedimientos Penales, en sus artículos 243 y 243 Bis exenta a declarar como testigo a las personas estén ligados por parentesco, amistad, estimación, o bien no están obligados a declarar los profesionistas sobre la información que reciban o conozcan del in-

culpado por el ejercicio de sus funciones. Sin embargo, esto representa un entorpecimiento en la investigación y la persecución de los delitos que de acuerdo al artículo 21 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos compete al Ministerio Público, pues la autoridad se debe allegar de todos los elementos necesarios para llegar a una verdad histórica de los hechos.

En tal orden de ideas, manifiesta que no se puede permitir que la propia legislación obstaculice la actividad de la autoridad judicial para que en aras de su función se administre justicia y en particular si existe persona alguna que con independencia del lazo que lo una al posible indiciado posea información reservada y que ayude al esclarecimiento de un caso concreto, deberá tener la obligación de presentarse a declarar ante la autoridad judicial que lo requiera. Apuntando que, la justicia es el valor supremo, a la que se pretende llegar con la aplicación de la ley, de acuerdo a la Enciclopedia Omeba, la palabra “justicia se ha usado y se usa para designar el criterio ideal, o por lo menos el principal criterio ideal del derecho (derecho natural, derecho racional, derecho valioso), en suma, la idea básica sobre la cual debe inspirarse el derecho”.

Señala que solamente sobre la verdad se puede dictar una sentencia justa, este es el fin de los procedimientos judiciales y por ello de las leyes se desprenden los medios de prueba para llegar a dicha verdad. En el artículo 247 se regulan los casos en los cuales serán acreedores de pena privativa de la libertad o multa a los que de manera falsa declaren ante autoridad judicial, pues son muchos los casos en que la falsedad se puede cometer y con ella se puede producir una resolución alejada de la verdad y por tanto de la justicia.

Menciona que Demetrio Sodi dice que la falsedad “no puede concebirse sin que el responsable tenga un propósito criminal, un fin de antemano perseguido, del que la falsedad es simplemente un medio de que se sirve para alcanzar su realización por medio de ella se pueden atacar los bienes, la honra, la reputación, etc., se puede cometer un delito contra el estado civil, contra el pudor, contra la salud pública, y aún la traición y los delitos contra la seguridad exterior de la nación. Incurrir en ese delito quien al comparecer ante autoridad judicial afirma hechos falsos o bien niega la verdad, en todo o en parte, Francesco Carrara afirma que “el falso testimonio es un delito social y precisamente un delito contra la justicia pública”. Por ello expresa que hay que dotar de certeza jurídica al procedimiento judicial en aras de mejores resultados y siempre con el fin

de aplicar leyes justas que permitan resolver los conflictos llegando a la verdad histórica de los hechos.

El autor afirma que en la actualidad, México sufre un problema nacional, en donde la sociedad piensa que la delincuencia es el principal problema que enfrenta el país, donde la base de la sociedad se encuentra en crisis, nos topamos con mayor frecuencia con familias llamadas “disfuncionales”, desintegradas, en donde ya no inculcan valores morales, principios éticos, en donde los fenómenos sociales afectan directamente al entorno familiar, fenómenos como la delincuencia. Bajo esta tesitura, el permitir que en el artículo 400 del Código Federal de Procedimientos Penales, se exima de responsabilidad a los ascendientes, descendientes, cónyuge o persona alguna que tenga un vínculo sentimental con el delincuente, es tanto como dejar impune la comisión de un delito, pero sobre todo deja indefensa a la víctima, lo cual va en contra del principio consagrado en el artículo 20 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, es decir, “proteger al inocente” y tal parece que el que recibe la garantía de protección es el autor del delito, el que afectó la esfera jurídica de un ciudadano, el que violenta la estabilidad, tranquilidad y seguridad pública.

Finalizando que es reprochable que la ley no castigue el encubrimiento de un delito en los casos previstos por los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 400 del citado ordenamiento, pues el fin de un estado de derecho es procurar justicia, independientemente de los sujetos que intervengan en ella, pues debemos tomar en cuenta que gracias a ese encubrimiento, en la mayoría de los casos se evita la captura del delincuente o la pena que corresponde a la persona por la comisión de un delito, perturbando e impidiendo la administración de justicia.

Análisis comparativo de la propuesta de reforma

Texto Vigente

Código Penal Federal

(No hay referencia)

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

(No hay referencia)

(No hay referencia).

Propuesta

Código Penal Federal

Artículo 248 Ter. Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá de oficio cuando la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho o se realice dentro en un proceso en materia de delincuencia organizada.

Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo 6 Bis. Las excusas previstas en los incisos a, b y c del numeral 400 del Código Penal Federal no procederán, tratándose de delincuencia organizada.

Artículo 41 Bis. La excepción prevista en el numeral 243 del Código Federal de Procedimientos Penales no procederá, tratándose de delincuencia organizada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisión de Justicia exponemos las siguientes:

Consideraciones

Después de haber analizado los argumentos vertidos en la iniciativa que nos ocupa, esta Comisión considera procedente la reforma planteada por las siguientes consideraciones.

Primera. De la propuesta en estudio, se puede advertir con meridiana claridad que la iniciativa de ley pretende tipificar,

por un lado, el delito de fraude procesal y, por otro, regular más severamente el encubrimiento en los casos de delincuencia organizada.

Segunda. La figura jurídica de fraude procesal es aquella por virtud de la cual una persona engaña al órgano jurisdiccional para impedirle ver los hechos tal y como han acontecido, con el objeto de lograr un beneficio indebido para sí o para otra persona, obstaculizando con ello la concreción de la justicia, por tanto se puede llegar a la conclusión que el bien jurídicamente tutelado por este delito es la administración de justicia.

Es decir, el fraude procesal es realizado por cualquier persona, que interesada en resolver un asunto jurídico que se esté ventilando ante alguna autoridad jurisdiccional, provoque un engaño para obtener un beneficio, por tanto para que exista el fraude procesal es necesario que haya una actuación judicial o administrativa ante los correspondientes funcionarios y que dentro de estos deba resolverse algún asunto en concreto.

Por lo que una vez que ha quedado definido lo que se entiende por fraude procesal, se entra al estudio de la propuesta concreta. La iniciativa señala que el tipo penal deberá establecer lo siguiente: Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o administrativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá de oficio cuando la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho o se realice dentro en un proceso en materia de delincuencia organizada.

Sobre el particular, esta comisión dictaminadora coincide plenamente con la propuesta, ya que el tipo penal propuesto es claro y preciso al establecer la figura jurídica de fraude procesal, pero es importante establecer que no es necesario que exista una sentencia o resolución definitiva, para que exista el delito de fraude procesal, sino que el engaño que se realiza a la autoridad puede incidir en cualquier ac-

to procesal al que lógicamente recaerá un acuerdo o resolución.

Al respecto, el Poder Judicial de la federación, se ha pronunciado de la siguiente forma:

Novena Época

Registro: 177295

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXII, Septiembre de 2005

Materia(s): Penal

Tesis: 1a./J. 96/2005

Página: 115

Fraude procesal. Para que se configure ese delito es innecesario que exista una sentencia que resuelva el fondo del juicio respecto del que ha habido simulación o alteración de los elementos de prueba (legislaciones de los estados de Guanajuato y Veracruz). Conforme a los artículos 266 del Código Penal del Estado de Guanajuato y 272 del Código Penal del Estado de Veracruz (vigente hasta el 31 de diciembre de 2003), se configura el delito de fraude procesal cuando el sujeto activo altera o simula cualquier elemento de prueba con la finalidad de provocar una resolución judicial de la que derive un beneficio o perjuicio indebido. Ahora bien, si por resolución judicial se entiende cualquier determinación emitida por un juzgador, ya sea en el desarrollo de un proceso sometido a su conocimiento, o bien al decidir sobre el fondo del conflicto, es indudable que para tener por acreditado el delito referido es innecesario que exista una sentencia que resuelva el fondo del asunto, pues basta con que el sujeto activo obtenga un beneficio indebido mediante cualquier acuerdo dentro del proceso.

Contradicción de tesis 134/2004-PS. Entre las sustentadas por el Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito y el entonces Primer Tribunal Colegiado del Séptimo Circuito, actualmente en Materias Administrativa y de Trabajo. 6 de julio de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo; en su ausencia hizo suyo el asunto José Ramón Cossío Díaz. Secretaria: Nínive Ileana Penagos Robles.

Tesis de jurisprudencia 96/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha seis de julio de dos mil cinco. México, Distrito Federal, siete de julio de dos mil cinco.

Novena Época

Registro: 169881

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Tesis Aislada

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXVII, Abril de 2008

Materia(s): Penal

Tesis: I.60.P.109 P

Página: 2370

Fraude procesal, delito, previsto en el artículo 310 del Código Penal para el Distrito Federal. Cuándo se consuma. El delito de fraude procesal en la hipótesis de cuando el sujeto activo realiza cualquier acto procesal con el objeto de lograr una resolución judicial de la que derive un beneficio indebido para sí, se configura sin que necesariamente exista una resolución judicial, incluso que efectivamente se obtenga un beneficio indebido, pues basta con que el acuerdo emitido dentro del proceso tenga como propósito otorgarle dicho beneficio de manera indebida. Ciertamente, se advierte que en el tipo penal en estudio, la intención del legislador fue la de proteger el buen desarrollo de la administración de justicia; por lo que se exige que las actuaciones derivadas del procedimiento judicial estén apegadas a las leyes y se resuelva a favor de quien legalmente tiene la razón, por ende, si el activo realiza actos tendientes a inducir a error a la autoridad judicial para que se pronuncie de determinada forma, de la que puede derivarse un beneficio indebido para sí, entonces, tales actos procesales son por sí mismos suficientes para que se configure el delito de fraude procesal, porque, como ya se afirmó, no es necesario que exista una sentencia que resuelva el fondo del asunto, ya que ni siquiera es necesario que se dicte una sentencia para que el delito se consuma, sino que es suficiente con que el sujeto activo obtenga cualquier acuerdo dentro del proceso y que de ello se pueda derivar un beneficio indebido para sí, con la consiguiente afectación de la contraparte.

Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito.

Amparo directo 335/2007. 21 de febrero de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: María Elena Leguizamón Ferrer. Secretaria: María Elvira Valladares Martínez.

Novena Época

Registro: 181959

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XIX, Marzo de 2004

Materia(s): Penal

Tesis: 1a./J. 66/2003

Página: 61

Fraude por simulación de un acto judicial. para que se configure ese delito es requisito indispensable que exista bilateralidad en su realización (Legislaciones del estado de Puebla y del Distrito Federal). Para que se actualice el ilícito de fraude por simulación cometido mediante la realización de un acto judicial, es requisito indispensable que exista una bilateralidad, en cuanto a la realización del acto o escrito simulados, es decir, que se dé el concierto entre dos personas o partes, y que ello traiga consigo un perjuicio a otro o la obtención de cualquier beneficio indebido. Lo anterior es así, aun cuando entre el actor y el demandado no exista contienda alguna que deba resolverse, sino que se sirven del juicio como medio para conseguir otro fin, de manera ficticia, merced a la proyección irreal de una situación jurídica en la que se aparentó que en virtud de la sentencia, quedaron obligados a ceder un derecho o asumir una obligación, aunque en realidad, por las relaciones de derecho material existentes entre los litigantes, dicha transferencia u obligación es infundada y sólo querida en apariencia, siendo responsables del delito ambas partes, en tanto que el perjudicado siempre es un tercero que no es parte en el juicio simulado. En otras palabras, la simulación en actos o escritos judiciales requiere cierta actitud bilateral de las diversas partes con aparentes intereses opuestos, lo que da por consecuencia que el Juez reconozca como válidas sus acciones o excepciones fictas, esto es, que los simuladores no contienden en realidad, sino conciertan un simulacro de controversia, donde el actuar criminoso de los copartícipes en la comisión del delito coincide y sus intereses son comunes, pues actor y reo pretenden el mismo resultado, y para producirlo se requiere el previo concurso de voluntades, predeter-

minando así el sentido de la sentencia, de manera que no es dable concebir una simulación procesal unilateral en la que una sola de las partes fuera el delincuyente simulador y la otra la víctima de la simulación.

Contradicción de tesis 136/2002-PS. Entre las sustentadas por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito y el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito. 19 de noviembre de 2003. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: Humberto Román Palacios; en su ausencia hizo suyo el asunto Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Salomón Haríz Piña.

Tesis de jurisprudencia 66/2003. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de diecinueve de noviembre de dos mil tres.

Lo anterior se refuerza con lo establecido por el artículo 94 del Código Federal de Procedimientos Penales, que establece cuales son las resoluciones judiciales, de la siguiente forma:

Artículo 94. Las resoluciones judiciales son: sentencias, si terminan la instancia resolviendo el asunto en lo principal; y autos, en cualquier otro caso.

Toda resolución deberá ser fundada y motivada, expresará la fecha en que se pronuncie y se redactará en forma clara, precisa y congruente con la promoción o actuación procesal que la origine.

Toda resolución deberá cumplirse o ejecutarse en sus términos.

Por lo anterior, es procedente la reforma propuesta, para incluir dentro del capítulo de delitos del Código Penal Federal al delito de fraude procesal.

Tercero. Respecto de las adiciones propuestas a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de encubrimiento u posibilidad de no declarar en contra de un probable responsable de la comisión de un delito regulado por dicha ley, que puede realizar cualquier persona con el carácter de tutor, curador, pupilo, cónyuge pariente por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la colateral hasta el cuarto, o bien a aquel que esté ligado con el inculcado por amor, respeto, cariño, gratitud o estrecha amistad; son pro-

cedentes en virtud de que con las mismas el Estado mexicano podrá combatir de mejor forma a la delincuencia organizada.

Resulta importante destacar, que las organizaciones delictivas en muchas ocasiones son conformadas por familias o parientes que deciden dedicarse a realizar conductas delictivas como *modus vivendi*.

En ese sentido, en la práctica las autoridades investigadoras o judiciales hay tenido problemas para integrar las investigaciones correctamente o sustentar una sentencia con los medios adecuados de prueba, que permitan emitir resoluciones en las que se castigue a los miembros de la delincuencia organizada, toda vez que, en algunos casos hay testigos de los hechos que no declaran por existir excepciones en la ley que permite al tutor, curador, pupilo, cónyuge pariente por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado y en la colateral hasta el cuarto, o bien a aquel que esté ligado con el inculpado por amor, respeto, cariño, gratitud o estrecha amistad no declaren en virtud de dicho vínculo, es decir están exceptuadas.

Por lo que, para sancionar de mejor manera este tipo de delincuencia, es necesario que el Congreso de la Unión establezca leyes que consoliden el marco normativo mexicano, para que el Estado pueda abatir dicho fenómeno delictivo, por lo que dichas excepciones que el Código Penal Federal y el Código Federal de Procedimientos Penales establece en los artículos 400 y 243, respectivamente, no serán aplicables cuando se trate de delincuencia organizada.

Por lo expuesto, la Comisión de Justicia somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Decreto por el que se adicionan un artículo 248 Ter al Código Penal Federal y los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada

Artículo Primero. Se adiciona el artículo 248 Ter al Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 248 Ter. Al que para obtener un beneficio indebido para sí o para otro, simule un acto jurídico, un acto o escrito judicial o altere elementos de prueba y los presente en juicio, o realice cualquier otro acto tendiente a inducir a error a la autoridad judicial o adminis-

trativa, con el fin de obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, se le impondrán de seis meses a seis años de prisión y de cincuenta a doscientos cincuenta días multa. Si el beneficio es de carácter económico, se impondrán las penas previstas para el delito de fraude.

Este delito se perseguirá de oficio cuando la cuantía o monto exceda de cinco mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, al momento de realizarse el hecho o se realice dentro en un proceso en materia de delincuencia organizada.

Artículo Segundo. Se adicionan los artículos 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 6 Bis. Las excusas previstas en los incisos a, b y c del numeral 400 del Código Penal Federal no procederán, tratándose de delincuencia organizada.

Artículo 41 Bis. La excepción prevista en el numeral 243 del Código Federal de Procedimientos Penales no procederá, tratándose de delincuencia organizada.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de marzo de 2011.

La Comisión de Justicia, diputados: Víctor Humberto Benítez Treviño (rúbrica), presidente; Sergio Lobato García, Miguel Ernesto Pompa Corella (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Ezequiel Rétiz Gutiérrez, María Florentina Ocegueda Silva (rúbrica), Eduardo Ledesma Romo (rúbrica), secretarios; Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Juanita Arcelia Cruz Cruz (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa, Nancy González Ulloa, Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Cuauhtémoc Gutiérrez de la Torre, Gregorio Hurtado Leija, Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz, Carlos Alberto Pérez Cuevas, Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Norma Leticia Salazar Vázquez (rúbrica), Cuauhtémoc Salgado Romero, Enoé Margarita Uranga Muñoz (rúbrica), Josué Cirino Valdés Huevo (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica), Pedro Vázquez González (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Salazar Sáenz: Está a discusión en lo general. Para la discusión en lo general tiene a palabra, en contra, el diputado Mario di Costanzo Armenta, del Partido del Trabajo, hasta por 5 minutos.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. Vengo a hablar en contra de este dictamen –escúchenme para que se ilustren tantito, por favor– vengo a hablar en contra de este dictamen por dos razones: la primera: estoy de acuerdo con que se castigue a quien falsee información a una autoridad administrativa con el objeto de cambiar un juicio, una resolución.

Pero hace algunos meses presenté una iniciativa para que precisamente esto fuese aplicado a los funcionarios públicos que vienen aquí a alterar información, que vienen a mentir, que vienen a darnos información no precisa con el fin de alterar una decisión o una resolución que tome la Cámara de Diputados.

No me parece, en ese sentido, que entonces hagamos la división entre los ciudadanos de primera y los ciudadanos rasos. Quiere decir que entonces a un ciudadano se le puede aplicar un castigo por falsear información, por alterarla, pero a un secretario de Estado no, cuando le viene a mentir al Congreso. Me parece muy absurdo que queramos medir con varas diferentes, que es lo que está haciendo esta minuta.

Otro punto que me preocupa. Qué va a suceder, como ya lo están concibiendo en la ley que se está discutiendo de seguridad nacional, que permite la existencia de informantes anónimos. Si son informantes anónimos, ¿cómo les van a comprobar la falsedad en declaraciones? Creo que es absurdo, creo que si vamos a medir a todos, que sea con la misma vara porque ni siquiera está contemplada aquí la figura que ustedes ya tienen maquinada en la Ley de Seguridad Nacional de estos informantes anónimos. Quiere decir que los informantes anónimos sí van a poder falsear información porque no sabemos quiénes son y a quien sí sabemos quién es, entonces le cargamos todo el peso de la ley.

No vaya a ser que esta minuta sea un regalito al señor Azcárraga que precisamente trae un juicio ahorita con su ex esposa, en donde la está acusando por falsedad de declaraciones.

No puede ser que esta minuta reafirme que en este país hay ciudadanos de primera y ciudadanos corrientes y sobre todo el hecho de que esto no pueda ser aplicado a los funcio-

narios que nos vienen aquí a mentir a cada rato al Congreso. Éstas también son falsedades de declaraciones y cuando se presentó la iniciativa nadie supo qué hacer; mejor la desechamos para no meternos en problemas.

Es ésta la reflexión y por eso les pido que o se añada o se le aplique a los funcionarios públicos para que midamos a todos con la misma vara, presidente.

Pero en tanto no, yo no voy a estar apoyando iniciativas y minutas que pretenden acentuar más las diferencias entre los ciudadanos, entre la gente. Muchas gracias.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Di Costanzo.

No habiendo más oradores inscritos el asunto se considera suficientemente discutido. Solicito a la secretaria que ordene la apertura del sistema electrónico de votación, hasta por 5 minutos, para votar, en lo general y en lo particular, en un solo acto, el proyecto de decreto.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia informa a la asamblea que el propósito de esta sesión es votar el dictamen marcado con el 9, el dictamen marcado con el 10, y hemos recibido una solicitud de la Junta de Coordinación Política, a efecto de pasar a votar el dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, marcado con el número 8 de los dictámenes que recibieron publicidad el día de hoy.

Esto nos hace estimar una posible hora de clausura, alrededor de las 18:00 horas, por lo que le pido a los señores diputados tomar las providencias necesarias para que podamos contar con el quórum en estas votaciones.

Vamos a votar el 9, el 10 y el 8 de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la cull): ¿Y las comisiones?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pues tiene prioridad el pleno, siempre.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Tres más, presidente?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tres más.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema.

Ciérrese el sistema de votación. Señor presidente, se emitieron 340 votos en pro y 4 en contra.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado en lo general y en lo particular, por 340 votos, el proyecto de decreto que adiciona los artículos 248 Ter al Código Penal Federal y 6 Bis y 41 Bis a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y pasa al Senado para sus efectos constitucionales.

LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO
Y LA PROTECCION AL AMBIENTE

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que adiciona el artículo 22 Ter de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 22 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de etiqueta ambiental

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Ho-

norable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente, el expediente No. 2817, que contiene la Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

En virtud del análisis y estudio de las iniciativas que se dictaminan, esta Comisión Ordinaria, con base en las facultades que le confiere la fracción XXIX-G del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico; los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXIV, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 78, 80 numeral 1, 81 numeral 2, 82 numeral 1, 84 numeral 1 y 85 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En la sesión plenaria celebrada el día 05 de octubre de 2010, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados, recibió una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, presentada por el diputado Agustín Torres Ibarrola, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y, suscrita por diputados integrantes de diversos Grupos Parlamentarios; y,

SEGUNDO. En esa misma fecha, dicha Iniciativa fue turnada a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, iniciándose un cuidadoso proceso de análisis y consulta, a efecto de elaborar el presente dictamen, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

El presente Dictamen tiene por objeto atender la solicitud del diputado Torres Ibarrola quien considera procedente adicionar una sección a la Ley General del Equilibrio Eco-

lógico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) con el objeto de otorgar facultades a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que en coordinación con la Secretaría de Economía, promuevan la identificación de productos y servicios que tengan un impacto reducido al medio ambiente, sugiriendo la siguiente redacción:

Sección IX

Etiqueta Ecológica

Artículo 42. La secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, promoverá la identificación de los productos y servicios que tengan un impacto reducido al ambiente.

Estos productos y servicios podrán ser identificados con una etiqueta ecológica que será regulada a través de normas mexicanas.

La etiqueta ecológica es un distintivo que identifica un producto o servicio, dentro de una categoría específica, basándose en el cumplimiento de criterios medioambientales en su proceso de producción, comercialización, vida útil y disposición final.

Artículo 43. La secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, establecerá los criterios mínimos que deberán cumplir los productos y servicios que ostenten la etiqueta ecológica.

Estos criterios se establecerán con base en estudios y pruebas técnicas que consideren los últimos avances científicos y tecnológicos.

Artículo 43 Bis. La etiqueta ecológica será de utilización voluntaria y tendrá como objetivo fundamental informar a los consumidores sobre el impacto ambiental de los productos y servicios.

El otorgamiento de la etiqueta ecológica será sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra disposición aplicable.

En atención a dicha solicitud la Comisión Legislativa que elabora el presente Dictamen procede a iniciar su análisis.

La actual problemática ambiental por la que atraviesa nuestro planeta es consecuencia necesaria de una serie de perturbaciones ocasionadas por las actividades humanas des-

arrolladas desde tiempos muy tempranos. Sin embargo, hoy los efectos del deterioro ambiental son más contundentes por lo que el fortalecimiento y eficaz implementación de los diversos instrumentos de política ambiental, resulta una medida oportuna para revertir los efectos del deterioro del medio ambiente.

Así, instrumentos de política ambiental como el establecimiento de áreas naturales protegidas, la evaluación de impacto ambiental o el ordenamiento ecológico del territorio son instrumentos que se han fortalecido e implementado paulatinamente en nuestro país favoreciendo la conservación, preservación y protección del medio ambiente. Sin embargo, los instrumentos económicos como parte de la política ambiental en México han sido menos explorados.

Al respecto Raúl Brañes refiere que "de los instrumentos económicos se ha dicho que ellos comprenden el conjunto de regulaciones de tipo normativo y/o de formación de precios que se valen de los intereses económicos de los actores para impulsar los objetivos de política ambiental y que abarcan una multitud de mecanismos que pueden aplicarse en función específica a resolver. Así lo distintivo de estos instrumentos es su característica de proporcionar incentivos económicos que inducen a los agentes causantes a adoptar medidas eficientes destinadas a evitar la contaminación o a conservar los recursos naturales."¹

La LGEEPA define a los instrumentos económicos como los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el medio ambiente.² Reconociendo instrumentos económicos de carácter fiscal, financiero y de mercado, que define de la siguiente manera:

ARTÍCULO 22.

...

Se consideran instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos fiscales que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios.

Son instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la

preservación, protección, restauración o aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente.

Son *instrumentos de mercado* las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales, o de construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental.

Las prerrogativas derivadas de los instrumentos económicos de mercado serán transferibles, no gravables y quedarán sujetos al interés público y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Respecto a la incorporación de los instrumentos económicos en la LGEEPA, Raúl Brañes señala que "... Las nuevas disposiciones, sin embargo, no innovaron en la materia, salvo en la incorporación de una nueva categoría de instrumento, los llamados instrumentos de mercado, pero sin entrar a regular los mismos."³ Asimismo refiere que esa Ley no establece propiamente esos instrumentos, sino que se limita a prescribir en su artículo 21 que la Federación, los estados y municipios desarrollarán y aplicarán esos instrumentos económicos.

En ese contexto, resulta acertada la propuesta del diputado promovente, al proponer la incorporación en la LGEEPA de un instrumento económico de mercado denominado "etiqueta ecológica".

La Organización Internacional de Normalización define a la etiqueta ambiental en la ISO 14020, como un conjunto de herramientas voluntarias que intentan estimular la demanda de productos y servicios con menores cargas ambientales ofreciendo información relevante sobre su ciclo de vida para satisfacer la demanda de información ambiental por parte de los compradores.

Hay tres tipos de etiquetas ambientales según la ISO 14020 (Tipo I: eco etiquetas certificadas, Tipo II: auto declaraciones ambientales de producto y Tipo III: EDP).

Las etiquetas Tipo I indican la preferencia ambiental del producto o servicio dentro de una categoría de productos, basado en múltiples criterios a lo largo de su ciclo de vida. Los criterios establecidos por un organismo independiente no intervienen en el mercado, y su aplicación es controlada por un proceso de certificación y auditoría. La transparencia y la credibilidad de estas etiquetas ecológicas están garantizadas por la certificación de terceros. Los criterios, una vez desarrollados, son permanentes.

La mayoría de los programas oficiales de etiquetado ecológico existentes, tanto nacionales como multinacionales, pertenecen a esta categoría. La etiqueta utilizada en la Unión Europea, *la flor de la UE o margarita de la UE*, nombre con el que se conoce a la etiqueta, corresponde a las etiquetas Tipo I.

Las denominadas ecoetiquetas o Tipo II las desarrollan los fabricantes, distribuidores, etc., para transmitir información sobre aspectos ambientales de sus productos o servicios. No existe certificación por una tercera parte y tampoco utilizan criterios de referencia predeterminados y validados.

Las etiquetas de Tipo III, EPD (Environmental Product Declarations) se trata de declaraciones ambientales que muestran información estandarizada basada en el análisis de ciclo de vida de un producto o servicio con diagramas que presentan un conjunto de indicadores ambientales pertinentes (calentamiento global, consumo de recursos, residuos, etc.) acompañados de una interpretación de la información.⁴

Así, la iniciativa presentada por el diputado Torres Ibarrola tiene por objeto que en nuestro país los órganos de gobierno promuevan la implementación de la etiqueta ecológica a través de programas oficiales, similar a la utilizada en la Unión Europea, como instrumento de mercado en el que gobierno, empresas y particularmente consumidores, demanden la elaboración de productos más amigables con el ambiente o, dicho de otra forma, demanden productos que desde su fabricación hasta su consumo, produzcan el menor impacto ambiental posible.

Sin duda, este instrumento de mercado es una propuesta que promueve la conciliación entre los paradigmas económicos y la preservación del medio ambiente. De esta forma, los empresarios se verán impulsados a obtener certificaciones ambientales optimas, es decir, es un sistema de

control económico informal que surge del mismo consumidor y se impone al generador de la contaminación apercibiéndolo de no comprar su mercancía por contaminar, ello requiere una educación rígida y una cultura verde en todo los sectores, considerando más efectivo este control económico para evitar contaminar en comparación a los mismos impuestos verdes.⁵

La iniciativa objeto del presente dictamen atiende a esos criterios, planteando la siguiente reforma:

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Sección IX

Etiqueta Ecológica

Artículo 42. La secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, promoverá la identificación de los productos y servicios que tengan un impacto reducido al ambiente.

Estos productos y servicios podrán ser identificados con una etiqueta ecológica que será regulada a través de normas mexicanas.

La etiqueta ecológica es un distintivo que identifica un producto o servicio, dentro de una categoría específica, basándose en el cumplimiento de criterios medioambientales en su proceso de producción, comercialización, vida útil y disposición final.

Artículo 43. La secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, establecerá los criterios mínimos que deberán cumplir los productos y servicios que ostenten la etiqueta ecológica.

Estos criterios se establecerán con base en estudios y pruebas técnicas que consideren los últimos avances científicos y tecnológicos.

Artículo 43 Bis. La etiqueta ecológica será de utilización voluntaria y tendrá como objetivo fundamental informar a los consumidores sobre el impacto ambiental de los productos y servicios.

El otorgamiento de la etiqueta ecológica será sin perjuicio del cumplimiento de cualquier otra disposición aplicable.

I. En primera instancia, esta Comisión Legislativa coincide con la reforma propuesta, sin embargo estima que los planteamientos realizados deben ser incorporados en la Sección III “Instrumentos económicos”, Capítulo IV “Instrumentos de política ambiental” Título Primero. Lo anterior, en virtud de que la única sección que habla de instrumentos económicos en la LGEEPA es la número III, en la que se establecen las bases generales, definiciones y consideraciones respecto a una de sus categorías que son los estímulos fiscales, en consecuencia por técnica legislativa lo relativo a la etiqueta ecológica debe ser adicionado en esa sección.

II. En relación a que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en coordinación con la Secretaría de Economía, promueva la identificación de los productos y servicios que tengan un impacto reducido al ambiente con una etiqueta ecológica, esta Comisión coincide con la propuesta, pues es congruente con la distribución de competencias establecida en la LGEEPA, particularmente lo dispuesto en el artículo 5, fracción I y II que a la letra señala:

ARTÍCULO 5o. Son facultades de la Federación:

I. La formulación y conducción de la política ambiental nacional;

II. La aplicación de los instrumentos de la política ambiental previstos en esta Ley, en los términos en ella establecidos, así como la regulación de las acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realicen en bienes y zonas de jurisdicción federal;

Ahora bien, teniendo como premisa que la etiqueta ecológica es un instrumento económico de mercado y que éste debe ser regulado por la oferta y la demanda, es procedente la reforma, pues la función de la Secretaría sería exclusivamente promover la identificación de productos y/o servicios con menor impacto ambiental a través del uso de ese distintivo.

III. Respecto a la propuesta del diputado promovente de que la SEMARNAT en coordinación con la Secretaría de Economía sean quienes determinen en una norma mexicana los criterios mínimos que deben cumplir esos productos o servicios. La Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen estima que los criterios mínimos que deban cumplir los productos o servicios que ostenten la etiqueta

deben ser determinados en una Norma Mexicana o en su caso, las Normas que se requieran atendiendo a la diversidad de productos o servicios que podrían mostrar su interés en ostentar la etiqueta como una manifestación que reitere su compromiso con la preservación y cuidado del medio ambiente.

En ese sentido, es preciso que los criterios mínimos se establezcan en Normas Mexicanas pues el proceso de elaboración garantiza la intervención de los diversos sectores involucrados. Sin omitir, que el objeto de la etiqueta coincide con la definición y finalidad de las NOM's, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 3 fracción X de la Ley Federal de Metrología y Normalización que a la letra señala:

ARTÍCULO 3o. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

X. Norma mexicana: la que elabore un organismo nacional de normalización, o la Secretaría, en los términos de esta Ley, que prevé para un uso común y repetido reglas, especificaciones, atributos, métodos de prueba, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, proceso, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción u operación, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado o etiquetado;

De la lectura del precepto citado se advierte que las características y/o especificaciones, criterios y procedimientos que sean aprobados tendrán como objeto proteger y promover el mejoramiento del medio ambiente y los ecosistemas, así como la preservación de los recursos naturales. En consecuencia, esta Comisión estima que los criterios mínimos deben establecerse en una Norma Mexicana.

IV. Ahora bien, esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales considera que en la propuesta del diputado promovente, debería denominarse "etiqueta ambiental", pues el término de ecológica hace referencia al impacto que esos productos podrían generar en los ecosistemas, en tanto que el objeto de la iniciativa es que los productos que ostentan la etiqueta adopten procesos más amigables con el ambiente.

V. Otro de los aspectos que se estima procedente adicionar, es exigir que la etiqueta contenga información precisa, relevante, verificable y no engañosa sobre el impacto de los productos y servicios que ostenten ese distintivo, con el ob-

jeto de dar certeza jurídica a los consumidores que opten por adquirirlos o usarlos.

VI. Finalmente, la Comisión Legislativa que elabora el presente dictamen, tras un estudio de Derecho comparado, estima que las características generales de la etiqueta ambiental, así como las particularidades del proceso de certificación deben ser diseñadas por el Ejecutivo Federal en las Normas Mexicanas, pues la LGEEPA es una Ley General y en consecuencia, no es posible desarrollarlas en la ley en comento.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Comisión Legislativa que elabora el presente Dictamen se permite proponer el siguiente texto alterno:

Artículo 22 TER. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, promoverá la identificación de productos y servicios mediante el uso voluntario de la etiqueta ambiental. Dicha etiqueta deberá contener información precisa, relevante, verificable y no engañosa sobre el impacto de dichos productos y servicios en el medio ambiente durante su ciclo de vida.

Los requisitos ambientales que deben cumplir los productos y servicios que ostenten la etiqueta ambiental y las características de los distintivos se determinarán en las Normas Mexicanas, que se emitan conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Sólo podrán hacer referencia en su etiqueta al impacto que causen en el medio ambiente los productos y servicios que cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

Por lo anteriormente expuesto la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, somete a consideración de esta Honorable Soberanía el siguiente:

Decreto por el que se adiciona el artículo 22 Ter de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Artículo Único. Se adiciona el artículo 22 TER de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para quedar como sigue:

Artículo 22 TER. La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Economía, promoverá la identificación de

productos y servicios mediante el uso voluntario de la etiqueta ambiental. Dicha etiqueta deberá contener información precisa, relevante, verificable y no engañosa sobre el impacto de dichos productos y servicios en el medio ambiente durante su ciclo de vida.

Los requisitos ambientales que deben cumplir los productos y servicios que ostenten la etiqueta ambiental y las características de los distintivos se determinarán en las Normas Mexicanas, que se emitan conforme a la Ley Federal de Metrología y Normalización.

Sólo podrán hacer referencia en su etiqueta al impacto que causen en el medio ambiente los productos y servicios que cumplan con lo dispuesto en el presente artículo.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir de la publicación del presente decreto, diseñarán una estrategia de información y sensibilización de la población sobre las ventajas de utilizar productos o servicios que cumplan requisitos ambientales para reducir su impacto en el medio ambiente.

Tercero. Las Secretarías de Economía, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en un plazo no mayor de seis meses, contados a partir de la publicación del presente decreto, implementará un programa de etiquetado ambiental que involucre al sector productivo nacional.

Cuarto. Las erogaciones que las dependencias y las entidades de la administración pública federal deban realizar para cumplir las acciones que se deriven del presente decreto se sujetarán al Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

Notas:

1 BRAÑES, Raúl. Manual de derecho ambiental mexicano. P. 210.

2 Artículo 22 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Estos instrumentos se incorporaron con las reformas de 1996.

3 BRAÑES, Raúl. Op. Cit. P. 210 y 211.

4 Simon Clement y Christoph Erdmenger (dirs), Manual Procura. Guía para la compra pública sostenible, Bilbao, Bakeaz/ICLEI, 2005. Disponible en <http://comprasostenible.ctfc.es/esp/eines.htm>

5 Muñoz Guzmán, Marco Antonio. Modelo económico mundial y la conservación del medio ambiente. 2010. Disponible en <http://eumed.net/coursecon/libreria/index.html> P. 91.

Dado en el salón de plenos de la honorable Cámara de Diputados, el día 17 de marzo de 2011.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados:

Ninfa Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Francisco Alejandro Moreno Merino, Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros, secretarios; María Estela de la Fuente Dagdug, Jorge Venustiano González Ilescas (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, César Daniel González Madruga (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Adela Robles Morales, José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), Alejandro Bahena Flores (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez, José Manuel Hinojosa Pérez, Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), Víctor Manuel Anastasio Galicia Ávila (rúbrica), César Francisco Burelo Burelo (rúbrica en abstención).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Tiene la palabra el diputado Agustín Torres Ibarrola, quien fundamenta por la Comisión y es, además, promovente de esta iniciativa.

El diputado Agustín Torres Ibarrola: Muchas gracias, presidente. Muy buenas tardes compañeros diputados y compañeras diputadas.

Vengo a argumentar de parte de la Comisión a favor de esta iniciativa de etiqueta ambiental. Es una iniciativa que presentamos hace dos periodos de sesiones y que prevé, fundamentalmente, que los productos y servicios mexicanos puedan llevar una etiqueta ambiental que le permita a los consumidores conocer cuál es el grado de impacto en nuestro entorno y medio ambiente de cada producto o servicio, de tal manera que se genere un mercado en el que los consumidores pueden ir solicitando productos más amigables.

bles con el medio ambiente y los productores vayan desarrollando estos nuevos productos.

Trabajamos en consenso en la Comisión de Medio Ambiente, con todos los grupos parlamentarios, y les vengo a pedir el voto a favor, así como el voto a favor de la reserva que ha presentado la compañera diputada del Partido de la Revolución Democrática, Araceli Vázquez Camacho, adicionando algunos productos que no pueden ser etiquetados, como son los productos farmacéuticos o aquellos productos que sean tóxicos o peligrosos.

Básicamente esa, la adición que nos propone la diputada, que hemos aceptado. Y, bueno, que ponemos a su consideración el día de hoy. Les agradezco mucho su atención, y muy buenas tardes.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Torres Ibarrola. Entonces en los términos del acuerdo de la Comisión la diputada Araceli Vázquez Camacho presentará una modificación al dictamen, que ha sido ya consensuada y aprobada por los miembros de la Comisión y por tanto, se incorporaría de inmediato al dictamen. Adelante, diputada.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho: Muchas gracias, diputado presidente, muy buenas tardes.

Efectivamente, como lo comentó el compañero diputado, ésta es una reserva en la que el PRD estuvo insistiendo. De antemano quiero decirles que estamos a favor de este dictamen. Que el etiquetado ambiental es una acción en contra del cambio climático y que si queremos modificar las condiciones que están deteriorando el ambiente, tenemos que comenzar haciendo estas acciones.

En segundo lugar, el etiquetado nos parece positivo porque es un derecho de los consumidores, el saber qué consumen. Y, de hecho, ya se está llevando a cabo esta práctica del etiquetado ambiental.

Antes de continuar y especificar el sentido de las modificaciones, quisiera hacer un reconocimiento a los diputados, a las diputadas de la Comisión de Medio Ambiente, porque abrieron el espacio para que se diera este diálogo y no utilizáramos el tan consabido mayoriteo y que pudiéramos llegar a consenso.

De manera muy específica un reconocimiento al diputado Agustín Torres Ibarrola, que es el promovente y que acce-

dió en varias ocasiones a que los dos pudiéramos hacer estas modificaciones.

El etiquetado de hecho, como lo comenté, ya se ha implementado. Hay desorden porque diversas empresas lo están utilizando sin control y lo que nosotros estamos proponiendo es que la Secretaría de Medio Ambiente, la Semarnat, tenga una etiqueta propia y que sea la etiqueta que se utilice en común para esta práctica; que se tenga ese etiquetado y que se lleve al Registro Público de la Propiedad Intelectual para que se registre y sea el único que se utilice.

En segundo término, algo que nos preocupa también, como ya lo mencionó el diputado Ibarrola, es que no se otorgue la etiqueta ambiental a productos farmacéuticos y a productos tóxicos peligrosos, ya que pudieran ser amigables al ambiente y sin embargo, ser nocivos al ser humano, a la salud.

Otro tema que nos preocupa es que en un transitorio se señale que se va a implementar por parte de las Secretarías de Medio Ambiente y de Economía, un programa de etiquetado, con la participación del sector empresarial.

Lo que preocupa al Partido de la Revolución Democrática es que se abra a otros sectores; que participe el sector académico, que participen los consumidores, que participen y esté abierto a la sociedad.

Accedieron a estas modificaciones y sale en consenso. Así es que ratifico lo dicho por el diputado Agustín y los invito a votar a favor de este dictamen. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada Araceli Vázquez Camacho. Consulte la Secretaría a la asamblea si se acepta la modificación presentada por la diputada Araceli Vázquez Camacho, con el consenso de la Comisión.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se acepta la modificación del artículo 22 Ter, presentada por la diputada Araceli Vázquez. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se acepta la modificación presentada por la diputada Vázquez Camacho; por tanto, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y lo particular, con la modificación aceptada por el pleno y presentada por la diputada Araceli Vázquez Camacho.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Háganse los avisos a los que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Proceda la Secretaría.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: ¿Falta algún diputado por emitir su voto? Está abierto el sistema. Cierre el sistema electrónico.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Brindis, por favor, a quien le extendemos un cordial saludo.

La diputada María del Rosario Brindis Álvarez (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Alberto Juraidini Rumilla (desde la curul): A favor.

La diputada Tomasa Vives Preciado (desde la curul): A favor.

La diputada María del Carmen Guzmán Lozano (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores del Río Sánchez (desde la curul): A favor.

La diputada Yulenny Guylaine Cortés León (desde la curul): A favor.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul): A favor.

La diputada María Florentina Ocegueda Silva (desde la curul): A favor.

El diputado Jorge Hernández Hernández (desde la curul): A favor.

El diputado Miguel Martínez Peñaloza (desde la curul): A favor.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: Señor presidente, se emitieron 349 votos a favor, 1 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: **Aprobado en lo general y en lo particular, por 349 votos, el proyecto de decreto que adiciona el artículo 22 Ter de la Ley General de Equilibrio Ecológico y de la Protección al Ambiente. Pasa al Senado para sus efectos constitucionales.**

LEY DE PLANEACION

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El siguiente punto del orden del día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Equidad y Género, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación»

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género de la LXI Legislatura les fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

Estas comisiones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 70 párrafo primero y 72 fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39 y 45 numerales 6, incisos e) y f) y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiendo analizado el contenido de la minuta de referencia, somete a la consideración de

esta Honorable Asamblea el presente dictamen, basándose en los siguientes:

Antecedentes

I. En la sesión del 22 de abril de 2003, la diputada Concepción González Molina integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al Pleno de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

II. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Equidad y Género.

III. En virtud del decreto publicado el 29 de septiembre de 2003 en el Diario Oficial de la Federación, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Título Segundo de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se crea la Comisión de Seguridad Pública y la Comisión de Gobernación y Seguridad Pública cambia su nombre, quedando a cargo de la ahora Comisión de Gobernación la responsabilidad de dictaminar la Iniciativa de la diputada Concepción González Molina objeto del presente dictamen.

IV. En sesión del 18 de noviembre de 2003, la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno de esta Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

V. La Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó esta iniciativa a la Comisión de Gobernación para su estudio y dictamen. Mediante acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, de fecha 25 de noviembre de 2003, se amplía el turno dictado a la iniciativa, para su dictamen en Comisiones Unidas de Gobernación, y de Equidad y Género.

VI. En sesión plenaria de la Cámara de Diputados de fecha 15 de abril de 2004, la diputada Angélica de la Peña Gómez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó solicitud de excitativa a las Comisiones de Gobernación y de Equidad y Género pa-

ra que dictaminaran a la brevedad ambas iniciativas, basada en la trascendencia de las reformas propuestas. En esa fecha la Presidencia de la Cámara de Diputados formuló la excitativa correspondiente.

VII. Con fecha 22 de junio de 2004, la Mesa Directiva de la Comisión de Equidad y Género solicitó a la Presidencia de la Cámara de Diputados la modificación del trámite dado a la iniciativa presentada por la diputada Concepción González Molina, para su ampliación y se dictaminase en Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género. Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de fecha 1° de julio de 2004 se resolvió de conformidad la solicitud planteada.

VIII. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el día 18 de abril de 2006, se sometió a discusión del Pleno el dictamen a las iniciativas presentadas antes referidas, el cual fue aprobado en esa misma fecha, por lo que se ordenó remitir a la Cámara de Senadores para los efectos del fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IX. En sesión ordinaria, celebrada por la Cámara de Senadores el día 20 de abril del 2006, se recibió de la Cámara de Diputados, para efectos del procedimiento legislativo previsto en el fracción E del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el expediente con la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

X. En sesión de fecha 29 de abril de 2010 en la Cámara de Senadores, fue aprobado el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación y de la Ley de Información Estadística y Geográfica, por virtud del cual se devuelve con observaciones a la Cámara de Diputados, para los efectos constitucionales previstos en el fracción E, del artículo 72 de nuestra Carta Magna.

XI. En sesión del pasado 7 de septiembre de 2010, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dio cuenta de la minuta que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, y dispuso turnarla, para su estudio y dictamen, a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género.

Establecidos los antecedentes, los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Equidad y Género de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

A. Contenido de la minuta

Primero. La minuta aprobada el 18 de abril de 2006, en la Cámara de Diputados, tenía como objetivo, en su artículo primero del decreto, reformar la fracción III, V y VI del artículo 2o.; el segundo párrafo del artículo 8o.; el primer párrafo del artículo 9o.; la fracción II, VI y VII del artículo 14, y se adicionan una fracción VII al artículo 2o. y una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación, por su parte el artículo segundo del decreto, adicionaba una fracción VIII al artículo 15 de la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Segundo. La propuesta enviada a la legisladora tenía como objetivo incorporar la perspectiva de género en la producción de todo tipo de normas jurídicas tendentes a modificar actitudes, estructuras y mecanismos en aras de reducir las desigualdades entre mujeres y hombres, asegurando el reparto equitativo del poder político y económico, así como el control de acceso igualitario sobre las oportunidades del desarrollo social.

Se decía en las consideraciones enviadas a la Cámara de Senadores: “por ello, asumimos que para alcanzar un desarrollo más equitativo entre los géneros, debemos incluir la perspectiva de género en todos los planes, programas y acciones públicas, a partir del reconocimiento de la diversidad económica, cultural y ubicación geográfica”.

Se sostenía que “para alcanzar la equiparación entre los sexos, además de incorporar la perspectiva de género en la elaboración de los planes, programas y acciones públicas se requiere de más y mayores acciones afirmativas que impulsen la participación de la mujer en sus lugares de decisión y una metodología estadística desglosada según el sexo que permita una correcta evaluación del ejercicio de los planes y programas, para determinar la eficiencia de su implementación y la eficacia en sus resultados”.

Es por ello que se considero correcta la adecuación de incorporar el enfoque de género, como principio rector de la

elaboración de información estadística y geográfica, en la Ley de la materia, para que la observancia de dicho principio sea obligatoria.

Tercero. La minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación, devuelta con observaciones a esta Cámara de Diputados con fundamento en lo dispuesto en el fracción E, del artículo 72 constitucional por el Senado de la República, contempla reformar la fracción III, V y VI del artículo 2o.; el segundo párrafo del artículo 8o.; el primer párrafo del artículo 9o.; la fracción II, VI y VII del artículo 14, y se adicionan una fracción VII al artículo 2o. y una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación.

Cuarto. La legisladora coincide en términos generales con el espíritu de la minuta enviada el 18 de abril de 2006, en virtud de que el problema del desarrollo y la igualdad de oportunidades son temas claves de las sociedades contemporáneas. Se reconoce que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio exigido en las políticas públicas de la mayoría de los gobiernos en el mundo. La incorporación de este principio, basada en el análisis de la realidad y situación de discriminación por razón de sexo existente, ha ido evolucionando hasta el momento actual, en el que su aplicación ha pasado a ser transversal en todas las políticas y actuaciones comunitarias.

Entre los argumentos que vierte en el cuerpo del dictamen señala que: “el concepto de género es más que una categoría relacional. De acuerdo con la catedrática de la Universidad Nacional Autónoma de México Marcela Lagarde, es una teoría amplia que abarca categorías, hipótesis, interpretaciones y conocimientos relativos al conjunto de fenómenos históricos construidos en torno al sexo. El género como construcción simbólica, capta los atributos asignados a las personas a partir de su sexo, atributos biológicos, físicos, económicos, sociales, psicológicos, eróticos, jurídicos, políticos, y culturales que influyen sobre la organización de la sociedad en todas sus vertientes y sirven como la base de la creación de cierto orden de poder.

”La perspectiva de género es una visión explicativa, analítica, y alternativa, como política y crítica, que reclama el fin de la intolerancia y la construcción de la mutua aceptación basada en el reconocimiento de la equivalencia humana.

”Propone una visión de la humanidad diversa y democrática que requiere que las mujeres y los hombres sea-

mos distintos a lo que somos y éramos; solo así construiremos una democracia genérica que reconozca nuestra diversidad. Uno de los primeros fines de la perspectiva de género es participar en la construcción de una nueva configuración de la historia, la sociedad, la cultura y la política desde las mujeres y con las mujeres”.

De esta forma ambas Cámara del H. Congreso de la Unión, reconocemos argumentos que permiten validar las propuestas de modificación a la Ley de Planeación.

Quinto. En el cuerpo del dictamen de la minuta, en estudio, se considera que la incorporación de una perspectiva de género en las políticas públicas, abriría el camino de la promoción de la igualdad y reduciría enormemente las causas y consecuencias de la discriminación, lo cual evidentemente fortalecería el esquema de oportunidades dirigidas a la población en general y en específico a las mujeres.

Asimismo se considera que la evaluación y la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres son dos elementos que deben ir estrechamente vinculados entre sí. Ya que la única manera de medir la distinta situación de la que parten hombres y mujeres, sus diferentes necesidades e intereses y comprobar cómo las políticas públicas y acciones que se ponen en marcha contribuyen a disminuir las desigualdades latentes entre ambos sexos, es llevar a cabo una evaluación con enfoque de género.

Se sostiene por parte de la legisladora que la evaluación, como instrumento básico en un sistema mejorara la gestión de la organización, de esta forma debe ser entendida como un proceso de aprendizaje insertándose en un contexto sistémico, que mida no sólo los impactos sino que ocupe un lugar principal dentro del ciclo de mejora continua.

Como lo afirma la legisladora: “no se trata ni de diseñar ni de evaluar políticas específicas para las mujeres, sino de adaptar y modificar, desde una perspectiva de género, las ya existentes y las que se vayan a presentar en un futuro”.

Sexto. Afirma la legisladora, en coincidencia con esta Cámara de Origen, que: “el gran objetivo de la transformación institucional, contribuirá al cambio del modelo estatal y al aumento de la participación de las mujeres. Dentro de este objetivo, la perspectiva de género funciona como una herramienta para ver la realidad diferenciada de mujeres y hombres y para resaltar la relevancia de dichas diferencias en el cumplimiento de las metas del Estado y sus instituciones públicas.

”Así, es necesario precisar que la perspectiva de género constituye una herramienta clave de acción pública para alcanzar diversos objetivos tales como un desarrollo humano cada vez más equitativo entre los géneros. No hay que dejar de lado que reconocer y respetar las cuestiones de género, significa incluir en todos los planes, programas y proyectos la perspectiva de género a partir del reconocimiento de la diversidad económica, cultural y territorial, entre otras”.

Séptimo. En síntesis las propuestas a la Ley de Planeación son compartidas por la legisladora, pues se considera la perspectiva de género como indispensable en la elaboración de normas jurídicas y políticas públicas indispensables para garantizar la igualdad entre la mujer y el hombre.

B. En lo general

Primero. La Cámara de Senadores con fundamento en las atribuciones prevista en el artículo 72, fracción E de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, devuelve con observaciones la minuta proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación.

En efecto el referido artículo constitucional prevé las reglas que la Cámara de Origen debe seguir cuando la legisladora realiza observaciones a un proyecto de ley o decreto, en ese sentido cuando el proyecto de decreto es modificado o adicionado en parte la discusión en la Cámara de su origen sólo versará sobre los modificado o adicionado, sin poder alterar de manera alguna los artículos aprobados.

De ser aprobados por esta Cámara de Diputados, pasaran al Ejecutivo para los efectos previstos es la fracción A, del artículo 72 constitucional, esto es, para publicarse inmediatamente, si el Ejecutivo Federal no tiene observaciones.

Segundo. La Cámara revisora considera improcedente la reforma propuesta a la Ley de Información Estadística y Geográfica, consistente en la adición de una fracción VIII al artículo 15, que proponía que el Programa Nacional de Desarrollo de Estadística y de Información Geográfica estará sujeto a un proceso permanente de análisis y evaluación y deberá formularse conforme a diversos principios, dentro de los cuales se incluye el considerar la perspectiva de género para establecer las actividades prioritarias, para jerarquizar los objetivos y metas y para fijar las bases generales.

Tercero. Sin embargo, la Ley de Información Estadística y Geográfica fue abrogada mediante un artículo décimo séptimo transitorio del decreto por el que se expide la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, razón por la cual resulta pertinente la observación realizada por la Cámara revisora.

En ese sentido afirma la legisladora que: “en efecto, México, al igual que muchos países ha evolucionado en la producción de información. Los más desarrollados han acompañado su transformación social y económica con avances sustanciales en sus sistemas estadísticos y geográficos. Los de menor desarrollo han enfrentado dificultades para consolidar los suyos, por lo que las diversas evoluciones dieron origen a sistemas de información heterogéneos.

”Con la reforma a los artículos 26 y 73 fracción XIX-D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de abril de 2006, el país inició una nueva etapa en la historia de los sistemas de información estadística y geográfica, en el marco de la nueva cultura de transparencia y acceso universal a la información, por lo que la redacción de una nueva ley que comprendiera estos nuevos cambios era no solo necesaria sino indispensable.

”La reforma constitucional antes referida estableció un mandato al legislador secundario para expedir una ley general que estableciera las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia”.

En consecuencia y como fue señalado con anterioridad, la referida Ley fue expedida por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril de 2008, es decir, en forma posterior a la fecha de aprobación por esta Cámara el 18 de abril de 2006, razón por la cual deviene improcedente la aprobación de las reformas contenidas en la misma por lo que se refiere a la Ley de Información Estadística y Geográfica.

Cuarto. Por su parte, la Cámara de Senadores propone reformar dos fracciones al artículo 2 de la Ley de Planeación, consistentes en dotar de un fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, a fin de lograr un desarrollo equi-

librado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

Por lo expuesto, las y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación, y para los efectos del artículo 72, fracción A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación

Artículo Único. Se reforman la fracción III, V y VI del artículo 2o.; el segundo párrafo del artículo 8o.; el primer párrafo del artículo 9o.; la fracción II, VI y VII del artículo 14, y se adicionan una fracción VII al artículo 2o. y una fracción VIII al artículo 14 de la Ley de Planeación, para quedar como sigue:

Artículo 2o. ...

I. a II....

III. La igualdad de derechos entre mujeres y hombres, la atención de las necesidades básicas de la población y la mejoría, en todos los aspectos de la calidad de la vida, para lograr una sociedad más igualitaria, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la población;

IV. ...

V. El fortalecimiento del pacto federal y del Municipio libre, para lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional;

VI. El equilibrio de los factores de la producción, que proteja y promueva el empleo; en un marco de estabilidad económica y social; y

VII. La perspectiva de género, para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y promover el adelanto de las mujeres mediante el acceso equitativo a los bienes, recursos y beneficios del desarrollo.

Artículo 8o. ...

Informarán también sobre el desarrollo y los resultados de la aplicación de los instrumentos de política económica,

social y ambiental, en función de dichos objetivos y prioridades, precisando el impacto específico y diferencial que generen en mujeres y hombres.

...
...

Artículo 9o. Las dependencias de la administración pública centralizada deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, integral y sustentable.

...
...

Artículo 14. ...

I. ...

II. Elaborar el Plan Nacional de Desarrollo, tomando en cuenta las propuestas de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de los estados, los planteamientos que se formulen por los grupos sociales y por los pueblos y comunidades indígenas interesados, así como la perspectiva de género;

III. a V.

VI. Elaborar los programas anuales globales para la ejecución del Plan y los programas regionales y especiales, tomando en cuenta las propuestas que para el efecto realicen las dependencias coordinadoras de sector, y los respectivos gobiernos estatales;

VII. Verificar, periódicamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de las diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades del Plan y los programas regionales y especiales a que se refiere esta Ley, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Plan y los programas respectivos; y

VIII. Promover la incorporación de indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas en mujeres y hombres.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a primero de marzo de dos mil once.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan Enrique Ibarra Pedroza, Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex (rúbrica), secretarios; Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Marcela Guerra Castillo, Nancy González Ulloa (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, Vidal Llerenas Morales, Miguel Ángel Luna Munguía, José Ramón Martel López, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Liev Vladimir Ramos Cárdenas (rúbrica), César Augusto Santiago Ramírez, Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).

La Comisión de Equidad y Género, diputadas y diputados: Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (rúbrica), presidenta; Ana Estela Duran Rico (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), Bélgica Nabil Carmona Cabrera (rúbrica), secretarias; Felipe Kuri Grajales, secretario; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila, Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), María del Carmen Guzmán Lozano (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Juan Carlos Natale López, Rosario Ortiz Yeladaqui, María Elena Pérez de Tejada Romero (rúbrica), Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Adela Robles Morales, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Presidencia quiere reconocer y apreciar en toda su valía la disposición de las señoras diputadas inscritas para este debate, quienes harán uso de la palabra durante la votación del mismo.

No habiendo oradores inscritos, se considera el asunto suficientemente discutido. Se solicita a la Secretaría que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento, no habiendo artículo alguno reservado para discutirlo en lo particular, abra el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación).

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Desde su curul, la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente.

Solamente para decir que los milagros parlamentarios existen. Ésta es una iniciativa que estaba desde 2003, 18 de noviembre de 2003, y finalmente hoy podemos alcanzar que sea derecho positivo vigente, si afortunadamente todos los y las diputadas votamos a favor.

Yo creo que es un avance importantísimo a favor de la lucha que siempre hemos dado de las niñas y las mujeres, para incorporar la perspectiva de género en el documento rector más importante de este país, que es el Plan Nacional de Desarrollo, entre otros aspectos que contiene esta iniciativa, como es promover la incorporación de los indicadores que faciliten el diagnóstico del impacto de los programas entre hombres y mujeres.

Yo le agradezco mucho, presidente, y más les agradezco a mis compañeros el apoyo a favor para que finalmente, después de 8 años podamos avanzar en una iniciativa tan importante para las mujeres mexicanas.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Entre las iniciativas presentadas para este dictamen está la de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, presentada el 18 de noviembre de 2003.

Permítame diputado Téllez, le voy a dar la palabra a la diputada Ana Estela Durán Rico y le registro.

La diputada Ana Estela Durán Rico (desde la curul): Gracias, señor presidente. Compañeros legisladores, como cita bien nuestro presidente, han sido años de alguna forma u otra, donde diferentes diputadas en varias legislaturas han estado presentando iniciativas en torno a estas propuestas que el día de hoy ya se han dictaminado a favor, y que tiene que ver precisamente con la reforma en varias cosas en la Ley de Planeación.

En las últimas décadas es innegable que ha habido avances de las mujeres en México y hay constancia y resultados en este empeño, pero sabemos que esto no es suficiente. Aunque ya tenemos nosotros el dictamen de un presupuesto a favor de las mujeres, con perspectiva de género, es imprescindible y necesario que de una vez por todas la planeación a nivel de los Ejecutivos federal, estatales y municipales venga inherente para ver por la igualdad de las mujeres.

Por ello es que la Comisión de Equidad de Género ha aprobado este dictamen que hoy les compartimos en comisiones unidas a todos ustedes, porque nosotros consideramos que de no tomarse en cuenta esta situación, las políticas generadas entonces no van a ser aplicables con fundamento necesario, cosustantivo para todos los programas que quieran referirse en el desarrollo de todo el país.

Es imprescindible que esto se haga y que se deje verdaderamente un efecto, para siempre, en el desarrollo de las políticas públicas de México. Por eso nuestro voto y nuestro posicionamiento seguirán siempre a favor. Y muchísimas gracias a todos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada Durán Rico. Tiene la palabra la diputada Laura Elena Estrada Rodríguez, desde su curul.

La diputada Laura Elena Estrada Rodríguez (desde la curul): Gracias, señor presidente.

Compañeras diputadas y diputados, como mis compañeras que me antecieron, estamos de plácemes ciertamente. Nos tomó muchos años lograrlo, pero aquí estamos ya.

El dictamen que hoy nos toca debatir versa sobre el modelo de nación al que estamos aspirando, donde bajo un criterio de inclusión se hace mayor énfasis en la Ley de Pla-

neación para asegurar la existencia de criterios y componentes para el diseño, revisión y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo que fortalezcan la participación y desarrollo de las mujeres, a fin de lograr una mayor igualdad y equidad entre hombres y mujeres. No puede concebirse que haya equidad de género si no está prevista expresamente en el proyecto de nación, o si está ausente de los planes y programas del gobierno. Es por ello que las adecuaciones legislativas que hoy se plantean tienen por objeto asegurar o consagrar tal visión de inclusión y equidad en la Ley de Planeación.

Cualquier sociedad democrática debe enfilarse hacia el rumbo de nación donde sea una realidad la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, para ello debe existir un componente expreso en el Plan Nacional de Desarrollo, que integre la perspectiva de género para garantizar esa igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, por las cuales hemos venido luchando décadas dentro de nuestra nación.

Además, debemos señalar que no basta con que se haga referencia al principio de perspectiva de género en la planeación nacional, sino que el proyecto además asegura que se hagan evaluaciones sobre todo el impacto real y específico de los planes en esta materia.

Por tanto, compañeras legisladoras y compañeros legisladores, estamos ante una reforma de gran calado, que cambia la perspectiva de planeación y desarrollo nacional haciéndola más incluyente y equitativa para nosotras las mujeres de México.

Agradecer la participación de la Comisión de Gobernación, presidida por el diputado compañero mío Javier Corral, y por toda la Comisión de Equidad y Género que estuvimos trabajando para que esto se diera. Enhorabuena. Es cuanto, señor presidente. Gracias, por su voto a favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Le concedo la palabra ahora a la diputada Ángeles Nazares Jerónimo y posteriormente tendrán la palabra el diputado Téllez y el diputado Castro.

La diputada Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (desde la curul): Gracias, diputado presidente. Agradecer a los compañeros y compañeras integrantes de las Comisiones de Gobernación y de Equidad de Género, por la aprobación de esta minuta que viene del Senado y que es un gran logro de todas las mujeres de este país.

Porque es una iniciativa que se presentó en legislaturas pasadas, hace ya más de ocho años, y que fue presentada por diversas diputadas de diferentes partidos políticos que confluieron en una misma idea, en la idea de que en la Ley de Planeación estuviera consagrada la perspectiva de género y que ésta fuera incluida en los programas, tanto del Ejecutivo federal como de los ejecutivos de los estados y de los municipios.

Sin duda alguna que éste es un gran logro de las mujeres. Es un gran paso que se está dando en este momento, y por ello quiero agradecer a mis compañeras y compañeros diputados, pero también desde aquí hacer un llamado al Ejecutivo federal, para que lo más pronto posible sea publicada en el Diario Oficial de la Federación y que sea efectiva en el próximo presupuesto; en el diseño de estas políticas públicas sea efectiva esta modificación que se está haciendo.

Es una solicitud que le hacemos al Ejecutivo federal para que no se quede en espera, para que sea publicada lo más pronto posible y puedan las mujeres de este país acceder a esas políticas públicas que tanto necesitamos. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A usted, diputada. Diputado Téllez.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul): Gracias, presidente. Igual, en el mismo sentido, estoy de acuerdo con las palabras que dijo la compañera diputada Diva, esto es un milagro y ojalá que en los próximos días también tengamos y Dios nos permita tener el milagro de tener una reforma laboral que tanto ocupa a México en los... Tenemos 40 años esperando y no podemos tener ese milagro. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado Castro.

El diputado Víctor Manuel Castro Cosío (desde la curul): Compañeras y compañeros, quiero seguir con un planteamiento que he venido sosteniendo, que no solamente debe ser plasmado en este gran logro obtenido por las compañeras, creo que también es un avance que hay que valorar en la cultura de los diputados.

Si no hay equidad, pero ésta no se lleva a la práctica y sólo la seguimos plasmando en el terreno teórico, las dificultades para las compañeras siguen siendo muy grandes.

Hoy mismo, platicando con una compañera diputada, teóricamente el avance es sustantivo y es de reconocerse, pero en la práctica seguimos manteniendo un criterio machista, excluyente y como si fueran concesiones hacia las compañeras mujeres.

Ésta es una conquista que se debe seguir sumando en esta larga e histórica lucha de las compañeras mujeres para encontrar equidad, encontrar justicia. Lo que no se vale es que sólo se haga en el terreno teórico.

Convoco a todos mis compañeros diputados para ser consecuentes y en la práctica encontrar la razón profunda que buscan nuestras compañeras mujeres para que haya equidad y justicia en este país donde las compañeras mujeres son permanentemente excluidas a pesar de los avances teóricos, jurídicos que hoy se plasma uno más.

Felicidades, compañeras y compañeros. A seguir profundizando en este debate para encontrar lo que reclaman nuestras compañeras a lo largo y ancho del país: igualdad entre unos y otros.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Castro. Diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Sí, presidente, para felicitar a las compañeras que han promovido este dictamen. Simplemente para diferir de mi compañero del PAN, para señalarle que en la vida política no hay milagros, que las decisiones, como todos sabemos, y los acuerdos legislativos, se construyen con voluntad, con razón, con democracia, con consensos y disensos, pero que en la vida política no hay milagros, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante la Secretaría, denos el resultado del cómputo.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Sigue abierto el sistema.

El diputado Ignacio Téllez González (desde la curul). Presidente, para alusiones personales.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame terminar el trámite, diputado Téllez. No hay alusiones, diputado, porque no estábamos en un debate formal, simplemente la Mesa dejó que las señoras diputadas hicieran sus expresiones en torno al dictamen que estába-

mos haciendo, y los señores, por supuesto. Adelante, diputada.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Círrrese el sistema de votación electrónico. ¿Alcanzó a votar, diputada? De viva voz, diputada.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho (desde la curul): A favor.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Estaba en abstención; es a favor. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, antes de declarar el cómputo, la diputada Camacho. Adelante, diputada.

La diputada Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (desde la curul): En relación al tema, yo sí también quiero pedirles a los diputados y diputadas de este pleno que, pensando en que hay acuerdos políticos a favor de las mujeres, se piense también de forma responsable sobre la aprobación de la ley laboral, ya que ofrece grandes oportunidades de desarrollo y de un sistema más seguro, desde el punto de vista laboral, a muchas mujeres en el país y que podía ser la oportunidad de consensar en este momento a favor de las mujeres, como se ha hecho en el dictamen anterior.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Quedan registradas sus expresiones.

Denos el resultado del cómputo, diputada.

La diputada Lucila del Carmen Gallegos Camarena (desde la curul): A favor.

La diputada María Dolores del Río Sánchez (desde la curul): A favor.

El diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas (desde la curul): A favor.

La diputada Olga Luz Espinosa Morales (desde la curul): A favor.

La diputada María del Rosario Brindis Álvarez (desde la curul): A favor.

La diputada María de Lourdes Reynoso Femat (desde la curul): A favor.

El diputado Benigno Quezada Naranjo (desde la curul):
A favor.

El diputado Armando Jesús Báez Pinal (desde la curul):
A favor.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Diputado presidente, hay unanimidad. Son 308 votos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Aprobado por unanimidad, con 308 votos, en lo general y en lo particular el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Planeación. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

ARTICULOS 25; 26; 27; 73; 115; 116; 122
CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
El siguiente punto del orden del día, tal como habíamos anunciado a esta asamblea, es el dictamen relativo a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*

De conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, y habiéndolo solicitado la Junta de Coordinación Política, le solicitamos a la asamblea se manifieste si se considera de urgente resolución y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En términos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

* El dictamen que se menciona se encuentra en la página 110 del Volumen I del Diario de los Debates del 27 de abril de 2011.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Muchas gracias, diputada secretaria. Se considera de urgente resolución.

Se han inscrito para este punto, para fundamentar por la comisión, el diputado Gustavo González Hernández, hasta por 5 minutos.

En lo sucesivo se han inscrito los diputados Alejandro del Mazo Maza, Avelino Méndez Rangel, Daniel Gabriel Ávila Ruiz y Alma Carolina Viggiano Austria. Al terminar la diputada Viggiano consultaremos si está suficientemente discutido.

Se inscribe también don Jaime Cárdenas Gracia, y será el primero, en función de la tradición y lo que dispone el Reglamento con relación a las listas de oradores.

Adelante, diputado Gustavo González.

El diputado Gustavo González Hernández: Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Antes que nada quiero manifestar mi agradecimiento al diputado Juventino Castro quien me otorgó, con su gentileza, la oportunidad de subir a fundamentar este dictamen.

Quisiera decirlo de la siguiente manera: hay un problema que se está viviendo a nivel mundial y no sólo en México sino en todos los países, que es el problema metropolitano. Hace 110 años apareció por primera vez un estudio que analizaba el crecimiento metropolitano a nivel mundial, sobre todo en los países altamente industrializados.

Este fenómeno también se manifiesta en la actualidad en México de la siguiente manera: cerca de 80 por ciento de los mexicanos viven en áreas consideradas urbanas, y el 60 por ciento lo hace en grandes metrópolis. Cerca de 90 por ciento del producto interno bruto nacional se produce en ciudades y 70 por ciento corresponde a las metrópolis. La economía mexicana se está terciarizando y los sectores más productivos y de alta tecnología se generan en ciudades y metrópolis.

Hoy 326 municipios de 26 entidades de la República, incluido el Distrito Federal, no encuentran en el marco jurídico vigente disposiciones normativas apropiadas para el ordenamiento territorial de índole metropolitano.

Éstas son unas de las cifras que nos permiten saber el problema metropolitano y cómo se manifiesta en nuestro país,

siendo que en el 17, cuando se generó la Constitución nuestra, la vigente, el constituyente permanente jamás pensó –en aquella ocasión, en esa situación y en la realidad que vivía entonces México– que iba a manifestarse un problema de tal magnitud.

Luego entonces, el sistema de gobierno local descansó básicamente en los municipios porque el 85 por ciento de la población vivía en comunidades rurales. Sin embargo, a casi 100 años México tiene otra cara, tiene una cara metropolitana y es importante que México resuelva en términos constitucionales la serie de atribuciones y potestades para que la autoridad pueda, en algún momento dado, planear y reconocer las áreas metropolitanas, generar una planeación a mediano y largo plazo y poder así resolver los problemas que son de índole y naturaleza regional metropolitana.

La teoría en este punto, la teoría metropolitana que se ha generado en el mundo a través de discusiones y de las experiencias, nos permiten saber que hay que diferenciar entre gobierno metropolitano y gobernanza metropolitana. Gobierno es un orden de gobierno que ha fracasado en ciudades como la de la Valencia, como recientemente en la de Toronto. Pero también debemos reconocer que existe el término gobernanza, que es generar una serie de instrumentos jurídicos, constitucionales y legales que permitan a los diferentes niveles de gobierno, a los diferentes órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, generar una planeación obligada en las grandes ciudades, en las zonas metropolitanas.

Es por eso pues que este dictamen es histórico. Por primera vez se va a obligar a que los municipios que pertenezcan a una zona metropolitana no queden al voluntarismo de la planeación metropolitana. Están obligados a, en temas de naturaleza regional metropolitana, intervenir en los consejos que para tal efecto se establezcan en la legislación secundaria.

Yo realmente me siento orgulloso de haber participado en este proceso. Reconozco la labor que han hecho muchos diputados, por ejemplo, la diputada Carolina que preside la Comisión de Desarrollo Metropolitano. Y reitero, esta reforma es una reforma histórica, que será denominada en lo sucesivo la reforma metropolitana en México. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Gustavo González Hernández.

Para fijar posición tiene la palabra, hasta por 5 minutos, el diputado Jaime Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, presidente. Compañeras diputadas, compañeros diputados, este dictamen es de los que genera consenso entre los distintos grupos parlamentarios, al igual que el diputado Gustavo, que me antecedió en el uso de la palabra, consideramos que la reforma constitucional para normar las zonas metropolitanas en el país constituye un avance muy importante.

Como él lo explicaba muy bien, hoy en día la sociedad mexicana, sobre todo vive en ciudades, es una sociedad urbana y no rural. Si a principios del siglo XX, al inicio de la Revolución Mexicana los mexicanos vivíamos o vivían nuestros abuelos preferentemente en zonas rurales.

Hoy en día vivimos en ciudades. Vivimos no solamente en ciudades, sino en grandes conglomerados urbanos que constituyen zonas metropolitanas y en ocasiones constituyen megalópolis.

Esta reforma constitucional atiende al problema social, económico y político de la construcción de grandes conglomerados urbanos en distintas ciudades y zonas conurbadas, pero pongo aquí un énfasis. No se trata de regular la conurbación.

Las zonas metropolitanas superan ese concepto jurídico y administrativo de la conurbación y establecen una nueva forma de organización constitucional. Podría decir, aunque la reforma no llega a ese extremo, a mí me hubiera gustado que llegara a ese extremo, que se modificaran los tres niveles tradicionales de gobierno, el nivel municipal, el nivel estatal y el nivel federal y que se hablara de un nivel gubernamental, el nivel metropolitano.

La reforma no llega, repito, a ese extremo, que a mí me hubiera gustado haber incluido, pero reconozco que tiene por propósito resolver el problema administrativo, el problema político, el problema económico y social que presentan las zonas metropolitanas de nuestro país, que no solamente existen en el centro de la República sino en distintos estados de la República.

Pongo, por ejemplo, la zona metropolitana que existe en la Laguna, donde hay municipios de Coahuila y municipios de Durango, o zonas metropolitanas que existen en otros lugares del país.

Creo que la reforma constitucional...

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul):
Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Permítame, diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
La diputada Castillo, ¿con qué objeto?

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul):
Si pudiera formularle una pregunta al orador.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
¿Acepta usted, diputado?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Desde luego, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Adelante, diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul):
En específico, me parece importante en la exposición de motivos que se plantea lo relacionado con el derecho a la ciudad, que es uno de los conceptos que a nivel internacional también se ha venido reconociendo. Sin embargo, dentro de la iniciativa de este dictamen, propiamente, no aparece el texto cuando que sí estaba dentro del debate. Me podría aclarar esta situación.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Sí, hubo un gran debate, diputada, al seno de la Comisión, y sobre todo en el grupo de trabajo encargado de preparar el dictamen.

Originalmente estaba previsto en la iniciativa de la diputada Viggiano contemplar en el artículo 4o. de la Constitución el derecho a la ciudad, tal como se establece en otras constituciones de América Latina, principalmente en la Constitución de Bolivia, que se habla del derecho a la ciudad.

Pero había diferencias entre nosotros, algunos con la intención de la pregunta que usted realiza, insistíamos en que era necesario, no solamente establecer el derecho a la ciu-

dad, sino el derecho también a vivir en comunidades indígenas, por ejemplo, rurales, que tendría que estar previsto ese derecho a vivir en comunidades rurales indígenas, al igual que el derecho a la ciudad.

Como usted bien sabe, en la Constitución de Bolivia, por ejemplo, se habla del derecho al hábitat. Hubiese sido preferible, tal vez en este dictamen, haber incorporado el derecho al hábitat y no solamente el derecho a la ciudad.

Tenemos el compromiso de los distintos grupos parlamentarios, y supongo que ahora, si participa en esta discusión, la diputada Viggiano lo va a explicar, para que en la legislación secundaria, se pueda establecer en la legislación secundaria este derecho al hábitat, ya que no hubo el consenso entre los grupos parlamentarios para establecerlo en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Espero –y con esto termino la respuesta– que en la legislación secundaria, lo hago sabiendo de la buena fe de los diputados que promovieron esta reforma constitucional, que en la ley secundaria se establecerá y se garantizará el derecho al hábitat y no solamente el derecho a la ciudad.

Para finalizar mi intervención, señor presidente, manifestaría que en la reforma constitucional que aquí se está proponiendo se indica que en la planeación de las zonas o de las áreas metropolitanas se respetará la autonomía municipal; se respetarán también las facultades jurídicas, las facultades constitucionales y legales de los Congresos locales, de los gobiernos estatales y desde luego, del gobierno federal.

Espero y aquí también manifiesto mi confianza –si no, en su momento votaré en contra de la ley secundaria–, espero que en la ley secundaria quede muy claro que la construcción de las áreas y de las zonas metropolitanas en la República será una construcción que vaya de abajo hacia arriba; es decir, una construcción que parta de las comunidades rurales indígenas urbanas de este país, que pase por los municipios, por las entidades federativas, hasta llegar a la noción federal de área metropolitana y que no se construyan las áreas metropolitanas de arriba hacia abajo, es decir, mediante una imposición de las autoridades federales a las autoridades estatales y municipales.

Me parece que habría tres temas que habría que cuidar en la ley secundaria: por un lado, la construcción democrática, de abajo hacia arriba del área metropolitana; por otro lado, salvaguardar la autonomía municipal y las atribucio-

nes de los Congresos locales; y finalmente, en tercer lugar, darle una gran participación a los ciudadanos en la planeación del fenómeno metropolitano, además de establecer el derecho al hábitat en la ley secundaria correspondiente.

Por su atención, manifiesto aquí en lo particular y supongo que también los diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo así lo harán, votaremos a favor de este importante dictamen de reforma constitucional.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra el diputado Alejandro del Mazo Maza. Adelante, diputado Del Mazo.

El diputado Alejandro del Mazo Maza: Con su permiso, señor presidente.

Hoy ya somos más de 6 mil millones en el mundo, más de 112 millones en México y cada año suman 95 millones adicionales. Esta elevada tasa de crecimiento ha dado origen a las llamadas zonas metropolitanas, concepto que aún es poco conocido ya que surgió a finales del siglo XX. Sin embargo, su importancia es cada vez mayor pues son las ciudades del siglo XXI.

¿Qué son las zonas metropolitanas? Una zona metropolitana se da cuando dos o más municipios federativos rebasan los límites de la unidad político-administrativa que las contenía originalmente. Es decir, estamos viviendo un proceso de metropolización donde se da una expansión física que rebasa los límites municipales de la ciudad central.

En México tenemos una tasa de crecimiento de 1.8, mientras que en las zonas metropolitanas es de 2.3 por ciento. Todo esto condujo a que por primera vez se destinaran recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación del 2006 por mil millones de pesos. Posteriormente, por la importancia del tema se fueron incrementando los recursos y las zonas metropolitanas beneficiadas suman ya 863 proyectos beneficiados en 48 de estas zonas.

El presente dictamen reúne los esfuerzos de meses de trabajo en la mesa interparlamentaria, donde diputados, senadores y especialistas en el tema de desarrollo metropolitano estuvimos estudiando, analizando, revisando y debatiendo dichas reformas que tienen como objeto dar un marco legal al desarrollo metropolitano de forma tal que contemple un desarrollo sustentable para mejorar la calidad de vida de todas aquellas personas que viven en una metrópoli, tomando en cuenta el medio ambiente, bienestar

social y economía interna para lograr un adecuado ordenamiento territorial que fomente medios de transporte públicos más eficientes, una mejor calidad de servicios públicos en general.

De igual forma se logra la revisión del marco jurídico sobre lo metropolitano, la delimitación de lo que es estrictamente metropolitano y su diferenciación con lo que es materia local, estatal o federal.

¿Cómo se puede incorporar la participación ciudadana en la discusión y solución de los asuntos metropolitanos? Me honra decir que se tomó en cuenta la idea de mi propuesta para que exista una coordinación entre los tres órdenes de gobierno, con el fin de lograr un proceso de planeación y ordenación de las zonas metropolitanas.

Las metrópolis del siglo XXI requieren de un marco jurídico moderno que logre establecer las bases del crecimiento y ordenamiento territorial que beneficien primordialmente a los ciudadanos.

Los primeros pobladores de nuestro territorio ya consideraban los recursos naturales y la ubicación geográfica para establecer los asentamientos y ciudades. Con mayor razón tenemos la obligación de utilizar los avances tecnológicos y científicos para lograr nuevos asentamientos con la planeación necesaria para optimizar los servicios públicos y respetar el medio ambiente.

De igual forma, quisiera aprovechar para felicitar a mis compañeros de la Comisión de Desarrollo Metropolitano y a la presidenta, la diputada Carolina Viggiano, por este gran esfuerzo que hicimos durante meses, en el cual llevamos a cabo cuatro foros regionales en las zonas metropolitanas más importantes de ese país, para tomar en cuenta reunir las opiniones de expertos y lograr con esto un trabajo que junte el mayor número de reformas a la Constitución, para dar a este marco una legalidad y un futuro que sirva en pro de este país y en pro de las 56 zonas metropolitanas que contempla nuestro territorio. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Del Mazo. Tiene la palabra el diputado Avelino Méndez Rangel.

El diputado Avelino Méndez Rangel: Camaradas diputados, desde el 26 de noviembre de 2002 tienen los antecedentes que conforman esta iniciativa. Desde esa época hasta que se presentó una el 15 de diciembre de 2010, se

empezaron a tratar términos nuevos como conurbación, zonas metropolitanas. Se empezó a hablar del desarrollo urbano sustentable.

Se habló de legislar sobre desarrollo urbano, ordenamiento del territorio; sobre sistemas metropolitanos; planificar la ocupación y el aprovechamiento del territorio; se remarca en todas la carencia de coordinación y planeación del desarrollo metropolitano. Es decir, en nueve años se planteó la necesidad de incorporar al texto constitucional elementos que permitieran regular el desarrollo metropolitano.

Ya lo han dicho mis compañeros y voy a dar los datos. En el año de 1920 y ya aprobada nuestra Carta Magna y concluido en términos generales el periodo revolucionario, la población total de nuestro país era de 14 millones de mexicanos aproximadamente, de los cuales 31.2 por ciento vivían en centros urbanos y casi 10 millones vivían en localidades rurales.

Para el censo que acaba de pasar, en donde se contabilizaron 112 millones de mexicanos, 86, es decir el 76.8 por ciento vive en ciudades y 26 millones, el 23 por ciento vive en la zona rural. El país cambió. El país cambió y no teníamos un marco constitucional que permitiera atender eficientemente este fenómeno.

Quiero agradecer a los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales el excelente dictamen elaborado, fruto del trabajo realizado en la Comisión de Desarrollo Metropolitano que debo reconocer aquí, la diputada Carolina Viggiano, su presidenta, fue el motor de esta iniciativa, junto con la senadora Yeidekol Polevnsky, entre esas dos mujeres ha sido posible construir esta iniciativa; una iniciativa que pretende alcanzar las bases para coordinar el desarrollo de los centros metropolitanos y planificar su evolución, sin por ello vulnerar el municipio libre ni mucho menos la autonomía de los gobiernos estatales, pero garantizando pautas de evolución en beneficio de los habitantes de las zonas metropolitanas, a partir de la coordinación estratégica y la convergencia de esfuerzos y recursos de los tres niveles de gobierno en las zonas metropolitanas, así como para recuperar el papel rector gubernamental en el desarrollo y ordenamiento urbano-metropolitano.

De la totalidad de los temas que se tratan en esta Cámara, compañeras diputadas y compañeros diputados, a veces resaltan algunos, resalta por ejemplo el tema de la delin-

cuencia organizada, de este tema que es la Ley de Seguridad Pública, pero hoy tenemos ante nosotros un asunto para lo cual les pido su voto en pro, que va en beneficio de los 112 millones de mexicanos que habitamos esta República.

Es un tema que espero en el Senado se tome con la debida importancia, porque además hay que decir que esta iniciativa es el producto de una coordinación de esfuerzos del Senado, de comisiones del Senado, de comisiones de esta Cámara de Diputados y de gobiernos municipales, estatales, para lograr este amplio consenso que hoy nos tiene en esta posibilidad de aprobar esta reforma.

Finalmente, compañeros y compañeras diputadas, es...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, diputado.

El diputado Avelino Méndez Rangel: ... es tarea de este Congreso construir paso a paso, lentamente un edificio institucional que nos permita vivir mejor a todos los mexicanos que habitamos en este territorio. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, diputado Méndez. Tiene la palabra el diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz. Maestro Ávila.

El diputado Daniel Gabriel Ávila Ruiz: Con su permiso, diputado presidente de la Mesa, diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, orgullosamente yucateco.

Muy buenas tardes, señores diputados y señoras diputadas. En primer lugar, como diputado promovente, quisiera agradecer y felicitar a todos los integrantes de la Comisión de Puntos Constitucionales, desde luego con opinión de los integrantes de la Comisión de Vivienda, de la Comisión de Desarrollo Metropolitano, de la Comisión de Desarrollo Social y la propia, del Distrito Federal.

El 5 de noviembre de 2009, un servidor, presenté iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Difícilmente es posible lograr unanimidad cuando se define el tono y contenido de un discurso, sobre todo en una

etapa en la que el discurso político está caracterizado por la estridencia, por la descalificación generalizada, como se ha dado en muchas sesiones.

Sin embargo, afortunadamente no todo es así, ya que lo que me trae a esta tribuna es exponer ante ustedes el primer paso para crear el nuevo escenario en materia de desarrollo metropolitano. Paso imprescindible y necesario, ya que iniciamos este nuevo milenio con la mitad de la población viviendo en ciudades.

Cabe señalar que este dictamen es resultado de múltiples reuniones de trabajo, sesiones con integrantes de diferentes comisiones, tanto de esta Cámara de Diputados como del Senado de la República, sin demeritar los foros que sobre esta materia se realizaron en distintas entidades federativas del país, para conocer la realidad de los municipios que comparten colindancias con otras ciudades, lo cual se ha convertido en un fenómeno recurrente.

Para los especialistas es evidente que el país tiende hacia la concentración de la población y las actividades económicas y sociales en las metrópolis, y que éstas representan la fuente de los problemas más complejos de habitabilidad y convivencia social, y al mismo tiempo, de las mayores oportunidades de generación de inversión, empleo y valor económico agregado que se traduzca en bienestar social de los mexicanos.

Las zonas metropolitanas constituyen el componente de mayor jerarquía del sistema urbano nacional. En ellas se concentra más de la mitad de la población y se genera el 75 por ciento del producto interno bruto de México, de ahí la urgencia de contar con una regulación jurídica de su desarrollo, de tal manera que obligue a la autoridad, de todos los niveles y ámbitos de competencia, a establecer y articular políticas y programas orientados al aprovechamiento del valor estratégico que tienen para el desarrollo nacional.

No puede pasar inadvertido que algunas zonas metropolitanas funcionen hoy de polos de desarrollo y redes de flujo comercial de capitales y de mano de obra calificada con el exterior.

El dictamen que se discutió el día de ayer en la Comisión de Puntos Constitucionales estudió, discutió y dictaminó este proyecto de decreto que reforma artículos de nuestra Constitución política, denominados por muchos diputados, irreformables. Sin embargo, se ha logrado consenso para reformar los artículos 25, 26, 27, 73, 115, 116 y 122, a efec-

to de dar cabida a una reforma integral que se vea reflejada también en la Ley General de Asentamientos Humanos o de paso a una nueva legislación en la materia. Por su atención, diputadas y diputados, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente.

Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias, diputado. Tiene el uso de la palabra la diputada Alma Carolina Viggiano Austria, del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Alma Carolina Viggiano Austria: Muchas gracias, señor presidente. Quiero, en primer lugar, hacer un gran reconocimiento, a nombre de la mesa interparlamentaria, a la Comisión de Puntos Constitucionales por su voluntad política, su interés y sus aportaciones para enriquecer este dictamen que hoy está a consideración de ustedes.

Agradecer a las comisiones de Desarrollo Social, a la Comisión de Vivienda, a la Comisión de Federalismo, del Distrito Federal de esta Cámara, por sus opiniones favorables como miembros de la mesa interparlamentaria y también un reconocimiento especial a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Ordenación de Territorio del gobierno federal, por sus aportaciones que durante todo este proceso estuvo presente en la mesa donde construimos conjuntamente esta iniciativa y por supuesto, agradecer que nuestros compañeros del Partido del Trabajo y del PRD voten favorablemente esta iniciativa.

Y quiero comentarles que se han dictaminado conjuntamente 16 iniciativas de este tema que estaban esperando, en la Comisión de Puntos Constitucionales, su turno de dictamen. Es decir, había ya antes que la nuestra, otras 15 iniciativas esperando resolver el tema metropolitano.

Quiero hacer referencia solamente a algunas de las bondades de esta reforma para invitarlos a sumarse a la votación.

Primero, va a establecer un ámbito metropolitano como un objeto específico de regulación, superior a las conurbaciones.

Va a hacer corresponsables a los tres niveles de gobierno: al municipio, a las entidades federativas y por supuesto, a la federación.

Va a hacer obligatoria la coordinación gubernamental en territorio intermunicipal, sin imponer autoridad intermedia entre el Estado y los municipios y sin que esta coordinación dependa del voluntarismo político o de las gestiones de partidos en las distintas regiones del país, o tampoco de que solamente se dé cuando la federación transfiera recursos a las entidades federativas para el tema metropolitano.

También va a inducir políticas públicas de Estado que permitan al Estado mexicano ejercer de manera más eficiente la rectoría del desarrollo económico en las propias metrópolis del país, en términos de sustentabilidad y justicia social, y hacer una referencia, como lo ha manifestado mi compañero Cárdenas, respecto del derecho a la ciudad, que efectivamente la iniciativa original pretendía impulsar este derecho desde la Constitución.

Hubo algunas cuestiones que nos llevaron a pensar que era muy bueno colocarlo en la Ley General de Asentamientos Humanos que, como Cámara de origen, la tiene ahora el Senado de la República y que vendrá próximamente a esta Cámara, como producto de la mesa interparlamentaria que en mayo pasado hemos instalado.

También comentarles que con esta reforma se va a establecer la planeación del desarrollo metropolitano como un nivel que guarde congruencia con la planeación del desarrollo nacional y estatal y conforme a la cual tendrá que ajustarse congruentemente la planeación municipal, cuando se trata de municipios metropolitanos.

No más autorizaciones de cambios de uso de suelo al arbitrio de intereses particulares autorizados antes de dejar el cargo en muchos casos, en contradicción con la planeación ordenada y sustentable del Estado y a la conveniencia particular de intereses o presiones de grupos.

Se dará pie al desarrollo del marco institucional regulatorio local que determine los mecanismos y procedimientos de una coordinación, ahora de carácter obligatorio, no opcional, entre municipios y el estado respectivo y entre entidades federativas, cuando se trate de zonas metropolitanas.

Nos va a garantizar una gestión pública concurrente que permita aprovechar las ventajas económicas comparativas y competitivas que derivan del desarrollo de una zona metropolitana hacia otros centros de población en el estado respectivo e incluso en la región del país de que se trate.

Con ello se hace posible que los tres niveles de gobierno sumen recursos, esfuerzos, iniciativas y trabajo conjunto para la ampliación y el mejoramiento de la infraestructura, el equipamiento urbano, de los servicios, el transporte, el abasto, la seguridad pública, la recolección de basura, entre otros, con el debido cuidado al medio ambiente.

Por esto, con esta reforma respetuosamente los exhorto a votar a favor. Se abre con ella una nueva página en la historia nacional del país: darle por primera vez a México una legislación a la altura de los retos y desafíos del desarrollo urbano que México exige. Muchas gracias por su apoyo a esta iniciativa.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Al contrario, diputada Viggiano, gracias a usted por su excelente exposición y trabajo.

En virtud que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto. Otorgamos estos 10 minutos porque se trata de una reforma constitucional.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 10 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Qué pasa con el sistema electrónico de votación, señores de Servicios Parlamentarios? Creo que oyeron que iba a haber una votación abrumadoramente a favor y prefirieron boicotear el sistema.

Ahora sí, diputados. Vamos a reiniciar la votación, si son tan amables. Vamos a esperar nada más un minuto para que reinicien el sistema electrónico. En términos modernos diría: que lo reseteen. Lo pueden resetear y luego lo pueden retwittear. Ahora sí.

INICIATIVAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Diputado Ramírez Bucio.

El diputado Arturo Ramírez Bucio (desde la curul): Diputado presidente, nada más por economía procesal le pido, de acuerdo al artículo 102 del Reglamento, que de viva voz, a nombre de todos los diputados del Grupo Parlamentario del PAN que tienen iniciativas presentadas ante esa Legislatura y en el orden del día, que nos permita que su servidor lo haga de viva voz para que se enlisten para la sesión de mañana.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, en esos términos, de viva voz el vicecoordinador del Partido Acción Nacional está solicitando a la Mesa Directiva que sean retiradas del orden del día las iniciativas de los diputados de Acción Nacional que se encuentran inscritas en este orden. Así será.

Diputado Hernández.

El diputado Luis Hernández Cruz (desde la curul): Diputado presidente, con fundamento del 102, numeral 3, solicito respetuosamente que se retire del orden del día la iniciativa de Ley General de Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas y que se inscriba para mañana.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Así será, señor diputado, tal y como establece el Reglamento.

Comento a los señores coordinadores y vicecoordinadores que la expresión de ellos solos es suficiente para esta Mesa, a efecto de retirar las iniciativas.

Don Pedro Vázquez.

El diputado Pedro Vázquez González (desde la curul): En los mismos términos de los anteriores diputados, con base en el artículo 102, numeral 3, las iniciativas del grupo parlamentario, excepto la del diputado Mario di Costanzo, pedimos que se retiren del orden del día, por favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias. Tomamos nota.

Diputado Martel.

El diputado José Ramón Martel López (desde la curul): Gracias, señor presidente. En los mismos términos de lo dispuesto en el 102, numeral 3 del Reglamento de la Cámara, me permito solicitarle atentamente que las iniciativas que tienen a nombre de mi fracción parlamentaria en el orden del día de la sesión de hoy, 27 de abril, sean pospuestas e inscritas para la próxima reunión del pleno de esta soberanía.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En esos términos, señor diputado.

Diputada Araceli Vázquez.

La diputada María Araceli Vázquez Camacho (desde la curul): En los mismos términos le solicito por parte del Grupo Parlamentario del PRD, retirar las iniciativas que tiene inscritas. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias diputada. Así se hace.

Diputada Dina Herrera.

La diputada María Dina Herrera Soto (desde la curul): Pedir que sea turnada para mañana la propuesta de la iniciativa que tengo, registrada con el diputado Jaime Cárdenas del Partido del Trabajo. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Con mucho gusto. Gracias. Vamos a suplicar a los señores diputados que al término de esta votación sean tan amables de permanecer en el pleno, a efecto de pasar a la última votación de esta mañana, toda vez que se nos ha solicitado su urgencia, de esta tarde, para que pueda ser turnada al Senado. Se trata de un dictamen de la Comisión de Justicia, que no tiene oradores inscritos, por lo que no sería demasiado tiempo el que nos llevara procesarla.

LETRAS DE ORO

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Don Pedro Ávila, ¿con qué objeto? Sonido en la curul del diputado Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez (desde la curul): Señor presidente, quiero nada más pedirle a usted, con todo respeto, que haga una excitativa a la Comisión de Prácticas Parlamentarias para que se trate, para que se reúnan y se trate de lo de las letras de oro del licenciado López Mateos, en los Muros de Honor del Palacio Legislativo de este lugar; ya que tenemos un año o más con esta iniciativa, y yo ya la había presentado en la LIX Legislatura y todavía es hora que los compañeros diputados de Prácticas Parlamentarias no se reúnen para tratar lo de las letras de oro en el Palacio Legislativo de San Lázaro.

¿Y sabe por qué no se reúnen, señor presidente? Porque el nombre de López Mateos es muy grande, y a los falsos revolucionarios les da miedo, les da miedo ponerlo aquí, porque cada vez que vieran el nombre del hombre que nacionalizó la industria eléctrica e hizo posible los libros de texto gratuitos y que abrió las puertas de este recinto a los diputados de otros partidos, sienten miedo.

Porque López Mateos es la grandeza y es la práctica de la Revolución. Que no cuenten mentiras, si López Mateos les da miedo, que pongan a otros en esa comisión, porque cómo es posible que en un año no hayan discutido esto. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se toma nota, señor diputado.

Nuevamente suplicamos a los señores diputados permanecer en el pleno a efecto de proceder, al término de ésta, al último dictamen de esta tarde.

ARTICULOS 25; 26; 27; 73; 115; 116; 122
CONSTITUCIONALES

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: ¿Falta algún diputado o diputada de emitir su voto? Sigue abierto el sistema diputada Enoé. Ciérrase el sistema de votación electrónica.

Diputado presidente, existe una mayoría calificada con 329 votos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado en lo general y en lo particular, por 329 votos que conforman unanimidad de la Cámara de Dipu-

tados, el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y pasa al Senado para sus efectos constitucionales. Una muy amplia felicitación a nuestros compañeros que han trabajado en este dictamen.

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En virtud de que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.*

Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, si se considera de urgente resolución y se pone a discusión y votación de inmediato.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: En términos del artículo 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, en votación económica se pregunta a la asamblea si se considera de urgente resolución y se pone a discusión y votación de inmediato. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En consecuencia, está a discusión en lo general. No habiendo oradores inscritos se considera suficientemente discutido...

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Puede ser durante la votación, diputado?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Para una manifestación, presidente.

* El dictamen que se menciona se encuentra en la página 188 del Volumen II del Diario de los Debates del 27 de abril de 2011.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante. Sonido a la curul del diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Es una manifestación muy breve. Realmente el dictamen es para permitir una mejor organización de este Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en cuanto al tema de salas auxiliares; entonces, no tengo objeción en ello, presidente.

La objeción que siempre he manifestado respecto de este tribunal y los demás tribunales administrativos del país es que es indebido que existan tribunales administrativos en México, deben formar parte todos estos tribunales del Poder Judicial, presidente, para que se cumpla con el principio de unidad. Es todo lo que tengo que manifestar.

Espero que pronto hagamos una reforma constitucional profunda, para integrar a todos estos tribunales al Poder Judicial de la federación o al Poder Judicial de los estados. Eso es todo, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputado Cárdenas.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se considera suficientemente discutido. En esa misma virtud, de conformidad con el artículo 109 de la Cámara de Diputados y dado que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por 5 minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, en un solo acto.

(Votación)

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Esta Mesa Directiva tiene la satisfacción de felicitar justamente al Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en el cumplimiento de su 75 aniversario, lo cual ocurrió en agosto de este año.

Se encuentra presente en esta sala el magistrado presidente licenciado Juan Manuel Jiménez Illescas. Para él nuestra felicitación al Tribunal.

LEY DE PROMOCION Y DESARROLLO DE LOS BIOENERGETICOS

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): Sí, diputado presidente, solamente quisiera comentar con relación a uno de los dictámenes, que estaba dentro del orden, de la Comisión de Agricultura y Ganadería, con proyecto de decreto que reforma el artículo 15 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos, que lo quitaron del orden del día, pero que entiendo que será propuesto para la siguiente sesión.

Solamente, me parece importante aquí adelantar que lo que se está haciendo es prohibir la producción y el consumo de MTBE que es éter metil terbutílico y que es una situación que a mí me parece que de plantearse así, metería en graves problemas a la misma paraestatal, Petróleos Mexicanos.

Quiero adelantar esto porque me parece importante que haya una opinión de la Comisión de Energía al respecto. De igual manera, solicitaría que se hiciera una consulta a Petróleos Mexicanos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Dado el orden de su solicitud, le agradecería que pudiera, en término del Reglamento, fundarla por escrito para que se le diera el trámite.

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, presidente. Como no tuve oportunidad de preguntarle en la mañana acerca de la propuesta de designación de consejeros electorales, lo hago en este momento, presidente, pues nada más tenemos unas cuantas sesiones

más, dos –me dicen-, dos o tres -no sé, usted me dirá-, y la Junta de Coordinación Política brilla por su ausencia, presidente. Hoy ni siquiera hemos visto a la diputada Vázquez Mota.

No sabemos cuándo se va a proponer a este pleno la integración cabal, plena del Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Preguntarle qué sabe usted, si vamos a designar en este periodo de sesiones a los consejeros o tendremos que esperar para mejor momento, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, señor diputado. En primer lugar, informar a usted que justamente el día de hoy, a partir de las 12 del día, la diputada Vázquez Mota presidió una reunión de la Junta de Coordinación Política, con asistencia del presidente de la Cámara de Diputados, y que doy fe de que es uno de los temas que se están tratando con prioridad.

Infórmenos del cómputo, señora secretaria.

LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: ¿Falta algún diputado o diputada por emitir su voto? Está abierto el sistema. Círrase el sistema de votación.

Señor presidente, se emitieron 279 votos en pro, 1 en contra y 1 abstención.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado en lo general y en lo particular por 279 votos. Me parece que el voto del diputado Moreno Merino va a ser corregido. Esperaremos la respuesta.

El diputado Francisco Alejandro Moreno Merino (desde la curul). Rectificación de voto. A favor.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Son 280 votos en lo general y en lo particular del proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa. Pasa al Ejecutivo para sus efectos constitucionales.

ESCUELAS NORMALES PUBLICAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

El siguiente capítulo del orden del día son dictámenes a discusión de puntos de acuerdo que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si aprueba la dispensa de su lectura y se ponen a votación económica de manera inmediata.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:

En votación económica se consulta a la asamblea si se les dispensa la lectura y se aprueban los 16 dictámenes con punto de acuerdo. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Mayoría por la afirmativa, señor presidente. Queda dispensada la lectura.

«Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a revisar de manera exhaustiva el proceso de evaluación de la calidad de los programas de las escuelas normales

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

A la comisión que suscribe, de Educación Pública y Servicios Educativos, le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo en la que se exhorta a la SEP a la revisión exhaustiva del proceso de evaluación de la calidad de los programas de las escuelas normales, presentada por el diputada Elsa María Martínez Peña, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, el 11 de marzo de 2010.

En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en comentario a

la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la proposición

En la proposición presentada por la diputada, manifiesta su preocupación ante la evaluación que se está realizando a las escuelas normales a través de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior.

El problema radica en que muchas de las escuelas normales “aún no terminan por consolidarse como instituciones de educación superior” y muchas de ellas no han cumplido el requisito de tener un “orden organizacional en su interior”.

Es importante que la Secretaría de Educación Pública realice un seguimiento permanente de la calidad de los servicios educativos de educación básica, específicamente de las escuelas normales. Por lo que la diputada hace una puntual proposición, “que otorguen el reconocimiento de calidad sólo si se diseñan mecanismos de evaluación específicos para este tipo de instituciones, se fomenta la investigación educativa, se da una mejora sustantiva en la capacitación y actualización de los docentes en servicio y se rediseñan los programas educativos, a fin de que atiendan las necesidades de la realidad educativa actual”.

Por tanto, la proponente solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. Se exhorta al secretario de Educación Pública federal a realizar una revisión exhaustiva del reciente proceso de evaluación de la calidad de las escuelas normales públicas del país, a fin de evitar que un ejercicio tan trascendental para este subsistema se convierta en uno de simulación y no en uno que permita la identificación de aciertos y de errores para emprender acciones sólidas en el mediano plazo en favor de la mejora continua de sus programas educativos, que lo lleven a ser un subsistema de calidad acreditada.

III. Consideraciones de la comisión

1. Los miembros de esta comisión dictaminadora consideran de gran importancia la evaluación de los servicios educativos. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 men-

ciona que los jóvenes tienen derecho a acceder a una educación de calidad y que a su vez ésta responda a las exigencias que el mundo laboral les plantea. Por lo que las escuelas de todos los niveles de educación deben elevar su calidad, comprendiendo los rubros de cobertura, equidad, eficacia, eficiencia y pertinencia. Para esto, los mecanismos de evaluación deben generar “una valoración de los procesos y sistemas curriculares como una forma de rendir cuentas de manera objetiva” (PND 2007-2012, página 183).

2. La evaluación es un término usado y aplicado con gran frecuencia en la práctica educativa para conseguir información sobre aprendizajes logrados y para tomar decisiones, con la finalidad de mejorar o conseguir el objetivo y las metas preestablecidas en la escuela. Por tanto, la evaluación se entiende como “un proceso permanente que permite mejorar de manera gradual la calidad académica”.¹ El proceso de evaluación implica para los evaluadores llevar a cabo diversas habilidades como la de reflexionar, sistematizar e indagar constantemente el contexto, rigiéndose a través de modelos, principios y ética. Se requiere que el evaluador tome una “posición de análisis crítico en torno a las acciones que se realizan conjuntamente con las intenciones que se persiguen. Es decir, se hace necesario definir qué se pretende, qué valores están involucrados, cómo se realiza, qué efectos tiene, qué papel asumen, etcétera.”² House (1994), ante estas posturas de llevar a cabo la evaluación menciona que el evaluador debe ser una “persona preocupada, interesada y sensible a los argumentos pertinentes. Debe ser más imparcial que simplemente objetivo.”³

3. La situación que presentan actualmente las escuelas normales, es que “aún no se tiene una visión del docente como profesional, los planes de estudio de las normales padecen un empirismo exacerbado, el trato de las normales como instituciones de educación superior no debe ser el mismo que las universidades”⁴. Sandoval Flores (2010) menciona que las escuelas normales son instituciones de educación superior pero no universidades, falta fortalecer la vida colegiada, la innovación pedagógica, se tiene como retos defender el normalismo, recuperar la formación de maestros con conciencia crítica”⁵.

4. Por lo anterior, la Secretaría de Educación Pública debe dar seguimiento puntual de las evaluaciones que las escuelas normales realicen para la mejora de la calidad educativa. De acuerdo con el artículo 12, fracción XII, de la Ley General de Educación, corresponde de manera exclusiva a

la autoridad federal “realizar la planeación y la programación globales del sistema educativo nacional, evaluar a éste y fijar los lineamientos generales de la evaluación que las autoridades educativas locales deban realizar”.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al secretario de Educación Pública federal a realizar una revisión exhaustiva del reciente proceso de evaluación de la calidad de las escuelas normales públicas del país, a fin de evitar que un ejercicio tan trascendental para este subsistema se convierta en uno de simulación y no en uno que permita la identificación de aciertos y de errores para emprender acciones sólidas en el mediano plazo en favor de la mejora continua de sus programas educativos, que lo lleven a ser un subsistema de calidad acreditada.

Notas:

1 Carrión, Carmen (2001). *Valores y principios para evaluar la educación*. México: Paidós, página 28.

2 Evaluación, nuevas concepciones en: <http://www.monografias.com/trabajos11/conce/conce.shtml>, consultado el 27 de febrero de 2006.

3 House, E. R. (1994). *Evaluación, ética y poder*. España: Morata, página 90.

4 Ángel Díaz Barriga (2010) *La profesionalización de maestros de educación básica: desafíos para la educación normal*. Congreso Retos y Perspectivas de las Escuelas Normales. Extraído el 2 de marzo de 2011, desde: <http://www.densev.gob.mx/congreso/memoria/inicio.html>

5 Etelvina Sandoval Flores (2010) *Presente y futuro de la educación normal en México*. Congreso Retos y Perspectivas de las Escuelas Normales. Extraído el 2 de marzo de 2011, desde: <http://www.densev.gob.mx/congreso/memoria/inicio.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero

Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica en contra), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Besaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

REGISTRO DE MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS E HISTORICOS

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al INAH a informar sobre la actualización del registro de monumentos y zonas arqueológicas e históricos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y análisis la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al INAH a informar sobre la actualización del registro de monumentos y zonas arqueológicas e históricos, a cargo del diputado Manuel De Esarte Pesqueira, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

A. En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 29 de abril de 2010, el Diputado Manuel de Esesarte Pesqueira presentó la proposición con punto de acuerdo por el se exhorta al INAH a informar sobre la actualización del registro de monumentos y zonas arqueológicas e históricos.

B. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la proposición de referencia a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Descripción de la proposición

El diputado proponente expone que la protección del patrimonio arqueológico, histórico y cultural del país debe ser un objetivo prioritario de la política cultural de México ya que representa el relato histórico y el origen que nos identifica como nación. Considera que es una obligación de los legisladores establecer los mecanismos legales para que las instituciones correspondientes puedan proteger el patrimonio mexicano, y con ello, disuadir conductas que incidan en su destrucción o pérdida.

Relata que en fechas recientes se ha tenido conocimiento de la exportación ilegal de diversos bienes, entre ellos, un manuscrito colonial en lengua chinteca, así como un códice. Lo anterior, no obstante que la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas prohíbe la exportación de monumentos arqueológicos, salvo en casos específicos como son los canjes o donativos a gobiernos o institutos científicos extranjeros, por acuerdo del presidente de la República.

Finalmente, señala que ha sido insuficiente la actuación del Instituto Nacional de Antropología e Historia para proteger y preservar el patrimonio arqueológico, histórico y cultural del país, de tal manera que considera necesario exhortar a dicho instituto para que informe a esta soberanía sobre el registro público de monumentos y zonas arqueológicas e históricos, su última actualización y detalle la ubicación de los bienes en manos de particulares.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos realizó el estudio y análisis correspondiente de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuer-

do aludida a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Esta comisión dictaminadora comparte la preocupación del proponente y se adhiere a su planteamiento en lo referente a la importancia de preservar y garantizar la protección del patrimonio arqueológico, histórico y cultural del país.

Al respecto, es importante señalar que conforme lo establecen los artículos 44 y 45 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, es competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia la preservación del patrimonio mexicano en materia de monumentos arqueológicos e históricos; así como es competencia del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura la preservación del patrimonio mexicano en materia de monumentos y zonas de monumentos artísticos.

Asimismo, la ley de referencia establece como obligación del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y del Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y hacer las declaratorias de zonas respectivas (artículos 21, 22 y 23, Capítulo II, Del Registro).

Conforme a los elementos legales expuestos, esta comisión dictaminadora considera procedente efectuar el exhorto, a efecto de que las autoridades competentes instrumenten las acciones procedentes conforme a sus esferas de atribuciones, a fin de proteger y preservar el patrimonio arqueológico, histórico y cultural del país.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia informe a esta soberanía sobre la actualización y detalle el registro de monumentos y zonas arqueológicas e históricos, así como la ubicación de los bienes en posesión de particulares.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Besaldua (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

LIBROS DE TEXTO GRATUITOS

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP a vigilar que en las escuelas particulares de nivel básico se utilicen los libros de texto gratuitos

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

A la comisión que suscribe de Educación Pública y Servicios Educativos le fue turnada para su estudio y dictamen, la proposición con punto de acuerdo en la que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP) a vigilar que en las escuelas particulares de educación básica se utilicen los

libros de texto gratuito, presentada por el diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 7 de abril de 2010.

En esa misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis correspondiente.

II. Descripción de la proposición

En la proposición presentada por el diputado Emilio Andrés Mendoza Kaplan, manifiesta su preocupación ante la no utilización de los libros de texto gratuito en las escuelas particulares que imparten educación básica.

El libro de texto gratuito es una de las herramientas pedagógicas que permiten llevar a cabo los principios y criterios del artículo tercero de la Constitución Política de nuestro país. Por tanto, se debe “destacar y fomentar la importancia que éste ha tenido en la formación de la sociedad”.

Es importante que la Secretaría de Educación Pública cumpla con la responsabilidad de vigilar que todas las escuelas de educación básica utilicen el Libro de Texto Gratuito en el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos.

Por tanto, el diputado solicita al pleno de esta soberanía la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a implementar de manera inmediata las estrategias y los mecanismos necesarios para vigilar que en todas las escuelas particulares que impartan educación básica se utilicen los libros de texto gratuito e informe a esta soberanía de los resultados obtenidos.

III. Consideraciones de la comisión

1. Los miembros de esta comisión reconocen la importancia de los libros de texto gratuito, los cuales cumplen un papel importante en el proceso de enseñanza-aprendizaje de los alumnos de educación básica. Con los libros de texto gratuito se da garantía del derecho a la educación a través de tres postulados: laicidad, gratuidad y obligatoriedad.

2. La educación forma parte fundamental en el desarrollo integral del ser humano en todos los momentos de su vida, ya sea en el seno familiar, en la escuela, en la comunidad o en actividades sociales. La educación es un “medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad” (artículo 2 de la Ley General de Educación). Por tanto, los libros, materiales didácticos y contenidos educativos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública (SEP) deben ser conforme a lo establecido en el artículo tercero constitucional y a los artículos 7 y 8 de la Ley General de Educación.

3. En cuanto a la función social educativa, la autoridad educativa federal –SEP-, debe elaborar y autorizar los libros de texto gratuito a las escuelas de educación básica, es decir, las instituciones educativas establecidas por el estado, por sus organismos descentralizados y los particulares (artículo 12 de la Ley General de Educación).

4. De acuerdo con la Ley General de Educación, las escuelas particulares forman parte del Sistema Educativo Nacional y, por tanto, están sujetas a las disposiciones respecto al uso de los libros de texto que la misma ley establece. En este sentido, el artículo 75 señala lo siguiente:

Artículo 75. Son infracciones de quienes prestan servicios educativos:

I. a III. ...

IV. No utilizar los libros de texto que la secretaría autorice y determine para la educación primaria y secundaria;

...

5. Corresponde a la Secretaría de Educación Pública la vigilancia del cumplimiento de la Ley General de Educación y de lo dispuesto en el artículo 3o. de la Constitución Política. Por consecuencia, se considera procedente el exhorto motivo de este dictamen.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a implementar de manera inmediata las estrategias y los mecanismos necesarios para vigilar que en todas las escuelas particulares que imparten educación básica se utilicen los libros de texto gratuito, e informe a esta soberanía de los resultados obtenidos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza, Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

OBESIDAD INFANTIL

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal actualizar el Reglamento de Cooperativas Escolares y publicarlo en el Diario Oficial de la Federación

Honorable Asamblea:

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, de conformidad con lo enunciado en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Regla-

mento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

1. Con fecha 7 de abril de 2010 fue presentada por los diputados Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez y Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal a actualizar y publicar en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Cooperativas Escolares.

2. En esa misma fecha, en sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, la Presidencia de la Mesa Directiva, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, acordó dar trámite de recibo a la proposición con punto de acuerdo y ordenó su turno a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos mediante el expediente número 1808.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis de la proposición.

II. Descripción de la proposición con punto de acuerdo

Los proponentes expresan sus inquietudes respecto del grave problema de sobrepeso y obesidad que vive el país, señalando que de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición realizada en 2006, 4 millones 158 mil 800 niños en el país de entre 5 y 11 años padecen de éstas enfermedades.

Entre la información respecto del tema a que hacen referencia los legisladores se encuentran los siguientes datos:

- El número de padecimientos de obesidad y sobrepeso infantil crece anualmente a tasas del 1.1 por ciento en México (SSA).
- Con la cifra actualizada se obtiene que, cerca de 5 millones de niños padecen sobrepeso y obesidad, lo cual nos coloca en el primer lugar del ranking mundial de obesidad infantil.
- De acuerdo con la Asociación Mexicana para la Prevención de la Insuficiencia Cardíaca, el 40 por ciento de los niños entre 9 y 10 años tienen obesidad e hipertensión arterial.

- Más del 85 por ciento de los niños que cursan la primaria no hacen ejercicio, además de pasar por lo menos 4 horas diarias frente al televisor o jugando con equipos electrónicos (IMSS).

Asimismo, hacen referencia a las enfermedades crónicas que el sobrepeso y la obesidad pueden llevar, tales como la hipertensión arterial, diabetes mellitus tipo 2, dislipidemia, aterosclerosis, osteoartritis, hipercolesterolemia, trastornos del aparato digestivo, algunos tipos de cáncer y problemas cardiovasculares entre otros.

Como fundamento jurídico al acuerdo que presentan los proponentes, hacen referencia a la reforma a la Ley General de Educación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de junio de 2006, cuyo artículo segundo transitorio establece la obligación del Ejecutivo federal a actualizar y modernizar el Reglamento de Cooperativas Escolares vigente desde 1982.

Finalmente señalan que la actualización del reglamento “permitirá que éstas cumplan un fin adecuado y conveniente sin menoscabo de la salud de las niñas y niños que acuden a la escuela”.

III. Consideraciones

Como señalan los diputados Verver y Vargas Ramírez y Quezada Contreras, el sobrepeso y la obesidad constituyen graves problemas de salud, no sólo en México sino que a nivel mundial, la Organización Mundial de la Salud (OMS) señala los siguientes datos:¹

- Según los cálculos del 2008, existían en el mundo aproximadamente 1500 millones de adultos con sobrepeso y más de 500 millones de personas con obesidad.
- En 2010 había en todo el mundo alrededor de 43 millones de menores de 5 años con sobrepeso.
- En razón del crecimiento, en 2015 habrá aproximadamente 2300 millones de adultos con sobrepeso y más de 700 millones con obesidad.

De manera particular, en México el sobrepeso, la obesidad y sus complicaciones se encuentran entre los problemas de salud pública más importantes. La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (Ensanut) 2006 reporta que la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad se presenta en uno

de cada cuatro niños (26 por ciento), mientras que uno de cada tres adolescentes la padecen (31 por ciento).

Cabe señalar que la prevención del sobrepeso y la obesidad requiere de acciones que van más allá del sector salud y del sector educativo, de esta manera, las secretarías de Salud y Educación Pública, con la participación activa de otros representantes del sector público, así como social y privado, suscribieron, el 25 de enero de 2010, el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria y asumieron la puesta en marcha de la Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad, mediante una coordinación nacional de acciones dirigidas especialmente a los menores de edad.

Como mencionan los diputados Verver y Vargas Ramírez y Quezada Contreras, el 2 de junio de 2006 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto de reforma que adicionó una fracción XI (actualmente XII) al artículo 14 de la Ley General de Educación; el precepto establece como atribución de las autoridades educativas federal y locales “promover prácticas cooperativas de ahorro, producción y consumo”; por su parte el artículo segundo transitorio del decreto dice a la letra:

“Segundo. El Ejecutivo federal deberá actualizar y modernizar el Reglamento de Cooperativas Escolares vigente desde 1982, utilizando para tal fin el esquema de participación sectorial que más convenga a la dependencia, en un plazo no mayor a sesenta días a partir de la publicación del presente decreto.”

Finalmente, el 23 de agosto de 2010 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica, en cuyos considerandos se señala que el acuerdo “está referido a todos los tipos de establecimientos de consumo escolar, incluidas las tiendas, cooperativas, espacios o centros de expendio y cualquier otro tipo y con fines similares existentes en las escuelas de educación básica del Sistema Educativo Nacional para ofrecer a los educandos, durante su estancia en la misma, alimentos y bebidas dentro de sus instalaciones, cualquiera que sea la denominación o naturaleza jurídica que adopten”.

De esta manera, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos consideramos pertinente y legalmente sustentado el exhorto contenido en la

proposición con punto de acuerdo presentada por los legisladores.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal —a través del titular de la Secretaría de Educación Pública, maestro Alonso Lujambio Irazábal— a actualizar con la brevedad posible y publicar en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento de Cooperativas Escolares, a fin de prevenir y combatir la obesidad infantil y así garantizar la alimentación correcta en las escuelas de educación básica de todo el país, y dar cumplimiento al artículo segundo transitorio del Decreto de reforma a la Ley General de Educación del 2 de junio de 2006.

Nota:

1 Organización Mundial de la Salud (2011), nota descriptiva número 311.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldua (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

ESTADO DE DURANGO

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SEP a declarar –por el INAH– Tamazula, Durango, zona de patrimonio histórico y cultural de México; y la casa donde vivió Guadalupe Victoria, monumento histórico y cultural

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue turnada, para su estudio y análisis, la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SEP a declarar, a través del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), a Tamazula, Durango, zona de patrimonio histórico y cultural de México; y la casa donde vivió don Guadalupe Victoria, monumento histórico y cultural, a cargo del diputado José Ricardo López Pescador, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 45, numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

A. En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 06 de octubre de 2010, el diputado José Ricardo López Pescador presentó la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la SEP **a declarar, a través del INAH, a Tamazula, Durango, zona de patrimonio histórico y cultural de México; y la casa donde vivió don Guadalupe Victoria, monumento histórico y cultural.**

B. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición de referencia a la Comisión de Educación Pública y

Servicios Educativos, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Descripción de la proposición

El proponente manifiesta que los festejos del bicentenario de inicio de la Independencia nacional son una ocasión precisa y oportuna para rendir un justo homenaje a los héroes y heroínas que nos heredaron patria y libertad.

Subraya que si bien la lista de personajes ilustres es numerosa, es su interés referirse en particular a José Miguel Ramón Adauto y Félix, conocido históricamente como Guadalupe Victoria, oriundo de la villa de Tamazula, Durango, quien fue el primer presidente de la República Mexicana y declarado en su tiempo como Benemérito de la Patria. Asimismo, el proponente resalta su actitud conciliadora y el destacado papel que desempeñó en el proceso de lucha independentista, los cuales, entre otros múltiples factores, fueron motivo para ocupar el honroso cargo de presidente de la naciente República.

Enfatiza, además, su gran vocación de hombre de firmes principios y con visión de Estado. Relata que como primer mandatario, imprimió signos de modernidad a la gestión pública, impulsó medidas de beneficio social, declaró la abolición de la esclavitud, dio un gran impulso a la educación pero sobre todo, hizo propios los idearios libertarios de hombres ilustres que trabajaron a favor de un movimiento eminentemente de libertad y justicia social; entre ellos, destaca a Miguel Hidalgo, Ignacio Allende, Juan Aldama, Josefa Ortiz, José María Morelos, Vicente Guerrero.

El proponente argumenta que por “ésos y muchos otros considerandos contenidos en las vastas páginas de la historia en la cuales se da cuenta de la obra y del ideario siempre vigente de don Guadalupe Victoria lo motivan a presentar, en nombre del pueblo y gobierno de Tamazula, Durango, una propuesta para seguir rindiendo justo homenaje a la figura de un moderno estadista que supo enfrentar con valentía, decisión, arrojo y talento los retos de su tiempo”.

Por lo señalado, el diputado López Pescador propone que el Pleno de la Cámara de Diputados exhorte a la SEP para que declare, a través del INAH, Tamazula, Durango, zona de patrimonio histórico y cultural de México. Asimismo, declare monumento histórico y cultural de México la casa donde nació y vivió don Guadalupe Victoria, en Tamazula, Durango.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos realizó el estudio y análisis correspondiente de los planteamientos contenidos en la proposición con punto de acuerdo señalada a fin de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Esta comisión dictaminadora comparte la preocupación del proponente y participa de su intención debido a la importancia que significa para el país salvaguardar su patrimonio arqueológico, histórico y cultural toda vez que la zona que pretende ser declarada se encuentra relacionada con un suceso nacional relevante.

Al respecto, la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura refiere en el Informe de México sobre los Sistemas Nacionales de Cultura que:

“La vastedad y riqueza del patrimonio arqueológico, histórico y artístico de la nación constituye un ejemplo, quizás el más palpable, de la pluralidad cultural de México. Así, monumentos, edificios y bienes culturales de diversos órdenes ofrecen testimonios de nuestro panorama histórico, signo del rostro múltiple de la identidad nacional. De ahí que la preocupación por investigar, conservar y difundir tal patrimonio tenga una larga tradición en el país y que, desde la Independencia, haya sido un objetivo prioritario de la política cultural.”

En ese sentido, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos señala que **es competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia** el identificar, investigar, recuperar, proteger, restaurar, rehabilitar, vigilar y custodiar el patrimonio mexicano en materia de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos, así como los bienes asociados a éstos, **conforme lo establece la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y su reglamento** (artículos 2o., 44,45).

Asimismo, la propia ley establece como **obligación del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas**, dependiente del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y del Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependiente del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, **la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y hacer las declaratorias de zonas respectivas** (artículos 21, 22 y 23).

Por otra parte, una zona arqueológica, histórica y cultural representa una gran oportunidad para reactivar la actividad económica de la región, ya que repercute directamente en la comunidad, permite generar fuentes de empleo, fomenta el desarrollo de las comunidades locales, y fortalece los valores regionales de identidad.

Conforme a los elementos legales expuestos, esta Comisión Dictaminadora considera procedente efectuar el exhorto, a efecto de que las autoridades competentes instrumenten las acciones procedentes conforme a sus esferas de atribuciones, a fin de salvaguardar el patrimonio histórico del país. Lo anterior, toda vez que la zona que pretende ser declarada se encuentra relacionada con un suceso nacional relevante, como lo señala la propia ley (artículo 41).

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 180, numeral 2, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública y por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia declare Tamazula, Durango, zona de patrimonio histórico y cultural de México.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al gobierno federal para que a través de la Secretaría de Educación Pública, y por conducto del Instituto Nacional de Antropología e Historia, declare monumento histórico y cultural de México, la casa donde vivió y nació don Guadalupe Victoria, en Tamazula, Durango.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha

Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Besaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Juana Soria Morales (rúbrica).»

ANALFABETISMO

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta al titular de la SEP a establecer lo conducente a abatir el analfabetismo y el rezago educativo del país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para estudio y análisis la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta al secretario de Educación Pública a establecer lo conducente a fijar un plazo máximo no mayor de 10 años para concluir la educación secundaria, primaria, y alfabetización de la población mayor de 15 años que no ha completado estos niveles, a cargo del diputado Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como 80, 85, 176 y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea el presente dictamen:

I. Antecedentes

A. En sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión el 29 de octubre de 2009, el diputado Alberto Jiménez Merino, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó

la proposición con punto de acuerdo por la cual se exhorta al secretario de Educación Pública a establecer lo conducente a fijar un plazo máximo no mayor de 10 años para concluir la educación secundaria, primaria, y alfabetización de la población mayor de 15 años que no ha completado estos niveles.

B. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la proposición de referencia a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para estudio y dictamen correspondiente.

II. Contenido de la proposición

En la exposición de motivos, el proponente señala que en la actualidad el país presenta gran rezago en los niveles de educación básica y altos índices de analfabetismo. Al respecto, aporta datos relevantes de informes del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y del Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo.

Entre los datos que presenta enuncia la existencia de 6 millones de personas que no saben leer ni escribir, 10 millones que no han concluido la primaria y 17 millones que no han concluido la secundaria. En síntesis, considera que aproximadamente “33 millones de mexicanos mayores de 15 años no tienen la escolaridad mínima que les pudiera permitir una vida digna y decorosa”, y presentan altos índices de pobreza.

El proponente señala que es preocupante el rezago educativo existente en el país y manifiesta la urgencia de que la Secretaría de Educación Pública, con otras instancias, instaure acciones para mejorar el nivel de escolaridad de acuerdo con problemas de la realidad socioeconómica del país.

De acuerdo con el promovente, el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos no ha respondido a la realidad nacional que enfrentan las personas mayores de 15 años. Ante tal situación, el diputado solicita al pleno de esta soberanía que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a establecer un plazo máximo de 10 años para resolver el rezago educativo y analfabetismo de la población adulta. Asimismo, para que se revisen los contenidos educativos para que se capacite para la vida a dicha población. Finalmente, solicita que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asegure recursos suficientes en forma multianual de acuerdo con la meta para combatir el rezago educativo.

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos comparte la preocupación del legislador sobre la realidad nacional que impera en materia educativa, especialmente respecto a la educación para adultos.

Asimismo, considera que el analfabetismo y el rezago educativo implican mayor marginación y pobreza entre quienes los padecen, con los consiguientes problemas sociales, y coincide con el planteamiento de que sólo una mejor y más completa instrucción educativa permitirá a los individuos el acceso a mayores niveles de bienestar.

La comisión destaca que si bien se han tenido avances importantes en la materia, falta mucho por hacer. Por ello comparte con el proponente la necesidad de que la SEP, con otras instancias, instaure las acciones necesarias para mejorar el nivel educativo del país.

Actualmente, el rezago educativo lo forman 33 millones de personas mayores de 15 años que no han terminado la educación básica obligatoria. De la población de 15 años o más, poco menos de 10 por ciento es analfabeta, 17 por ciento no ha terminado la primaria y 28 por ciento terminó la primaria pero no la secundaria. En total, el rezago representa más de 55 por ciento de la población de 15 años o más.

El problema central es el rezago educativo que se genera año con año en los diferentes niveles del sistema educativo, específicamente en el secundario, donde la deserción es de cerca de 20 por ciento de los matriculados que, cuando cumplen 15 años, pasan a formar parte del rezago en cuestión. En ese sentido, debe ser prioridad concentrarse en atender a los jóvenes de entre 15 y 30 años de edad, especialmente los que concluyeron la primaria.

Al respecto, estadísticas oficiales¹ sobre rezago educativo de la población de 15 años y más señalan que el INEA durante el periodo 2008-2009 registró y atendió 2 millones 901 mil 273 jóvenes y adultos en todos los niveles educativos (alfabetización, primaria y secundaria), logrando un índice de conclusión de estudios² de 24.6 por ciento. Es decir, de las personas registradas, sólo 713 mil 713 concluyeron sus estudios satisfactoriamente.

Es importante señalar que actualmente el perfil de las personas analfabetas hace más difícil abatir este problema, ya que se trata de campesinos, en particular de indígenas ma-

yores de 60 años que viven prioritariamente en poblaciones indígenas dispersas, trabajadores migrantes, albañiles y trabajadoras domésticas. Es decir, el rezago educativo lo forma la parte más pobre y vulnerable de la población.

En cuanto al rezago educativo, un estudio del Sistema de Información de Tendencias Educativas en América Latina (Siteal)³ señala que en México –como en América Latina– se observa que los sistemas educativos formales vienen mostrando un proceso de ampliación de la cobertura de cada nivel educativo. Sin embargo, persisten obstáculos para lograr una plena universalización, en su acceso, y permanencia.

Los principales obstáculos para que los niños y los adolescentes tengan acceso a la educación y logren terminarla son variados: van desde una falta de eficiencia del sistema educativo, problemas de acceso, de aprendizaje, reprobación y deserción. Estos problemas inciden en la finalización del nivel escolar, ya que no todos logran completarla, interrumpiendo tempranamente las trayectorias educativas. En este proceso de pérdida de alumnos, de desescolarización, la escuela muestra dificultades para retenerlos.

Otro aspecto que dificulta la incorporación y la permanencia de los niños y adolescentes a lo largo de la educación formal es la sobreedad. Es decir, una mayor asistencia de niños y adolescentes cuya edad es más avanzada que la que oficial y teóricamente deberían tener para cada nivel educativo (alumnos que asisten con atraso) genera que a medida que se va creciendo en edad se deja de asistir a la escuela. Este aspecto, más que mostrar una dificultad en la captación, parece más una dificultad en la retención.

Otros factores importantes son las diferentes dimensiones de la vida social, los aspectos económicos, productivos y demográficos existentes en el país. En apariencia, con la expansión del acceso de la escolarización que se viene dando desde la década de los noventa, los grupos sociales más desfavorecidos ahora acceden a la escuela, pero no la terminan; permanecen más años en la escuela, pero la abandonan.

Como se aprecia, los problemas existentes para lograr universalizar el acceso a la educación básica y abatir el rezago educativo existente son complejos y diversos. Para superarlos, como señala la Declaración Mundial sobre Educación para Todos,⁴ “se requiere la implantación de acciones y estrategias multisectoriales, como son universali-

zar el acceso a la educación y fomentar la equidad, prestar atención prioritaria al aprendizaje centrandose en la adquisición de conocimientos útiles, desarrollo de la capacidad de raciocinio y de aptitudes y valores, ampliar los medios y el alcance de la educación básica, mejorar el ambiente para el aprendizaje, y fortalecer la concertación de acciones”, entre otras, como parte integrante de los esfuerzos de un desarrollo global.

Por otra parte, el INEA cuenta con el programa Modelo Educativo para la Vida y el Trabajo (Mevyt), diseñado con el objetivo de que las personas mayores de 15 años que no han terminado la educación básica puedan acreditar la educación primaria, secundaria, además de certificarse para el trabajo ya que el programa ofrece un conjunto de módulos orientados a capacitarse para mejorar el desempeño laboral, buscar un empleo o generar su propio trabajo.⁵

En tanto, el Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo (Conevyt) se encarga de organizar, coordinar, promover y evaluar programas, mecanismos y servicios de educación para la vida y el trabajo, y a través del Programa Educación para tu Trabajo ofrece un conjunto de cursos básicos gratuitos para mejorar la actividad laboral o para obtener un mejor trabajo.⁶ Por tanto, se considera necesario revisar dichos programas y sus contenidos educativos a efecto de poder combatir los problemas señalados, especialmente de la población adulta.

Asimismo, esta dictaminadora considera necesario que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública analice la viabilidad de asegurar los recursos suficientes en forma multianual para poder alcanzar las metas establecidas y abatir el rezago educativo.

En virtud de lo expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos somete a consideración de esta asamblea los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Educación Pública a establecer lo conducente a que se ponga un plazo máximo no mayor de 10 años para resolver el problema de escolaridad que asegure el nivel secundaria, primaria y alfabetización de la población adulta.

Segundo. Que la Secretaría de Educación Pública revise los contenidos educativos para que se capacite para la vida a la población objetivo que hoy está en condiciones de baja escolaridad, garantizando la atención de los problemas apremiantes de las familias y su entorno.

Tercero. Que la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública asegure los recursos suficientes en forma multianual de acuerdo con la meta para combatir el rezago educativo, asegurando la educación del nivel secundaria y primaria, y alfabetización de la población adulta en el país.

Notas:

1 Presidencia de la Republica (2009). Tercer Informe de Gobierno, México, páginas 461 y 462.

2 La conclusión de estudios en el INEA es equivalente a la eficiencia terminal en el sistema escolarizado. Ídem.

3 Sourroville, Florencia (2009). *Obstáculos a la plena escolarización y configuraciones educativas en América Latina. Distintas formas que asume la desigualdad*, cuaderno 2, Siteal. Disponible en <http://www.siteal.iipe-oei.org>

4 Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje (1990), Jomtien, Tailandia.

5 Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, consultado en http://www.inea.gob.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=71&Itemid=308

6 Consejo Nacional de Educación para la Vida y el Trabajo, consultado en <http://www.conevyt.org.mx/mision/mision.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, DF, a 16 de marzo de 2011.

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa

Bernat, Beatriz Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).»

INSTALACIONES DEPORTIVAS EN PLANTELES PUBLICOS DE NIVEL SUPERIOR

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud y Deporte, con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas dependencias del gobierno federal y al Poder Ejecutivo de los estados a invertir en la construcción de instalaciones deportivas en los planteles públicos de nivel superior

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue turnada, para estudio y análisis, la proposición con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) a considerar como proyecto prioritario para el desarrollo integral de la educación superior tecnológica y para el alto rendimiento deportivo en el sureste del país, la construcción de una pista de tartán en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Mérida , a cargo del diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud y Deporte de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 45 numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 85, 176 y 182 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen.

I. Antecedentes

A. En sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 27 de abril de 2010, el diputado Rolando Rodrigo Zapata Bello presentó la proposición con punto de acuerdo por el exhorta a la SEP y a la Conade a considerar como proyecto prioritario para el desarrollo integral de la educación superior tecnológica y para el alto rendimiento deportivo en el sureste del país, la construcción de una pista de tartán en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Mérida .

B. En esta misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la Proposición de referencia a las Comisiones Unidas señaladas para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Descripción de la proposición

En su argumentación, el promovente expone que el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2010 y el Programa Sectorial de Educación 2007-2012, contemplan como tema prioritario la atención de la educación superior tecnológica. Señala que ambos incluyen metas ambiciosas entre las que destacan el fomento y la promoción de actividades deportivas y culturales.

Asimismo, destaca que dentro de los objetivos incluidos en el Programa Institucional de Innovación y Desarrollo 2007-2012 se contempla un incremento en la participación de actividades deportivas y culturales superior al 20 por ciento.

En este contexto, refiere que el Instituto Tecnológico de Mérida es una institución pública de educación superior y de posgrado, con una población de aproximadamente 6 mil alumnos; responsable de la formación integral de profesionales para el servicio de la sociedad. Institución fundada en el año 1961, a partir del cual ha venido sirviendo a la comunidad estudiantil y que hoy en día cuenta con la participación activa de los alumnos en actividades de atletismo, por lo que el legislador considera perentorio realizar proyectos de aumento y mejoramiento de espacios deportivos; y agrega que en ámbito deportivo el Instituto ha sido semillero de grandes deportistas que han puesto en alto el nombre de la Institución y de Yucatán.

Por lo anterior, el promovente justifica la necesidad de construir una pista de tartán para fomentar acciones posi-

tivas en los jóvenes del sureste, impulsando su calidad deportiva, orientada a actividades que los desvincule de la delincuencia y de malos hábitos; así como elevar el nivel competitivo del país.

Por tales razones, el diputado Zapata Bello propone que el pleno de la Cámara de Diputados exhorte a la SEP y a la Conade para que se considere como un proyecto prioritario para el desarrollo integral de la educación superior tecnológica y el alto rendimiento deportivo en el sureste del país, la construcción de una pista de tartán en las instalaciones del Instituto Tecnológico de Mérida.

III. Consideraciones de las Comisiones

Las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Juventud y Deporte coinciden con el proponente y manifiestan que el deporte y otras expresiones de cultura física son instrumentos sumamente útiles en la promoción, incremento y recuperación de la salud física, aportan decisivamente en la prevención y atención de conductas antisociales y tienen un alto impacto positivo en la productividad, además de que reducen los accidentes laborales y sus consecuencias.

Las Comisiones Unidas, consideran que invertir en el desarrollo del deporte y a sus actividades afines tiene un impacto significativo en la población, ya que reducen los gastos y la inversión en otros rubros, apoya en las tareas de prevención de enfermedades y de conductas delictivas, reduce las consecuencias de la depresión y otros padecimientos mentales o psicológicos, fortalece los grupos sociales, entre muchos otros beneficios.

La Dictaminadora expresa que para impulsar el desarrollo del deporte, el gobierno federal pone especial atención en políticas públicas que incidan en el deporte y otras expresiones culturales, al considerarlas actividades prioritarias para la salud y vitalidad de la sociedad, y prevé como estrategias fundamentales en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 impulsar la práctica del deporte en sus diversas manifestaciones así como el desarrollo de infraestructura física.

Las comisiones unidas estiman conveniente fortalecer al deporte escolar en todos sus niveles y ámbitos, como estrategia que, en efecto, incide en la salud, en el rendimiento escolar, la inducción de hábitos positivos y crea las bases para un mejor nivel deportivo nacional. Además, ambas comisiones reconocen la conveniencia de

destinar mayores recursos al deporte para aprovechar en beneficio del país el gran potencial de los estudiantes, así como la infraestructura y programas de las instituciones educativas tanto para el apoyo y estímulo de la juventud que atienden, como para estimular y elevar el alto rendimiento deportivo.

Por lo anterior, las comisiones dictaminadoras determinan hacer un llamado a las autoridades competentes de los gobiernos federal y estatal para que, en el marco de sus atribuciones y obligaciones, consideren el beneficio y la viabilidad para invertir en la construcción de instalaciones deportivas que beneficien a la comunidad, concretamente en las instituciones públicas de educación superior, considerando las regiones prioritarias del país.

En virtud de lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 180, numeral 2, fracción I, del Reglamento de la Cámara de Diputados, las Comisiones de Educación Pública y Servicios Educativos y de Juventud y Deporte someten a consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, sensible de la incidencia positiva del deporte en la sociedad y de la importancia que juega la infraestructura deportiva para su desarrollo, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte del gobierno federal, y a los titulares del Poder Ejecutivo de los estados para que consideren, dentro del ámbito de sus atribuciones, la prioridad de invertir en la construcción de instalaciones deportivas en las instituciones públicas de educación superior estratégicas de las diferentes regiones del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 16 de marzo de 2011

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero, Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales (rúbrica), Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alva Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo

(rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo (rúbrica), María Sandra Ugalde Basaldua (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López, Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Ana Luz Lobato Ramírez, Reyes S. Tamez Guerra (rúbrica), Blanca Soria Morales (rúbrica).

La Comisión de Juventud y Deporte, diputados: José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), presidente; Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Sandra Méndez Hernández (rúbrica), Nely Edith Miranda Herrera (rúbrica), Juan José Cuevas García (rúbrica), César Daniel González Madrugá (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto (rúbrica), Carlos Torres Piña (rúbrica), Juan Carlos Natale López, secretarios; Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes, Daniel Gabriel Ávila Ruiz (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón, Jesús Gerardo Cortés Mendoza (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva, Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Diego Guerrero Rubio, Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, Andrés Aguirre Romero, Noé Martín Vázquez Pérez, Manuel Esteban de Esearte Pesqueira, Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Rolando Bojórquez Gutiérrez (rúbrica), Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila, Yulenny Guylaine Cortés León, Wendy Guadalupe Rodríguez Galarza (rúbrica).»

ESTADO DE GUANAJUATO

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a promover por la Comisión Nacional del Agua la innovación tecnológica y la reubicación de los instrumentos de medición climatológicos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, le fue turnado para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente que contiene la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a la instalación de estaciones climatológicas en diversos municipios Guanajuatenses de uso exclusivo de medición para reclasificar y determinar tarifas de electricidad en zonas rurales, a cargo del diputado Rubén Arellano Rodríguez del Grupo Parlamentario del PAN.

En virtud del análisis y estudio del punto de acuerdo que se dictamina, esta comisión legislativa, con base en las facultades que le confieren los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 80, 157 numeral I, fracción I, 158, numeral I, fracción IV, y 167, numeral 4, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el presente dictamen, de acuerdo con los siguientes

I. Antecedentes

1. Con fecha 28 de octubre del 2010 el diputado Federal Rubén Arellano Rodríguez integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, sometió a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados una proposición con punto de acuerdo, relativo a la instalación de estaciones climatológicas en diversos municipios guanajuatenses de uso exclusivo de medición para reclasificar y determinar tarifas de electricidad en zonas rurales.

2. En esa misma fecha se turnó a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su posible dictamen y fue turnado nuevamente para que se atienda en tiempo, conforme al nuevo reglamento el 1 de marzo de 2011.

II. Consideraciones

Primera. Sin duda alguna, el suministro de energía eléctrica es uno de los principales servicios en las sociedades modernas; la generación, su abastecimiento eficiente, así como la calidad en el servicio, son responsabilidad de los órdenes de gobierno, ya que este sector repercute directamente a la creación de empleos, el desarrollo regional, las finanzas públicas, el ingreso de las familias, la calidad de vida de los habitantes y la equidad social, no obstante lo anterior, en nuestra realidad, tales principios no han encontrado aún su pluralidad, ya que en las zonas rurales, la sociedad, se enfrenta con costos altos en el consumo de la energía eléctrica, además de continuas fallas y escasez del servicio lo que lo que dificulta el acceso a servicios básicos como agua potable, alumbrado público y conlleva al poco crecimiento económico de dichas regiones agrarias y al incremento en la marginación, la pobreza y la desigualdad existente en nuestro país.

De manera que, un número importante de agroproductores, en particular guanajuatenses, se han visto en la necesidad de suspender el pago de la energía eléctrica que consumen en las unidades de producción que trabajan, ocasionando con esto que se acumulen adeudos por demás fuertes y considerables con la Comisión Federal de Electricidad (CFE), y por consecuencia la paraestatal reaccione realizando cortes de energía en los pozos agrícolas, ocasionando que los productores se encuentren imposibilitados en el desarrollo de sus negocios y segundo, en el pago de sus deudas por el servicio.

Segunda. En conocimiento que los instrumentos de medición de las Estaciones Climatológicas de la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en la región del estado de Guanajuato que comprende los municipios de Celaya, Jaral del Progreso, Cortazar y Valle de Santiago, en la mayoría de los casos se encuentran instaladas en los ríos, presas y áreas boscosas, por lo tanto, la temperatura que dichas estaciones registran, es varios grados centígrados inferior a las reales condiciones climatológicas de los estados y municipios, con el lógico perjuicio para sus habitantes ya que con esas temperaturas no tienen acceso a otras tarifas con subsidio mayor por parte de la CFE.

Puesto que el Sistema Meteorológico Nacional no cuenta con un centro de formación en meteorología y climatología y de capacitación profesional, ni mucho menos información por cuenca hidrológica, los beneficiarios del agua recurren a las facultades mencionadas en este punto de acuerdo. Por otro lado los técnicos interesados en elevar su nivel académico y participativo en el tema tienen que recurrir por iniciativa a la superación personal para atender las responsabilidades que les confiere la Conagua.

Tercera. Con forme a lo establecido en el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica que establece: “Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de las Secretarías de Energía, Minas e Industria Paraestatal, y de Comercio y Fomento Industrial, y a propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, fijará las tarifas, su ajuste o reestructuración, de manera que tienda a cubrir las necesidades financieras y las de ampliación del servicio público y el racional consumo de energía. A través del procedimiento señalado, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá fijar tarifas especiales en horas de demanda máxima, demanda mínima o una combinación de ambas”.

Así como la Ley de Planeación en su artículo 15, fracción V “Artículo 15. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público le corresponde: Considerar los efectos de la política monetaria y crediticia, así como de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal, en el logro de los objetivos y prioridades del plan y los programas.”

Asimismo, y con fundamento en lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se considera oportuno, se publicite el registro de las temperaturas a efecto, de que la población interesada se informe de este resultado.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a la consideración de la honorable asamblea los siguientes

III. Acuerdos

Primero. Se exhorta al titular de la Comisión Nacional del Agua, a la instalación de estaciones climatológicas en los municipios de Celaya, Jaral del Progreso, Cortazar y Valle de Santiago, en el estado de Guanajuato, para uso exclusivo de medición para la reclasificación y determinación de tarifas por el consumo de energía eléctrica en las zonas rurales.

Segundo. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal, para que a través de la Comisión Nacional del Agua, se promueva la innovación tecnológica y reubicación de los instrumentos de medición climatológicos que permitan determinar en forma más precisa las temperaturas y niveles de humedad que se presentan y con ello precisar más adecuadamente, la reclasificación y determinación de las tarifas eléctricas para los distintos usuarios a nivel nacional.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los días del mes de abril del año 2011.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan, José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Silvia Isabel Monge Villalobos (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), César Burelo Burelo, Gerardo del Mazo Morales (rúbrica), secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Héctor Franco López, Jorge Rojo García de Al-

ba (rúbrica), Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Laura Viviana Agundiz Pérez (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros.»

SALARIOS MINIMOS

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social a instaurar medidas que incidan positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos generales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social le fue turnada el día 13 de diciembre de 2010 por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Economía, y de Trabajo y Previsión Social para que instrumenten todas las medidas necesarias para incidir positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos generales, a cargo del diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 6, numeral 1, fracción I, 65, numeral 4, 67, fracción I, 68, 79 numeral 1, fracción II, numeral 2, fracción III, 80, numeral 1, fracción VI, 84, 85, 158, fracción IV, 182, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el siguiente dictamen conforme a los siguientes

Antecedentes

1. En fecha 13 de diciembre de 2010, el diputado Gerardo del Mazo Morales, del Grupo Parlamentario de

Nueva Alianza, presentó al pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro en cita para su consideración.

2. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la proposición con punto de acuerdo en cita, para su correspondiente dictamen.

3.- La proposición con punto de acuerdo en estudio se fundamenta y razona en las siguientes consideraciones:

Consideraciones

Se ha realizado un estudio y análisis acerca de la proposición con punto de acuerdo del diputado Gerardo del Mazo Morales. El argumento toral del punto de acuerdo en tratamiento, se refiere a que ante el incremento de los precios de la canasta básica y de bienes y servicios administrados y concertados como las gasolinas, el diesel, la electricidad, y otros productos y precios clave que impactan todas las cadenas productivas y de distribución de la economía nacional, pero sobre todo, el poder adquisitivo y de compra del salario mínimo general, es necesario que el Estado mexicano compense, proteja y detenga el grave deterioro del ingreso de los trabajadores y sus familias, creando expectativas económicas que le den estabilidad, mejorando el perfil de distribución de la renta hacia un esquema más equitativo y favorable para los trabajadores.

El Banco de México ha informado que durante varios meses del año de 2010, la inflación ha estado sobre niveles de 3.5%, debido precisamente a los referidos aumentos en la energía, electricidad, productos básicos, los que aumentaron en dicho año más de 25 por ciento.

Efectivamente, las condiciones laborales, económicas y sociales de los trabajadores mexicanos han disminuido significativamente, toda vez que han aumentado los precios de los productos de consumo básico, no solamente a lo largo del año de 2010, sino que al empiezo de 2011, han seguido aumentando en forma constante y dramática. Tan solo ver que el Índice Nacional de Precios al Consumidor subió 0.17 por ciento en la primera quincena de enero de 2010.

El poder adquisitivo de los mexicanos se ha reducido terriblemente en los últimos 60 años, impactando negativamente sus salarios, ya que de acuerdo a un estudio realizado por el especialista Enrique Santana (publicado en el diario *Reforma* del 25 de enero del año en curso), con un día de salario de 1950 (11.58 pesos como salario medio) se

compraban 38.6 kilos de tortilla, que entonces costaba 30 centavos.

Hoy, con el salario medio del sector formal (236 pesos diarios) alcanza para comprar 26 kilos de tortilla. Es decir, en términos de poder adquisitivo medido en tortillas tenemos un retroceso de 32 por ciento en 60 años. Por lo que no se ven avances en relación al poder adquisitivo del salario medio, menos en relación al poder adquisitivo del salario mínimo.

Ante la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores del 37 por ciento durante el actual sexenio y ante la eventual crisis en la producción, importación, exportación de los alimentos básicos a nivel nacional e internacional, así como el aumento en los precios de los bienes y servicios en general, resulta necesario que la Cámara de Diputados exhorte a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instrumentar todas medidas necesarias y suficientes para sugerir en forma positiva la próxima determinación de los salarios mínimos generales, con el fin de compensar su creciente deterioro, ante el aumento galopante de la inflación.

El país se encuentra dividido en 2 mil 456 divisiones políticas: 2 mil 440 municipios y 16 delegaciones, de las cuales, el 2.65 por ciento de dichas divisiones políticas, 65, se ubican en el área geográfica A; el 2.24 por ciento, 55, en el área geográfica B; y el 95.11 por ciento, 2 mil 336, en el área geográfica C.

La forma en que se encuentra dividida la República Mexicana para efectos de los salarios mínimos, no es muy equilibrada y equitativa, toda vez que en muchos Municipios de alta actividad productiva o en donde se explotan determinados yacimientos, se encuentran limitados a la zona o área geográfica C, a veces, cuyo alto costo de la vida resulta ser contradictorio con la zonificación que se les otorga.

Además, la mayor parte de dichos municipios, que se encuentran dentro de las divisiones políticas en la que se divide la República Mexicana, están en el área geográfica C.

El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acordó otorgar un aumento general a los salarios mínimos de las tres áreas geográficas para el 2011 de 4.1 por ciento. Los nuevos salarios mínimos que rigen partir del 10 de enero de 2011 son los siguientes: para el área geográfica A: 59.82 pesos diarios; para el área ge-

ográfica B: 58.13 pesos diarios; y, para el área geográfica C: 56.70 pesos diarios. El aumento dictaminado y aprobado por dicho Consejo de Representantes a los salarios mínimos es bastante insuficiente y raquítico, debido a que el alza de los precios de los productos de la canasta básica están muy por encima del aumento decretado para los salarios mínimos, incluso para el salario medio.

De conformidad y en concordancia con los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Ley Federal del Trabajo, el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

El exhorto que se hace a las Secretarías de Hacienda y Crédito, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social, se lleva a cabo dentro del ámbito de colaboración entre poderes, para el efecto de sugerir que instrumenten todas las medidas necesarias y suficientes para sugerir positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos generales de 2012, compensando su creciente deterioro.

En primer lugar, se ha considerado oportuno, correcto y prudente que el sentido del exhorto se lleve cabo a través de la "sugerencia" a dichas dependencias de la administración pública federal, en vez de realizarla por medio del vocablo y verbo "incidir", ya que el término "incidir" significa, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia Española, "cometer error, recalcar, repercutir, chocar contra algo o alguien, insistir", lo cual conlleva la idea de repetir o insistir sobre las facultades legales que tienen las dependencias públicas ya aludidas. Es mejor y más conveniente utilizar el término "sugerir", toda vez que éste significa de acuerdo al Diccionario antes mencionado, "insinuar o inspirar una idea a otra persona de manera sutil; proponer o aconsejar algo", lo cual va más acorde y en congruencia con lo que se desea en este exhorto.

En segundo lugar, las dependencias públicas federales ya citadas, poseen facultades jurídicas para poder instrumentar todas aquellas medidas necesarias y suficientes para llevar a cabo la sugerencia en forma positiva a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos y ésta pueda determinar en forma favorable para los trabajadores sus salarios mínimos generales. En ese sentido, la fracción XIV del Artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público corresponde el despacho de proyectar y calcular los egresos del gobierno federal y de la administración pú-

blica paraestatal, haciéndolos compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades y políticas del desarrollo nacional.

La fracción VII del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que a la Secretaría de Economía corresponde el despacho de establecer la política de precios, y con el auxilio y participación de las autoridades locales, vigilar su estricto cumplimiento, particularmente en lo que se refiere a artículos de consumo y uso popular, y establecer las tarifas para la prestación de aquellos servicios de interés público que considere necesarios, con la exclusión de los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal; y definir el uso preferente que deba darse a determinadas mercancías. Asimismo, la fracción VIII de dicho Artículo determina que a la Secretaría de Economía le corresponde el regular, orientar y estimular las medidas de protección al consumidor.

En lo que respecta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal dispone en su fracción I que a ésta le corresponde vigilar la observancia y aplicación de las disposiciones relativas contenidas en el artículo 123 y demás de la Constitución Federal, en la Ley Federal del Trabajo y en sus reglamentos; en tanto que en su fracción II, dispone que le corresponde procurar el equilibrio entre los factores de la producción, de conformidad con las disposiciones legales relativas.

Ante la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores del 37 por ciento durante el actual sexenio y ante la eventual crisis en la producción, importación, exportación de los alimentos básicos a nivel nacional e internacional, así como el aumento en los precios de los bienes y servicios en general, resulta necesario que la Cámara de Diputados exhorte a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, instrumentar todas medidas necesarias y suficientes para sugerir en forma positiva la próxima determinación de los salarios mínimos generales, con el fin de compensar su creciente deterioro, ante el aumento galopante de la inflación.

Además, es también necesario que dentro de ese ámbito de colaboración entre poderes federales, las dependencias de la administración pública que han de sugerir en forma positiva la determinación de los salarios mínimos generales,

informen oportunamente a la Cámara de Diputados acerca de los resultados obtenidos para dicha determinación.

Por lo tanto, y ante las consideraciones antes vertidas, la Comisión de Trabajo y Previsión Social dictamina lo siguiente:

Primero. Se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con el fin de que instrumenten todas las medidas necesarias y suficientes para sugerir positivamente en la próxima determinación de los salarios mínimos generales para el año 2012, con el fin de compensar su creciente deterioro.

Segundo. Se informe a esta soberanía de los resultados obtenidos.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 17 del mes de marzo de 2011.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Tereso Medina Ramírez (rúbrica), presidente; Israel Reyes Ledesma Magaña, Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio, secretarios; Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Julián Francisco Velázquez y Llorente (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Laura Piña Olmedo (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas (rúbrica), María Florentina Ocegueda Silva, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), César Octavio Madrigal Díaz (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Frago, María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), Víctor Félix Flores Morales (rúbrica), Isaías González Cuevas (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Jesús Alfonso Navarrete Prida, Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica en contra).»

ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a reclasificar a partir de 2011 del área geográfica C a la B los municipios de San Luis Potosí

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social le fue turnada el día 25 de noviembre de 2010 por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, para su estudio y dictamen de urgente y obvia resolución correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a reclasificar, a partir de 2011, los municipios del estado de San Luis Potosí del área geográfica "C" al área geográfica "B", en materia de salarios mínimos, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del PRI.

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 65, numeral 4, 67, fracción I, 68, 79 numeral 1, fracción II, numeral 2, fracción III, 80, numeral 1, fracción VI, 84, 85, 158, fracción IV, 182, numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta el siguiente dictamen conforme a los siguientes

Antecedentes

1. En fecha 25 de noviembre de 2010, la diputada Delia Guerrero Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó al pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro en cita para su consideración.
2. En esa misma fecha la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la proposición con punto de acuerdo en cita, para su correspondiente dictamen.
3. La proposición con punto de acuerdo en estudio se fundamenta y razona en las siguientes

Consideraciones

Se ha realizado un estudio y análisis acerca de la proposición con punto de acuerdo de la diputada Delia Guerrero Coronado. El argumento toral del punto de acuerdo en tratamiento, se refiere a que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deba dar un tratamiento especial a los municipios del estado de San Luis Potosí, para el efecto de reclasificar a los que se encuentran en el área geográfica C al área geográfica B, en materia de salarios mínimos, para el año de 2011, beneficiando a los trabajadores y familias potosinas, toda vez que se registra una pérdida del poder adquisitivo acumulada.

Se menciona en la proposición con punto de acuerdo en estudio, que en el estado de San Luis Potosí los efectos de la crisis económica del 2009 y la débil actividad económica de 2010, generó una importante caída en la capacidad adquisitiva de la población de la entidad, retrasándose por ello su propio desarrollo social.

Es preciso señalar que durante 2010 el producto interno bruto (PIB) nacional obtuvo un ligero y leve crecimiento, que no pudo ser igual o mayor a lo esperado, debido a la crisis económica de 2009; sin embargo, y pese a ello, no se ha podido recuperar la capacidad adquisitiva no solamente de la población del estado de San Luis Potosí, sino de la República Mexicana.

De conformidad y en concordancia con los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Ley Federal del Trabajo, el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. En tal virtud, es preciso y necesario que sean reclasificados los municipios del estado de San Luis Potosí, del área geográfica C al área geográfica B, en materia de salarios mínimos, toda vez que el ingreso de los trabajadores potosinos no permite en forma debida satisfacer las necesidades apremiantes de ellos y sus familias.

El país se encuentra dividido en 2 mil 456 divisiones políticas: 2 mil 440 municipios y 16 delegaciones, de las cuales, el 2.65 por ciento de dichas divisiones políticas, 65, se ubican en el área geográfica A; el 2.24 por ciento, 55, en el área geográfica B; y el 95.11 por ciento, 2,336, en el área geográfica C.

La forma en que se encuentra dividida la República Mexicana para efectos de los salarios mínimos, no es muy equilibrada y equitativa, toda vez que en muchos municipios de alta actividad productiva o en donde se explotan determinados yacimientos, se encuentran limitados a la zona o área geográfica C, a veces, cuyo alto costo de la vida resulta ser contradictorio con la zonificación que se les otorga.

Además, la mayor parte de dichos municipios, que se encuentran dentro de las divisiones políticas en la que se divide la República Mexicana, están en el área geográfica C.

Es preciso solicitar y exhortar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos lleve a efecto todos aquellos estudios técnicos y económicos para determinar y establecer la reclasificación de los salarios mínimos generales y profesionales para el año 2012 en los municipios de San Luis Potosí, del área geográfica C al área geográfica B, haciendo acorde su situación salarial, económica y laboral a la realidad existente; por lo que solicitar dicha reclasificación para el año 2011 ya no es procedente, debido a que el honorable Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ya procedió a fijar los salarios mínimos generales y profesionales en el mes de diciembre del año próximo pasado, mismos que ya entraron en vigor en la República Mexicana a partir del primero de enero de 2011.

Por lo tanto, y ante las consideraciones antes vertidas esta Comisión de Trabajo y Previsión Social dictamina lo siguiente:

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que realice los estudios técnicos y económicos pertinentes para reclasificar, a partir del año 2012, los municipios del estado de San Luis Potosí, del área geográfica C al área geográfica B, en materia de salarios mínimos, con el fin de favorecer a los trabajadores y familias potosinas que registran una pérdida del poder adquisitivo acumulada.

Así lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2011.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Tereso Medina Ramírez (rúbrica), presidente; Israel Reyes Ledesma Magaña,

Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio, Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Julián Francisco Velázquez Llorente (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Laura Piña Olmedo (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas (rúbrica), Porfirio Muñoz Ledo (rúbrica en abstención), María Florentina Ocegueda Silva, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), Víctor Félix Flores Morales (rúbrica), Isaías González Cuevas (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Jesús Alfonso Navarrete Prida, David Hernández Pérez (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), César Octavio Madrigal Díaz (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Frago, María Felicitas Parra Becerra (rúbrica).»

SALARIOS MINIMOS

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a fijar éstos con base en el costo real de la canasta básica

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social fue turnada el 15 de diciembre de 2010 por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, para estudio y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a fijar el salario mínimo en torno del costo real de la canasta básica, satisfaciendo con ello las necesidades normales de la vida en el orden material, social y cultural de la clase trabajadora, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 6, numeral 1, fracción I, 67, fracción I, 68, 79, numeral 1, fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 84, 85, 158, fracción IV, y 182, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta este dictamen, conforme a los siguientes

Antecedentes

1. En fecha 15 de diciembre de 2010, la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó al pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro en cita para su consideración.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la proposición con punto de acuerdo en cita para su correspondiente dictamen.
3. La proposición con punto de acuerdo en estudio se fundamenta y razona en las siguientes

Consideraciones

Se ha realizado un estudio y análisis acerca de la proposición con punto de acuerdo de la diputada Leticia Quezada Contreras. El argumento toral del punto de acuerdo en tratamiento se refiere a que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, organismo público descentralizado del gobierno federal, debe establecer las bases y los elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleve el nivel de vida del trabajador y su familia, propiciando la equidad y la justicia entre los factores de la producción, reconociendo y validando éstos la dignidad del trabajador y de su familia, así como fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con las condiciones económicas y sociales del país.

El país se forma por 2 mil 456 divisiones políticas: 2 mil 440 municipios y 16 delegaciones. El 2.65 por ciento de dichas divisiones políticas, 65, se ubica en el área geográfica A; 2.24 por ciento, 55, en la B; y 95.11, 2 mil 336, en la C.

La forma en que se encuentra dividida la República Mexicana para efectos de los salarios mínimos no es muy equilibrada y equitativa, toda vez que en muchos municipios de alta actividad productiva o donde se explotan determinados yacimientos se encuentran limitados a la zona o área geográfica C, a veces, cuyo alto costo de la vida resulta contradictorio con la zonificación que se otorga. Además, la mayor parte de dichos municipios, que se encuentran en las divisiones políticas en que se divide la República Mexicana, están en el área geográfica C.

El Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos acordó otorgar un aumento general a los salarios mínimos de las tres áreas geográficas para 2011 de 4.1 por ciento. Los nuevos salarios mínimos que rigen partir del 1 de enero de 2011 son los siguientes: para el área geográfica A, 59.82 pesos diarios; para el área geográfica B, 58.13 pesos diarios; y para el área geográfica C, 56.70 pesos diarios. El aumento dictaminado y aprobado por dicho consejo de representantes a los salarios mínimos es bastante insuficiente y raquítico, debido a que el alza de los productos de la canasta básica está muy por encima del aumento decretado para los salarios mínimos, incluso para el salario medio.

Efectivamente, las condiciones laborales, económicas y sociales de los trabajadores mexicanos han disminuido significativamente, toda vez que han aumentado los precios de los productos de consumo básico, no solamente a lo largo de 2010 sino que al empiezo de 2011 han seguido aumentando en forma constante y dramática.

El poder adquisitivo de los mexicanos se ha reducido terriblemente en los últimos 60 años, impactando negativamente sus salarios, ya que de acuerdo con un estudio realizado por el especialista Enrique Santana (publicado en el diario *Reforma* del 25 de enero del año en curso), con un día de salario de 1950 (11.58 pesos como salario medio) se compraban 38.6 kilos de tortilla, que entonces costaba 30 centavos.

Hoy, con el salario medio del sector formal (236 pesos diarios) alcanza para comprar 26 kilos de tortilla. Es decir, en términos de poder adquisitivo medido en tortillas tenemos un retroceso de 32 por ciento en 60 años, por lo que no se ven avances con relación al poder adquisitivo del salario medio, menos con relación al poder adquisitivo del salario mínimo.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación ve con seria preocupación el aumento del precio de los alimentos básicos a escala internacional, cuyo nivel máximo fue en diciembre de 2010, lo que podría traer consecuencias para los mercados alimentarios en los países vulnerables, como el nuestro, pero peor aún, según pronósticos de la organización en cita, es probable que a mediados de 2011 nuevamente aumenten dichos precios. Ante tal panorama desalentador para México, es necesario que todos los actores involucrados, y sobre todo las autoridades facultadas y competentes para el caso, creen con-

ciencia y establezcan y ejecuten las soluciones favorables para la nación y sus sectores más desprotegidos.

Ante la pérdida del poder adquisitivo de los trabajadores, de 37 por ciento en el actual sexenio y ante la eventual crisis en la producción, importación, exportación de los alimentos básicos a nivel nacional e internacional, así como el aumento de sus precios, resulta indudablemente procedente incrementar en términos reales el salario mínimo, estableciendo un salario por arriba de la inflación, que sea suficiente y digno para atender todas las necesidades de los trabajadores y sus familias.

De conformidad con los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Ley Federal del Trabajo, el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos.

En tal virtud, es preciso solicitar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que lleve a efecto los estudios técnicos y económicos para fijar una reclasificación del salario mínimo general para 2012 y sea ajustado para establecer una canasta básica de satisfactores para las tres áreas geográficas, haciendo acorde su situación salarial, económica y laboral con la realidad existente; por lo que solicitar dicha reclasificación para 2011 ya no es procedente, debido a que el Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos ya procedió a fijar los salarios mínimos generales y profesionales en diciembre del año próximo pasado, los que ya entraron en vigor en la República Mexicana a partir del 1 de enero de 2011.

Por tanto, y ante las consideraciones vertidas, la Comisión de Trabajo y Previsión Social dictamina lo siguiente:

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a llevar a efecto todos los estudios técnicos y económicos para fijar una reclasificación del salario mínimo general para 2012 ajustándolo para establecer una canasta básica de satisfactores de las tres áreas geográficas, beneficiándose así a los trabajadores del país, cantidad que contribuiría a cubrir con mayor solvencia los gastos necesarios en el orden material, social y cultural.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de marzo de 2011.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social, diputados: Tereso Medina Ramírez (rúbrica), presidente; Israel Reyes Ledesma Magaña, Ana Georgina Zapata Lucero (rúbrica), Nancy González Ulloa (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio, Francisco Hernández Juárez (rúbrica), secretarios; Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), Víctor Félix Flores Morales (rúbrica), Isaías González Cuevas (rúbrica), Armando Neyra Chávez (rúbrica), Jesús Alfonso Navarrete Prida, María Florentina Ocegueda Silva, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), César Octavio Madrigal Díaz (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragoso, María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Raúl Gerardo Cuadra García (rúbrica), Julián Francisco Velázquez y Llorente (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), Laura Piña Olmedo (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas (rúbrica), Porfirio Muñoz Ledo.»

RED NACIONAL CARRETERA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT a colocar bandas de alerta en las autopistas de cuota

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157, 158 y 167, numeral 4, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el 22 de febrero de 2011, el diputado Javier Gil Ortiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, incluya de manera obligatoria en sus normas, referencias técnicas y manuales, que para tal efecto expide, especificaciones para la colocación de ban-

das de alerta en las autopistas de cuota de la red nacional carretera.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, 67 y 68 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Mesa Directiva acordó turnar la proposición que nos ocupa a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio DGPL 61-II-2-991.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada proposición, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Contenido de la proposición

Expone el diputado Javier Gil en su proposición, que los accidentes viales en nuestro país son un problema de salud pública, tanto por su contribución a la carga en mortalidad como en discapacidad, ya que anualmente mueren 24 mil personas por esta causa y más de 40 mil padece alguna discapacidad consecutiva a lesiones producto de dichos eventos, por lo que México ocupa el tercer lugar en el mundo en accidentes viales, generando con esto un gasto anual para el sector salud por 126 mil millones de pesos.

Agrega también, que el 70 por ciento de los accidentes que suceden en la red carretera federal son provocados por “el factor humano”, es decir, el exceso de velocidad, el cansancio y la distracción del automovilista, cuando expertos en la materia sugieren que 9 de cada 10 accidentes pueden ser evitados y en todos ellos sus efectos adversos pueden ser atenuados, como el efecto perjudicial percibido en los conductores a consecuencia del cansancio e indebido esfuerzo por mantenerse frente al volante por más de seis horas continuas.

Asimismo, el diputado Gil Ortiz indica que más de 60% de los siniestros ocurre cuando el vehículo sale del camino, por lo que propone que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes promueva la implementación de un dispositivo de seguridad conocido como Bandas de Alerta, que provocan una vibración del vehículo para informar que éste sale de circulación y va en camino al acotamiento.

Consideraciones de la comisión

La comisión que dictamina coincide con el diputado proponente, en el sentido de que, durante las últimas décadas, el desarrollo del sistema vial de nuestro país y el uso cre-

ciente del autotransporte se ha traducido en un constante incremento de los viajes por carretera, al grado que los usuarios de caminos dependen cada día en mayor medida de la existencia de dispositivos de control de tránsito para su protección e información.

Cabe mencionar que el autotransporte terrestre constituye en México, un agente multiplicador para el desarrollo y crecimiento del país, ya que transporta el 58% de la carga que se mueve por nuestro territorio (451 mil toneladas) y al 97% de los pasajeros (3 mil millones de viajes) al año.

Asimismo, la red nacional carretera suma en la actualidad 366 mil 341 kilómetros de extensión a lo largo y ancho del territorio nacional, de los cuales 8 mil 156 son caminos federales de cuota y 40 mil 716 son tramos libres federales. Además, por las autopistas de cuota se desplazan en promedio, 1 millón 28 mil vehículos diarios, entre automóviles, autobuses y camiones.

Es necesario reconocer que la modernización del sistema carretero nacional es un elemento indispensable para el desarrollo económico de nuestro país, en el cual debe garantizarse la eficiencia y la seguridad para reducir las pérdidas materiales y humanas.

Como expone el diputado Gil Ortiz, el principal motivo de accidentes carreteros está directamente relacionado con la fatiga, el consumo de alcohol y drogas, lo que ocasiona que el conductor salga del camino. Según datos de la Clínica del Sueño de la Universidad Nacional Autónoma de México, 1 de cada 3 personas padecen alguna anomalía del sueño, padecimiento que pasa desapercibido y que representa un grave peligro, tanto para el conductor como para el resto de los conductores que transitan por una misma vía.

A pesar de los significativos avances que se han logrado con la implementación de diversos operativos y la adopción de medidas en la materia por las dependencias federales competentes, los percances en carreteras nacionales siguen representando un elevado costo, por lo que no se debe soslayar la introducción de medidas encaminadas a brindar un mejor servicio a los usuarios en términos de seguridad.

En México, el 79 por ciento de los accidentes son atribuidos a fallas del conductor; el 6 por ciento a fallas mecánicas; en otro 6 por ciento a las condiciones del vehículo; el 5 por ciento son provocados por pasajeros y peatones, y el 4 por ciento restante se atribuye a agentes naturales. Asimismo, del total de los accidentes ocasionados por fallas

del conductor, el 60 por ciento son salidas del camino, generando 920 millones de pesos en pérdidas económicas y cerca de 2 mil 500 muertes.

En ese sentido, esta comisión dictaminadora considera conveniente la propuesta del diputado Javier Gil, de introducir en todas las carreteras de cuota un dispositivo que causa vibración y ruido cuando las llantas del automóvil se acerca a la orilla del camino con la finalidad de alertar al conductor y que éste realice una acción correctiva antes de salirse. Además, esta medida serviría de apoyo a los conductores en zonas de lluvia, tolvaneras o neblina, cuando las condiciones climatológicas impidan la correcta visibilidad del camino.

La introducción de este dispositivo en las carreteras Estados Unidos produjo una disminución de accidentes de entre 22 y 88 por ciento, lo que trasladado al caso de nuestro país, significaría reducir en 24 mil el número de accidentes anuales, abatiendo también el número de lesionados en 16 mil y de hasta 2 mil muertes al año; además, se evitarían pérdidas económicas por 810 millones de pesos.

Al respecto, la Dirección General de Servicios Técnicos, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, edita el Manual de Dispositivos para el Control de Tránsito en Calles y Carreteras, mismo que contiene la normatividad que, en materia de señales informativas, restrictivas y preventivas, así como marcas, obras y dispositivos diversos, dispositivos para protección en obras, semáforos y letras y números para señales de tránsito, se establecen para el control de los flujos vehiculares, y el cual sirve de referencia para la construcción y mantenimiento de las carreteras en el país.

Por ello, en consideración de la Comisión que dictamina, la introducción del dispositivo propuesto al manual antes señalado y su ejecución generalizada, representaría un avance importante para incrementar la seguridad vial en las carreteras del país, generando desde luego, beneficios a todos los usuarios de esas vías de comunicación, tanto en el ámbito económico, como en su propia integridad física.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes consideramos que es de aprobarse la proposición con punto de acuerdo en análisis, por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que en uso de sus atribuciones legales, incluya de manera obligatoria en las normas, referencias técnicas y manuales que para tal efecto expide, especificaciones para la colocación de bandas de alerta en todas las autopistas de cuota que operan actualmente, así como en los proyectos que se promuevan en lo futuro.

Sala de comisiones de la honorable Cámara de Diputados, a 30 de marzo de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Juan José Guerra Abud (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Mary Telma Guajardo Villareal (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

AUTOTRANSPORTE DE CARGA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aumentar el número de operaciones para que el autotransporte de carga que circula por las carreteras federales en Tamaulipas cumpla la normativa en materia de pesos y dimensiones

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f),

de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157, 158 y 167, numeral 4, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, la diputada Norma Leticia Salazar Vázquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometió a consideración de esta Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Ejecutivo federal a aumentar el número de operativos para que el autotransporte de carga que circula por las carreteras federales en el Estado de Tamaulipas, cumpla con la normatividad en materia de pesos y dimensiones.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la proposición con punto de acuerdo, que nos ocupa a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio **D.G.P.L. 61-II-3-1075**.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada proposición con punto de acuerdo, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Descripción del punto de acuerdo

El autotransporte de carga representa para las empresas u organizaciones un eslabón determinante dentro de las cadenas productivas, debido a que a través de esta modalidad se trasladan grandes cantidades de insumos, materias primas o productos terminados que se entregan a las empresas, industrias o clientes en los distintos mercados. Además de que contribuye a agregar valor a la carga que transporta cuando estos se entregan en tiempo y forma cumpliendo con estándares de calidad.

Para efecto de mejorar los niveles de seguridad en la vida y patrimonio de las personas que hacen uso de los caminos y carreteras federales, así como el disminuir los daños a la infraestructura del país, se requiere que se cumplan con las características y especificaciones de las unidades, en cuanto al límite máximo de peso y dimensiones que deben observar los vehículos de autotransporte que circulan por

los caminos y puentes que forman parte de las vías generales de comunicación, de acuerdo con las características físicas y especificaciones técnicas que tiene la infraestructura carretera nacional.

La regulación del peso y dimensiones de los vehículos que transitan por las carreteras y puentes de jurisdicción federal comprende la atención de diversos temas como son: los riesgos a que son expuestas las personas que las utilizan; el daño a pavimentos y puentes; problemas de tránsito, así como el uso eficiente de la infraestructura y del transporte.

Sin embargo, el autotransporte en el afán de disminuir sus costos logísticos rebasan los límites establecidos en la normatividad en relación a los pesos y dimensiones, circulando por carreteras que por sus características geométricas y estructurales no deben transitar, provocando daños severos a la carpeta asfáltica, lo que pone en riesgo a los usuarios de la red carretera, además de generar pérdidas económicas.

Consideraciones de la comisión

Primera. La infraestructura es fundamental para el desarrollo económico y social y provee el fundamento de la actividad económica moderna. México tiene rezagos en infraestructura que afectan la calidad de vida de la población y reducen la competitividad de su economía.

Segunda. La regulación de la infraestructura pública en México es un tema que requiere mayor atención, toda vez que en la economía nacional, el sector de transporte y las comunicaciones, ofrecen retos formidables para su crecimiento. Inexplicablemente la regulación en materia de infraestructura pública no ha sido modernizada.

Tercera. El 25 de marzo de 2008, el Comité Consultivo de Normalización de Transporte Terrestre, aprobó la Norma Oficial Mexicana NOM-012-SCT-2-2008, la cual tiene como objeto, establecer las características y especificaciones, así como regular los pesos y dimensiones máximos con los que pueden circular los vehículos de autotransporte que transitan en las vías generales de comunicación de jurisdicción federal.

Cuarta. De la norma anteriormente citada, esta comisión que suscribe, considera que la aplicación de la misma ha sido incorrectamente, toda vez que actualmente es manifiesto el deterioro de nuestra infraestructura carretera, misma que favorece al desarrollo de la actividad económica y es

la que permite la comunicación entre las diferentes zonas del estado y del país.

Quinta. Es por ello, que esta comisión dictaminadora considera necesario aprobar la presente propuesta, toda vez que en la misma se solicita que se intensifiquen los operativos en las carreteras federales, respecto a la normatividad existente en relación a los pesos y dimensiones, a fin de que el autotransporte de carga que circula por los caminos federales en el Estado de Tamaulipas, cumplan con las disposiciones oficiales en la materia.

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes somete a la consideración de la honorable asamblea el siguiente proyecto de

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados hace un atento exhorto al Ejecutivo federal para que aumente el número de operativos a fin de que el autotransporte de carga que circula por las carreteras federales en el estado de Tamaulipas cumpla con la normatividad en materia de pesos y dimensiones.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 30 de marzo de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Juan José Guerra Abud (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez, Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la SCT y al gobierno de Baja California a agilizar la construcción del aeropuerto civil en Ensenada

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157, 158 y 167, numeral 4 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la honorable asamblea, el siguiente dictamen.

Antecedentes

1. En sesión ordinaria de fecha 22 de febrero de 2011, el diputado Francisco Arturo Vega de la Madrid del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN), sometió a consideración de esta Cámara de Diputados, la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y al gobierno del estado de Baja California, para que se concluya la construcción del aeropuerto civil, en la ciudad de Ensenada, Baja California.
2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la proposición con punto de acuerdo, que nos ocupa a la Comisión de Transportes, para su estudio y dictamen, mediante oficio **D.G.P.L. 61-II-5-1434**.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada proposición con punto de acuerdo, con el objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Contenido del punto de acuerdo

Que la ciudad de Ensenada, Baja California, se encuentra localizada a más de 90 kilómetros de distancia del aeropuerto más cercano, siendo éste, el internacional de Tijuana.

na, Baja California; traducido en tiempo de viaje, esta terminal aérea se encuentra a casi 2 horas de distancia, que se tienen que recorrer en carretera, o bien, con traslados en transportes privados que duran más del tiempo en mención en hacer el recorrido.

Que Ensenada es uno de los puntos con mayor afluencia turística dentro del estado de Baja California, y el de mayor infraestructura portuaria y uno de los más importantes en todo el país; sin embargo, a la fecha no cuenta con aeropuerto civil alguno.

Es un hecho, que la ciudad de Ensenada tiene una necesidad imperante de contar con un aeropuerto civil y de carga que provea de los servicios básicos para la población del norte del estado de Baja California y para el sur de Ensenada.

El principal incentivo, que motiva la realización de este aeropuerto, son las derramas económicas que el turismo y el desarrollo regional, nos pueden ofrecer. Quienes estamos interesados en la región, sabemos, que este proyecto será el detonante para algunos otros proyectos que se han empezado a desarrollar y que a la fecha, por falta de infraestructura, no se han concluido.

En el año 2007 el presidente de la República, Felipe Calderón, dio a conocer que dentro su administración se construirían tres nuevos aeropuertos, uno en puerto Peñasco, otro en la Riviera Maya, y el tercero en la meseta del Tigre, ubicada en la ciudad de Ensenada, Baja California.

Lo anterior, fue dado a conocer, durante el informe del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, el monto total para la inversión de estos nuevos aeropuertos, se fijó en 35 mil millones de pesos, de los cuales 20 mil millones provendrían de la iniciativa privada, para el caso específico del aeropuerto de Ensenada.

Consideraciones de la comisión

Primera. Del Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012, se considera a la infraestructura como sinónimo de desarrollo económico, social y humano. A través del mismo se establecen los objetivos, metas y las acciones que impulsará el gobierno federal para aumentar la cobertura, calidad y la competitividad en este sector estratégico para el desarrollo nacional. Dicho programa asume el reto de construir una infraestructura sólida, actualizada y extendi-

da en beneficio de las generaciones, es por ello que define acciones con una visión integral y de largo plazo.

Segunda. La comisión que suscribe, considera a la infraestructura como un requisito imprescindible para elevar la competitividad de las regiones, toda vez que reduce costos y tiempos de transporte, facilita el acceso a mercados distantes, fomenta la integración de cadenas productivas e impulsa la generación de empleos. Es un instrumento idóneo para contar con insumos energéticos suficientes, de calidad y a precios competitivos.

Tercera. De conformidad con el Foro Económico Mundial, por la competitividad de su infraestructura, México se ubica en el lugar 64 de 125 países y a nivel sectorial, se ubica en el 55, respecto a los aeropuertos.

Es por ello que la comisión dictaminadora considera que para alcanzar los objetivos y metas propuestos, es necesario llevar a cabo un conjunto de cambios y reformas de carácter estructural que permitan elevar la rentabilidad social y económica de la inversión. Asimismo, impulsar a que se cumplan los objetivos determinados por el gobierno federal, específicamente en el Programa Nacional de Infraestructura 2007-2012.

Es por ello que esta Comisión de Transportes considera viable la propuesta en análisis, toda vez que la parte medular de la misma propone llevar a cabo la construcción del aeropuerto civil en Ensenada, Baja California, por las razones expuestas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Transportes, somete a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente proyecto de

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados exhorta al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a cumplir con lo establecido en el Plan Nacional de Infraestructura 2007-2012, en lo relativo a la construcción del aeropuerto de Ensenada, en el estado de Baja California.

Segundo. Se exhorta al titular del gobierno del estado de Baja California a implementar la coordinación necesaria con el municipio de Ensenada, y la inversión privada, con la finalidad de que se agilice la construcción del aeropuerto en la ciudad de Ensenada.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Juan José Guerra Abud (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

ESTADO DE HIDALGO

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a entregar con la mayor brevedad la concesión del aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana

Honorable Asamblea:

La Comisión de Transportes, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 80, 81, 82, 84, 85, 87, 157 y 158 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a esta honorable asamblea el siguiente dictamen:

Antecedentes

1. En sesión ordinaria del pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 1 de marzo de 2011, Paula Angélica Hernández Olmos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes entregue con la mayor brevedad la concesión del aeropuerto Inge-

nierno Juan Guillermo Villasana, por situarse en el corredor Pachuca-Tizayuca, Hidalgo.

2. En la misma fecha, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23, fracción f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Mesa Directiva acordó turnar la proposición con punto de acuerdo que nos ocupa a la Comisión de Transportes, para estudio y dictamen, mediante el expediente número **DGPL 61-II-1-1270**.

Derivado de lo anterior, esta comisión realizó diversos trabajos a efecto de revisar el contenido de la citada proposición con punto de acuerdo, con objeto de expresar sus observaciones y comentarios a la misma e integrar el presente dictamen.

Descripción de la proposición con punto de acuerdo

La legisladora señala que tras el desplome de una avioneta en Hidalgo, la cual salió del aeródromo Guillermo Villasana, en donde lamentablemente perdieron la vida dos personas y otra persona resultó con heridas de gravedad, así como el despiste de otra avioneta más, la cual se despistó al interior del aeródromo, se han expresado diversas inquietudes de parte de las autoridades estatales, municipales y sociedad civil de Hidalgo, en el sentido de que es necesario e inaplazable que se entregue la concesión para el aeropuerto de la zona metropolitana de Tizayuca, Hidalgo.

Por otra parte, el actual aeródromo Ingeniero Juan Guillermo Villasana, de Pachuca de Soto, da servicio aéreo nacional de transporte no regular, servicio privado a empresas y demás servicios aéreos.

El actual aeródromo no tiene posibilidades de expansión, el número de pasajeros atendidos en los últimos tres años promedian los 6 mil 695 pasajeros por año, y el número de operaciones las 3 mil 983 anuales, por lo anterior, se debe garantizar la seguridad de cada uno de los usuarios y no permitir accidentes que le cobren la vida a más ciudadanos.

El gobierno de Hidalgo adquirió mil 500 hectáreas para la construcción del aeropuerto y ha realizado todos los estudios de factibilidad requeridos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, cuenta con estudios de demanda, técnica, integración, medio ambiente, financieros y económicos, los cuales han establecido la viabilidad del proyecto. Sin embargo, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no ha otorgado la concesión para la creación de un

aeropuerto que ofrezca certidumbre a las necesidades de los ciudadanos.

El proyecto del Programa Maestro de Desarrollo del Nuevo Aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana cumple todos los requisitos técnicos, basados en normas internacionales de seguridad y concuerdan con los estándares de calidad.

Consideraciones de la comisión

Primera. Que un aeródromo es un campo de vuelo de pequeño tamaño y con servicios, como pueden ser la disponibilidad de taxis, alquiler de vehículos, y otros, incluso de aduanas, reducidos o inexistentes. Igualmente, en el caso de la aviación militar, un aeródromo es, normalmente, un aeropuerto en el que no existen aeronaves basadas de forma permanente. Por extensión, un campo de vuelos, aunque es la parte de un aeródromo o aeropuerto que comprende las pistas de rodaje y despegue y aterrizaje, se suele usar también para aeródromos dedicados a la aviación privada, deportiva y ultraligera y/o con pistas no preparadas, de tierra o hierba.

Los aeropuertos son estaciones para los pasajeros de las aerolíneas y para el transporte de mercancías. En ellos, los aviones reciben combustible, mantenimiento y reparaciones.

Asimismo, debe distinguirse este término del de *aeródromo*, palabra que se utiliza frecuentemente de forma inadecuada como sinónimo, así en muchos periódicos y también en los noticiarios de radio y televisión, en una misma información, se usan indistintamente las dos palabras.

Los grandes aeropuertos cuentan con pistas de aterrizaje pavimentadas de uno o varios kilómetros de extensión, calles de rodaje, terminales de pasajeros y carga, plataformas de estacionamiento y hangares de mantenimiento.

En un aeropuerto, desde el punto de vista de las operaciones aeroportuarias, se pueden distinguir dos partes: el denominado “lado aire” y el llamado “lado tierra”. La distinción entre ambas partes se deriva de las distintas funciones que se realizan en cada una.

En el “lado aire”, las operaciones se aplican sobre las aeronaves y todo se mueve alrededor de lo que éstas necesitan; en el “lado tierra”, los servicios giran alrededor de los pasajeros y sus necesidades.

En el lado tierra, los edificios terminales tienen como función la conexión entre los modos de transporte terrestre (vehículos, autobuses, tren, metro) y el modo de transporte aéreo. El volumen de pasajeros y el tipo de tráfico condicionan la configuración de la terminal, pero en general todas las terminales tienen las siguientes dependencias: vestíbulos de salidas y llegadas, control de pasaportes, salas de embarque, zonas de ocio, control de aduanas.

El lado aire, también llamado “área de movimiento”, está integrado por el área de maniobras (pistas y calles de rodaje) y las plataformas de terminal y las plataformas remotas. Su función es el rodaje de las aeronaves hasta/desde las pistas y el despegue y aterrizaje de las aeronaves.

Segunda. Que los aeropuertos son infraestructuras de primer nivel que generan un elevado valor añadido para el territorio y que tienen un impacto económico y empresarial directo a través de sus actividades intrínsecas, así como un impacto indirecto generado por las actividades logísticas en su zona de influencia.

Tercera. Que la importancia del aeropuerto para un área metropolitana como Pachuca-Tizayuca no puede ser subestimada. En la actualidad el aeropuerto de una ciudad o región es su puerta al mundo.

En primer lugar, es crucial para que una región atraiga sedes empresariales y servicios a las empresas, puesto que se ha demostrado que la disponibilidad de un aeropuerto con un centro de distribución de vuelos importante aumentaba de forma significativa la capacidad de la región para atraer sedes empresariales.

En segundo lugar, el aeropuerto es importante para consolidar las actividades de innovación en una región dado que el capital humano calificado necesita tener conexión rápida con otros centros de conocimiento.

En tercer lugar, la ciudad como espacio de turismo necesita buenas comunicaciones.¹

Cuarta. Que los aeropuertos son centros muy importantes de generación de empleo. Por cada persona empleada directamente por un explotador aeroportuario, otras once trabajan en el aeropuerto. Esto significa también que, en promedio, cada mil pasajeros generan un empleo en el aeropuerto.²

Derivado de lo anterior, el otorgamiento de la concesión del aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana, será un catalizador para la economía de la región, por lo que esta Comisión de Transportes estima viable la proposición con punto de acuerdo en estudio.

Quinta. Que la cercanía del nuevo aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana, con la zona industrial de la zona metropolitana del valle de México y el desarrollo vial que se está generando en esta área permitirá ubicarlo de manera estratégica para el manejo de carga de la región.

Los rubros en la proyección de carga y pasajeros se manejan de manera conservadora, considerando la conectividad vial proyectada, el crecimiento del PIB y su elasticidad, la dinámica de crecimiento industrial y poblacional, obteniendo la siguiente demanda:³

Año	Pasajeros	Carga (toneladas)	Operaciones
2012			
Inicio de operaciones	1 398 000	55 400	42 700
2027			
Horizonte de planeación	3 907 000	87 800	116 100
Avión crítico	Inicial 737-700	747-400	

Asimismo, el terreno donde se proyectaron las instalaciones del aeropuerto tiene una capacidad de soporte de 35 toneladas por metro cuadrado.

El polígono del aeropuerto se encuentra en el lugar idóneo para operaciones seguras ya que está libre de obstáculos en su aproximación y despegue.

Asimismo, del nuevo aeropuerto con su entorno, en el Programa de Desarrollo Regional lo hace con el nodo urbano Ciudad Industrial con el proyecto Platah,⁴ motor principal del desarrollo de la región. Esta excelente localización, permitirá que mediante un sistema adecuado de transporte se gaste una eficiente localización permitirá que mediante un sistema adecuado de transporte se gaste una eficiente comunicación entre este centro generador de empleo y las áreas habitacionales de las nuevas ciudades.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Transportes de la LXI Legislatura sometemos a consideración del pleno de esta asamblea el siguiente

Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a entregar con la mayor brevedad

al gobierno de Hidalgo, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, la concesión del aeropuerto Ingeniero Juan Guillermo Villasana, por situarse en el corredor Pachuca-Tizayuca.

Notas:

1 Vives, Xavier. *El futuro de El Prat*, Debate, España, marzo de 2007.

2 *Los aeropuertos como catalizadores vitales del crecimiento económico*, OACI, agosto de 2007.

3 Programa Maestro de Desarrollo, Compañía Aeroportuaria Hidalguense, diciembre de 2008.

4 Plataforma Logística Hidalgo (Platah), que consta de las 500 hectáreas de puerto seco que se prevé será la zona de actividad logística e industrial más grande del centro del país y una ciudad del transporte con base para ferrocarriles que será la puerta de entrada y salida del Golfo al Pacífico y del norte al sur de México.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 30 de marzo de 2011.

La Comisión de Transportes, diputados: Javier Gil Ortiz (rúbrica), presidente; Cuauhtémoc Salgado Romero, Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Paula Angélica Hernández Olmos (rúbrica), Pedro Ávila Nevárez (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Silvio Lagos Galindo (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Alfredo Javier Rodríguez Dávila (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Juan José Guerra Abud (rúbrica), secretarios; Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), María Elena Perla López Loyo (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica), Sergio Octavio Germán Olivares, César Mancillas Amador (rúbrica), Carlos Martínez Martínez, Adolfo Rojo Montoya (rúbrica), Ignacio Téllez González, Francisco Arturo Vega de Lamadrid (rúbrica), Mary Telma Guajardo Villarreal (rúbrica), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (rúbrica), Samuel Herrera Chávez (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

TRAFICO DE ARMAS

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con punto de acuerdo, por el que se solicita se conforme un grupo de trabajo plural de legisladores, integrado preferen-

temente por aquellos que han de participar en la “L Reunión Interparlamentaria México- Estados Unidos

Honorable Asamblea

La Comisión de Defensa Nacional de la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 80, numeral 1, fracción VI; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 167, numeral 4 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen al tenor de los siguientes:

Antecedentes

En sesión ordinaria del Pleno de la Cámara de Diputados, celebrada el día 6 de abril de 2011, el Diputado Pablo Escudero Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política, conforme un grupo plural de legisladores, integrado preferentemente por aquellos que han de participar en la “L Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos” que se celebrara en esa nación en los próximos meses, a efecto de que se reúnan con sus contrapartes de la Cámara de Representantes del Congreso Norteamericano y del Gobierno Federal de esa Nación, para ampliar y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento parlamentario al tráfico de armas, y analizar otros temas de la agenda común relativos a la seguridad regional que puedan ser analizados conjuntamente en dicho mecanismo bilateral.”

En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 23 fracción f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, dictó el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen”

Contenido de la Proposición

En su exposición de motivos, el texto del punto de acuerdo establece que:

- Se conforme un grupo plural de legisladores, integrado preferentemente por aquellos que han de participar

en la “L Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos que se celebrara en esa nación en los próximos meses, a efecto de que se reúnan con sus contrapartes de la Cámara de Representantes del Congreso Norteamericano y del Gobierno Federal de esa nación, para ampliar y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento parlamentario al tráfico de armas, y analizar otros temas de la agenda común relativos a la seguridad regional que puedan ser analizados conjuntamente en dicho mecanismo bilateral.

- En el contexto del operativo “Rápido y furioso”, se propone que durante la “L Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos” se entregue un expediente de las 65,000 armas norteamericanas decomisadas, incluyendo la pistola con la que fue asesinado en San Luis Potosí, el agente Jaime Zapata del Servicio de Inmigración y Aduanas de Estados Unidos, y pedazos de las armas destruidas por la Secretaría de la Defensa de manera simbólica.
- México vive tiempos de violencia, la cual sería inexplorable sin las armas que se trafican a nuestro país, provenientes de los Estados Unidos de América.
- La operación del crimen organizado en México, se realiza con armas adquiridas en los Estados Unidos de América.
- El gobierno estadounidense realizó un programa encubierto de tráfico de armas, sin participar de ello a las autoridades mexicanas.
- La ausencia de normas internacionales, contribuye al desvío de armas al crimen organizado, facilita su violencia, la violación de los derechos humanos y amenaza la seguridad mundial.

Consideraciones

Esta Comisión considera que es innegable que el problema de la inseguridad en nuestro país, ha llegado a un punto en el que la paz pública ha sido perturbada gravemente; ello debido al incremento de la actividad por parte de la delincuencia organizada.

El tráfico de armas es un fenómeno que inhibe lograr sociedades más prósperas y cohesionadas.

México es una sociedad que evoluciona de acuerdo a la dinámica global, lo que implica retos y corresponsabilidades, tanto bilaterales como multilaterales, y entre las que se incluye a la seguridad, siendo ésta un compromiso de gobierno.

Razonamos que el compartir información, y de manera específica en materia de seguridad, es fundamental para construir entre dos naciones la confianza mutua para la solución de un problema común.

Estamos convencidos que la unidad de todos los grupos parlamentarios frente al problema del tráfico de armas en todos los escenarios, tanto nacionales como internacionales, es una demanda unánime de la sociedad; y una obligación de todos los que defendemos la democracia y la libertad.

En este orden de ideas, coincidimos plenamente con el proponente, en el sentido de que este flagelo es contrario a los más elementales derechos humanos y valores democráticos.

Así entonces, esta Comisión ha reflexionado que la “L Reunión Interparlamentaria México-Estados Unidos”, a celebrarse en Washington D.C en junio del 2011, es una nueva oportunidad para analizar los problemas que implican cooperación bilateral y llegar a acuerdos que se materialicen en hechos.

Esta Comisión considera correcto, solicitar a la Junta de Coordinación Política conformar la delegación de legisladores aludida, de manera que se tome en cuenta la actual pluralidad de la Cámara de Diputados, y con ello dar voz y presencia a todos los grupos parlamentarios representados en esta Cámara.

Reiteramos nuestra más firme condena a la violencia generada por la delincuencia organizada, y reafirmamos nuestra determinación de realizar lo que sea posible para erradicarla de nuestro territorio nacional.

Sin duda todos deseamos entornos más favorecedores, pero ante la realidad que vive nuestro país, debemos afrontar el escenario presente empleando todos los instrumentos del Estado de Derecho disponibles, así como reconocer y corregir los errores que se cometan.

Estamos convencidos que la voluntad de progresar en la instrumentación de políticas de seguridad, mediante el es-

tablecimiento de objetivos compartidos, hará que nuestra tarea legislativa sea aún más eficaz; al actuar de una manera conjunta, coordinada y provechosa en el seno de las relaciones bilaterales entre México y los Estados Unidos de América.

Deseamos dejar constancia que el presente Proyecto de Dictamen es el fruto de la reflexión, sometiendo a su consideración una propuesta meditada y discutida.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la Comisión de Defensa Nacional presenta a consideración de esta honorable Asamblea, el siguiente:

Acuerdo

Único. Se solicita a la Junta de Coordinación Política, conforme un grupo de trabajo plural de legisladores, con base en criterios de proporcionalidad, e integrado preferentemente por aquellos que han de participar en la “L Reunión Interparlamentaria México- Estados Unidos” que se celebrara en esa nación en los próximos meses; a efecto de que se reúnan con sus contrapartes de la Cámara de Representantes del Congreso Norteamericano y del Gobierno Federal de esa Nación, para ampliar y fortalecer los mecanismos de control y seguimiento parlamentario al tráfico de armas, y analizar otros temas de la agenda común relativos a la seguridad regional que puedan ser analizados conjuntamente en dicho mecanismo bilateral.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de abril de 2011.

La Comisión de Defensa Nacional, diputados: Rogelio Cerda Pérez (rúbrica), presidente; Roberto A. Albores Gleason (rúbrica), Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Luis A. Guevara Cobos (rúbrica), Bernardo M. Téllez Juárez (rúbrica), Pablo Escudero Morales (rúbrica), Armando Meza Castro (rúbrica), secretarios; Víctor H. Benítez Treviño, Manuel Cadena Morales, Luis C. Campos Villegas (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica), Jorge Franco Vargas (rúbrica), Miguel A. Terrón Mendoza, Francisco A. Moreno Merino (rúbrica), Canek Vázquez Góngora (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Jesús Ramírez Rangel (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sergio A. Torres Santos (rúbrica), Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), Sergio Gama Dufour, José Cesar Nava Vázquez, Estela Damián Peralta, Lorena Corona Valdés (rúbrica), Juan E. Ibarra Pedroza (rúbrica), Pavel Díaz Juárez (rúbrica), Elsa María Martínez Peña.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pregunte si se aprueban los puntos de acuerdo. Están pu-

blicados en la Gaceta, diputados, justamente por eso se solicitó la dispensa. Pregunte, diputado.

El Secretario diputado Herón Agustín Escobar García:

En votación económica se consulta si se aprueban los puntos de acuerdo. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Mayoría por la afirmativa, señor presidente.

**El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquense.**

Continúe con las minutas que acabamos de recibir del Senado de la República.

